TOMO 169 Montevideo, Miércoles 1.o de Octubre de 1947 Núm. 12281

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se modifican disposiciones sobre el Impuesto a las Ventas, determinándose un procedimiento para los juicios promovidos.

Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Regirán respecto del Impuesto a las Ventas y Transacciones, en cuanto fueren aplicables, los artículos 39, 40, 41 y 42 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944. Para el impuesto a las ventas y transacciones la omisión a que se refiere el inciso A) del precitado artículo 40, se configurará cuando no se presenten las declaraciones juradas en un período superior a seis meses. En cuanto a la prescripción establecida por el artículo 42 ésta se computará, para el referido impuesto, desde la fecha en que hubiera sido exigible la deuda.

Art. 2.o Derógase los dos últimos incisos del artículo 4.o y el primero y último inciso del artículo 27 de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941, modificado por el artículo 4.o de la ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945, en cuanto se refieren al impuesto a las ventas y transacciones.

Art. 3.o Sustitúyese el párrafo final del artículo 6.o de la ley N.o 10.056 de 8 de octubre de 1941, por el siguiente: "Dicha inspección se realizará de acuerdo a las normas establecidas en el apartado tercero del artículo 34 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944".

Art. 4.o Al entrar esta ley en vigencia quedarán clausurados todos los procedimientos administrativos o judiciales originados por la aplicación del inciso final del artículo 4.o de la ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941, sean por liquidación, de oficio o por pago fuera de término, en los que se aplicará como única sanción el 1 o|o mensual hasta un máximo de 12 o|o, del impuesto adeudado hasta el día del pago, cuyo importe se verterá en Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1947.

Antonio Rubio, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1947.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para para la exportación de metros de madera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1947. — N.o 190|947.

Vistos estos antecedentes relativos al régimen de tipo de cambio aplicable a ciertas exportaciones.

Atento: a las normas establecidas por el decreto de 27 de junio de 1946 y lo propuesto por el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión de la siguiente partida en las planillas de tipo de cambio para las exportaciones de productos nacionales:

	Pesos por dólar
Metros de madera de fabricación nacional ...	$ 1.78

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se favorece el pronto despacho especial de máquinas y herramientas y se agilita la devolución de cobros en más, por liquidaciones aduaneras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1947.—N.o 649|943.

Siendo propósito del Poder Ejecutivo agilitar el despacho de los asuntos que promueven los organismos públicos y los particulares y con el fin de evitar tramitaciones innecesarias, que demoran inútilmente la solución de las gestiones, con evidentes perjuicios para la Administración y para los interesados.

Como complemento a las medidas ya adoptadas y sin perjuicio de otras, que oportunamente se adoptarán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los permisos de admisión o exportación temporaria de máquinas, materiales, herramientas o productos para industrializar, comprobada la procedencia legal de las gestiones correspondientes, serán resueltas directamente y sin trámite ulterior, por el Ministro de Hacienda.

Art. 2.o Los reintegros por sumas percibidas indebidamente por error en las liquidaciones o en la aplicación de las tarifas, tasas o impuestos una vez comprobado el pago en demasía serán autorizados por resolución del Ministro de Hacienda.

Art. 3.o Las devoluciones de derechos aduaneros, consignados de acuerdo a la ley número 9.498 de 14 de agosto de 1935 se dispondrá directamente por el Director General de Aduanas, una vez comprobada por la Dirección de Industrias la aplicación de las maquinarias y materiales industriales beneficiados por la referida ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolcción. Se incluye el salitre en el despacho directo, no almacenándose en el Puerto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1947.—N.o 1326|943.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Puertos, solicitando se declare obligatorio el despacho directo del salitre:

Resultando: Debido al volumen de cargas recibidas en el Puerto de Montevideo, el Instituto Portuario no puede destinar ningún local apropiado para el almacenamiento del salitre.

Se trata de un producto de fácil combustión, que hace sumamente riesgoso, depositarlo conjuntamente con otras mercaderías.

En consecuencia, se justifica una resolución de acuerdo a lo solicitado.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir el salitre entre las mercaderías que pueden despacharse en forma directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del decreto de 7 de diciembre de 1943.

Declarar obligatorio el despacho directo del mencionado producto.

A sus efectos, comuníquese y devuélvase. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se designa General Retirado Arturo Aprile a una zona del Polígono de Tiro del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.150).

Montevideo, 18 de setiembre de 1947.

Vista la gestión iniciada por la Comisión Organizadora del Homenaje al señor General retirado don Arturo Aprile, por la que solicita, —además de los diversos actos que ya han sido realizados, con la debida autorización— que se designe una Zona del Polígono de Tiro del Ejército, con el nombre del citado señor Oficial Superior.

Considerando: que solicitados los pertinentes informes, de la referida Comisión Organizadora, Dirección de Tiro y Educación Física, e Inspección General del Ejército, resulta que la zona del Polígono de Tiro más apropiada, es la destinada a tiro de revólver, por ser preferentemente la que se emplea a ejercitaciones e instrucción de los señores Jefes y Oficiales del Ejército.

Considerando: que el Poder Ejecutivo estima plausible dicho homenaje al primer alumno de la fundación de la Escuela Militar, y deseando adherirse a tan justiciero homenaje a tributársele a tan respetable Jefe Superior;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "General Retirado Arturo Aprile", la Zona del Polígono de Tiro del Ejército, destinada a tiro de revólver.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.148).

Montevideo, 18 de setiembre de 1947.

Encontrándose vacantes en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigente, en Personal Técnico y Profesional, un cargo de Oficial 2.o (Telegrafista) y otro de Oficial 5.o (Radiotelegrafista); y en Personal de Vigilancia o Servicio, tres cargos de Mensajero; y

Atento a que la Dirección General del mencionado Instituto formula las propuestas correspondientes y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal vigente y lo que determina la ley N.o 9.943 de Instrucción Militar obligatoria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigente, para ocupar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes funcionarios:

En I) Personal Técnico y Profesional: Oficial 2.o (Telegrafista), partida 140, categoría III, grado 10, al actual Oficial 3.o (Telegrafista), partida 141, categoría, III, grado 9, don Félix Buenafama, ciudadano natural, credencial cívica A. Q. A. 912; en su lugar al actual Oficial 4.o (Telegrafista), partida 142, categoría III, grado 8, don Romeo Fagúndez Loureiro, ciudadano legal, credencial cívica H. A. B. 9.571; en su reemplazo, al actual Oficial 5.o (Telegrafista), partida 143, categoría III, grado 7, don Eleodoro Dionisio Gutiérrez, ciudadano natural, credencial cívica N. L. B. 2.832; en su sustitución, al actual Auxiliar 1.o (Telegrafista Auxiliar), partida 144, categoría IV, grado 6, don Juan Protasio de la Cruz Lemes Medina, ciudadano natural, credencial cívica S. H. D. 2.560; para subrogar a éste, al actual Auxiliar 2.o (Telegrafista Auxiliar), partida 145, categoría IV, grado 5, don Romeo Scirgalea, ciudadano natural, credencial cívica O. A. C. 914; en su lugar, al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 148, Categoría IV, grado 4, don Wáshington Raúl Latorre, ciudadano natural, credencial cívica C. D. A. 4936; en su reemplazo, al actual Auxiliar 4.o (Telegrafista Auxiliar), partida 149, categoría IV, grado 3, don Enrique Rolando Silvera Padilla, ciudadano natural, credencial cívica O. B. A. 2120 y en sustitución de éste, al actual Auxiliar Telegrafista que percibe sus haberes con cargo al rubro 1.04 "Jornales", don Dalmiro Jaures Mañay, ciudadano natural, credencial cívica B. Z. A. 4050; Oficial 5.o (Radiotelegrafista), partida 122, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 1.o (Radiotelegrafista Auxiliar), partida 124, categoría IV, grado 6, don Luis Alberto Sorhuet, ciudadano natural, credencial cívica P. B. A. 5356.

En IV) Personal de Vigilancia o Servicio: Mensajeros, partida 165, categoría IV, grado 1, a don Raúl Paseyro Bonsignore, ciudadano natural, cédula de identidad 615053, a don Dante Wilson Castagnet Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica I. A. S. 12521 y a don Vital Eloy Pereyra Ureta, ciudadano natural, cédula de identidad 698942.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Gráfica, Imprenta, Fotograbado, etc., de Montevideo, (Grupo 17-A).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1947. — N.o 827|946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17-A.
De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo establecido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Grupo 17-A, del Departamento de Montevideo (Industria Gráfica, Imprenta, Fotograbado, Sellos de goma, Encuadernación, etc.).
Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.
Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" por el registro de listas.
Art. 4.o El envío de nóminas complementarias y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se otorga una suma con motivo del VI Congreso Panamericano de Arquitectos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 14.000.00, para contribuir a los gastos de la delegación que ha de representar a nuestro país en el VI Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en Lima en el mes de octubre próximo.
De dicha suma se invertirán hasta $ 10.000.00 en concepto de pago de pasajes y viáticos de los señores delegados y hasta $ 4.000.00 en la preparación y transporte del material destinado a la Exposición Panamericana de Arquitectura y Urbanismo y la Primera Exposición del Libro Americano de Arquitectura y Urbanismo que se realizarán paralelamente al referido Congreso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

9

Ley. Se concede una suma al Aero Club de Flores y a la Federación Uruguaya de Remo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos (pesos 10.000.00) para ser entregada por partes iguales al Aero Club de Flores y Federación Uruguaya de Remo como contribución a los gastos ocasionados con motivo de la organización y realización del 1.er Circuito Aéreo de la República y de las Regatas Internacionales, respectivamente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece las normas para el pago de créditos provenientes de pasividades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones al fallecer el titular.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se establecen normas para el pago de créditos provenientes de pasividades servidas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y Rentas Generales, en caso de fallecimiento del titular.
A la vez que el amparo de la situación económica de los familiares de afiliados de condición modesta, se procura por el mencionado proyecto poner fin a las vacilaciones de la jurisprudencia administrativa en la materia, armonizando en lo posible la celeridad de gestiones llamadas a satisfacer en muchos casos necesidades apremiantes con las garantías indispensables a la correcta percepción de los recursos fiscales.
El derecho de excepción que al respecto se consagra para los créditos cuyo monto no sobrepasa la cantidad de pesos 1.000.00, se justifica en la propia naturaleza de éstos, reflejo de la pasividad que les dió origen, y en la circunstancia de que en la gran mayoría de los casos tienen por destino atender las erogaciones extraordinarias que debe afrontar la célula familiar en oportunidad del fallecimiento de uno de sus integrantes y como consecuencia diversa del mismo.
El texto que se propone se ajusta en lo fundamental en el anteproyecto remitido por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o El pago de créditos provenientes de sueldos de jubilación y pensión o devolución de reintegros, correspondientes a pasividades servidas por las distintas Cajas que integran el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay o por Rentas Generales, se hará efectivo con arreglo a las siguientes normas:

A) Los créditos cuyo monto líquido sea superior a pesos 1.000.00, sólo podrán ser abonados a quienes acrediten en forma su calidad de herederos y el hecho de haberse incluído la suma reclamada en el inventario o relación de los bienes quedados al fallecimiento del causante, o a quien ordene el Juez competente.

B) Los créditos líquidos cuyo monto sea superior a pesos 100.00 pero no exceda de $ 1.000.00, podrán ser abonados a los herederos del causante, previa justificación ante el citado Instituto de su vocación sucesoria legal o testamentaria, y de que el crédito reclamado sumado a los demás bienes quedados al fallecimiento de aquél, no sobrepasa la expresada cantidad de $ 1.000.00.

C) Los créditos líquidos cuyo monto no exceda de $ 100.00 se abonarán de oficio a los derecho-habientes de pensión y si ni los hubiere, a las personas que justifiquen ante el Instituto su vocación hereditaria.

Art. 2.o A los efectos determinados en la presente ley, se entenderá ser líquido el crédito del afiliado, hecha deducción de toda deuda del mismo para con el Instituto o Tesorería General de la Nación en su caso, como ser los provenientes de reintegros, aportes, contribución por ingreso o reingreso, sumas cobradas indebidamente, etc., así como los sellados y timbres de la propia gestión de pago.

Art. 3.o El derecho a percibir los mencionados créditos, salvo los que no excedan a $ 100.00 que corresponda abonar de oficio, caducarán al año del fallecimiento del causante.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

11

Decreto. Se dispone que se pongan los antecedentes de los funcionarios en los expedientes, cuando se inicia un sumario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

Vista la nota del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno de fecha 28 de agosto de 1947, señalando la conveniencia de que se dicte una norma de carácter general, estableciendo que en todos los sumarios administrativos deberá agregarse la foja de servicios de los funcionarios implicados en la investigación y una copia de la ficha personal de los mismos que se lleva en el Registro General de Funcionarios.

Resultando que con frecuencia falta en los sumarios administrativos la foja de servicios de los funcionarios, que constituye un elemento de juicio indispensable para apreciar la conducta de los agentes del Estado al través de su actuación. Que ese elemento de juicio es solicitado frecuentemente por los Fiscales de Gobierno que intervienen, lo que motiva trámites que dilatan la secuela de los expedientes, con perjuicio de los intereses de la Administración y también de los funcionarios, interesados en que su situación se resuelva, sin dilaciones innecesarias.

Considerando que las normas administrativas que rigen para la instrucción de los sumarios a los agentes del Estado, tienen disposiciones que revelan el interés de la Administración en aclarar debidamente y por todos los medios regulares, las cuestiones planteadas y la situación de los que eventualmente puedan resultar responsables y tengan relación con la tarea administrativa. Tanto el decreto de 27 de diciembre de 1923, artículo 6.o, como el de 29 de agosto de 1927, artículos 73 y 74, persiguen ese propósito de buena administración, que el Poder Ejecutivo está interesado en cumplir como uno de sus deberes esenciales (artículos 57, 157, inciso 4.o y 170, incisos 1.o y 6.o) de la Constitucón.

Considerando que los artículos 47 y 48 de la ley número 9.461, de 31 de enero de 1935, estableció el Registro General de Funcionarios de la Nación, en el que deben estar consignados todos los datos relativos a los agentes del Estado, incluso los relacionados con su conducta como tales, con anotación de sus méritos y sanciones disciplinarias de que hubieren sido objeto. Que los artículos 30 y 32 del decreto-ley número 10.388, de 13 de febrero de 1943, reglamentan el cumplimiento del deber de asistir al desempeño de la función pública regularmente y según las necesidades del servicio, debiendo el Jefe de la Oficina fiscalizar esa asistencia de acuerdo con lo dispuesto por los decretos de 8 de abril de 1926, 22 de octubre de 1930 y 2 de agosto de 1940. Deben existir pues dos registros: uno general llevado por la Contaduría General de la Nación y otro de la conducta diaria del empleado, llevado por el Jefe de la Oficina a que pertenece el agente, los que son la historia fiel de su actuación de funcionario, que debe ser tenida en cuenta al ser juzgado en un sumario por el Ministro respectivo.

Por esos fundamentos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los sumarios administrativos, cualquiera sea la vía por la cual se instruyan, se agregará, antes de producirse el informe del funcionario sumariante, una copia autenticada de la ficha censal de cada uno de los funcionarios implicados en la información, a que se refiere el artículo 48 de la ley número 9.461, de 31 de enero de 1935.

Art. 2.o Se agregará también en el mismo momento, una copia autenticada de la foja de servicios de los mismos funcionarios, llevada por el Jefe de la Oficina a que pertenezcan, con las anotaciones al día de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas.

Art. 3.o Los sumariantes pedirán esos documentos por oficio directamente, a quien corresponda.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese oportunamente en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

12

Resolución. Se designa delegado del Ministerio para integrar el Comité Permanente de Educación Sanitaria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1947.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto próximo pasado, que dispone la integración del Comité Permanente de Educación Sanitaria, instituído por el decreto de 21 de marzo de 1942, con un delegado de este Ministerio,

SE RESUELVE:

Desígnase delegado de este Ministerio para integrar el Comité Permanente de Educación Sanitaria, al señor Director General de Secretaría doctor Rodolfo Almeida Pintos.

Comuníquese, publíquese y archívese. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 25 de setiembre de 1947.

1—Mensaje N.o 564 a la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para integrar la lista de Conjueces con los Oficiales Superiores que se detallan.

2—Mensaje N.o 569 a la Suprema Corte de Justicia. — Solicitando con carácter de oportuna devolución el expediente iniciado por doña Celia B. Croce de Papasán el 24 de setiembre de 1942.

3—Decreto N.o 10.185. — Designando al Inspector de Escuelas y Cursos General Manuel C. Tiscornia y a su Ayudante Mayor Eulalio D. Saravia para trasladarse a la República Argentina en Misión de Estudio. (Carpeta 5452|947).

4—Decreto N.o 10.184. — Confiriendo el grado de Guardias Marina de la Reserva de Infantería de Marina a los Suboficiales de la Reserva Naval que se indican. (Carpeta 5444|947).

5—Decreto N.o 10.198. — Nombrando Mensajeros en el Servicio de Transmisiones a Plinio Caballero Epifanio. (Carpeta 993|947).

6—Decreto N.o 10.206. — Autorizando a la Corporación de Publicidad S. A. permisionaria de la frecuencia correspondiente a "CX 8 Radio Sarandí" a aumentar la potencia de su equipo emisor. (Carpeta 5357|947).

7—Resolución N.o 8.742. — Pensión a favor de la señora Crusa Rafaela Navarro Díaz de Rodríguez por $ 7.50 mensuales en su calidad de hija legítima del Alférez (R) Juan Navarro. (Carpeta número 3373|946).

8—Resolución N.o 8.740. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a restituir al Guardahilos Pedro Sáez, la suma de $ 95.83 importe de los medios sueldos retenidos que se indican. (Carpeta 2271|947).

9—Resolución N.o 8.739. — Disponiendo se proceda a efectuar una planilla complementaria por $ 56.00 a favor del Mayor Artigas López por concepto de las asignaciones de "Equipo" que al mismo se le adeudan. (Carpeta 4813|947).

10—Decreto N.o 10.201. — Autorizando al Aero Club de Paysandú a adjudicar a las firmas que se indican, la adquisición de los aviones que se detallan. — 5365|947).

11—Decreto N.o 10.205. — Orden de pago a favor del Aero Club del Uruguay por $ 4.500.00 importe de la subvención que se indica. — (Carpeta 1134|945)

12—Decreto N.o 10.200. — Aprobando el proyecto de trazado de vuelo y zona de construcciones del Aeródromo de Salto. (Carpeta 4156|947).

13—Decreto N.o 10.202. — Disponiendo se transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de pesos 87.394.36 afectando las cantidades que se indican a los recursos que se detallan. (Carpeta 3414|946).

14—Resolución N.o 8.741. — Concediendo la acumulación de sueldos solicitada por el Teniente 2.o de Reserva Francisco Suárez Rodríguez. (Carp. 4142|947).

15—Decreto N.o 10.199. — Otorgando con carácter provisorio y por 6 meses desde su llegada al país, la matrícula nacional al buque pesquero noruego "Hinden". (Carpeta 5031|947).

16—Mensaje N.o 567 a la Asamblea General. — Reiterando la sanción del proyecto de ley elevado con mensaje número 496 por el cual se promovía al grado de Capitán de Navío en situación de retiro al Capitán de Fragata (R) Catello Turcio. (Carpeta 1|947).

17—Mensaje N.o 566 a la Asamblea General. — Reiterando la sanción del proyecto de ley elevado con mensaje N.o 492 por el cual se promovía al grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R) Oscar Olave.

18 y 19—Mensaje N.o 565 a la Asamblea General. — Reiterando la sanción del proyecto de ley elevado con mensaje número 255 por el que se solicitaba la aprobación legislativa de las conclusiones a que arribó la Comisión designada por decreto N.o 2.233.

20 y 21—Mensaje N.o 568 a la Asamblea General. — Reiterando la sanción del proyecto de ley elevado con Mensaje número 461 por el cual se otorgaba estado militar y se le confería el grado de Capitán (E. F.) al actual Teniente 1.o asimilado Areopaita D. Rivas. (Carpeta N.o 5521|946).

22 y 23— Decreto N.o 10.194. — Nombrando Auxiliar 6.o de la Escuela Naval a Hugo Hermenegildo Doria.

24—Decreto N.o 10.192. — Nombrando en el Servicio de Transmisiones, Auxiliar 1.o (Radiotelegrafista Auxiliar) a Héctor de la Fuente. (Carpeta 993|947).

25—Decreto N.o 10.193. — Nombrando en el Servicio de Sanidad Militar, Idóneo Ayudante de Laboratorio a la señorita Amanda Rosa Peluffo Salina. (Carpeta N.o 596|947).

26 y 27—Resolución N.o 8.743. — Modificando la resolución N.o 5602 en el sentido de que la pensión que por la misma se acuerda a la señora Ramona C. Ramos de Sosa, debe fijarse en $ 146.00 mensuales. (Carpeta 539|947).

28—Resolución N.o 8.744. — Pensión a favor de la señora Ramona G. Villarreal de Ornazábal por $ 36.00 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda del Mayor Nicasio Villarreal. (Carpeta número 5103|944).

29—Resolución N.o 8.745. — Pensión a favor de la señora Petronila Burgos de Barrera por $ 24.00 mensuales en su malidad de hija del Mayor Juan Burgos. (Carpeta 5389|947).

30—Resolución N.o 8.746. — Pensión a favor de la señora Isabel Amorín por $ 6.44 mensuales en su calidad de divorciada del Teniente 2.o (R) Cesindo P. Moraes. (Carpeta 275|947).

31 al 37—Decreto N.o 10.183. — Confiriendo con fecha 17 del actual el grado de Capitán de Reserva en el Arma de Ingenieros a Nelson Preti Burnet. (Carpeta 3115|947).

38—Decreto N.o 10.203. — Autorizando a la Inspección General de Marina a reforzar el rubro 3.15 del Item 3.12 en la suma de $ 10.000.00 a tomarse del rubro 3.12 del mismo Item. (Carpeta número 5497|947).

39—Decreto N.o 10.204. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 43.480.76 destinad a abonar los suministros efectuados a la misma durante el Ejercicio 1947. (Estado de Cuentas N.o 21). (Carpeta 5488|947).

1—Decreto N.o 10.186. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Caballería que se indican, a los Oficiales que se expresan. (Carpeta 3|947).

2—Decreto N.o 10.187. — Nombrando par prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 4, Teniente 1.o Juan Gerónimo Ferretjans (Carpeta 3|47).

3—Decreto N.o 10.190). — Nombrando para prestar servicios en la Aeronáutica Naval, con fecha 14 de los corrientes, a los Guardias Marinas Celestino Meza y Wáshington C. Aguirre. (Carpeta número 2160|946).

4—Decreto N.o 10.188. — Nombrando para prestar servicios adscriptos a la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Rivera, al Teniente 2 (R) Gilberto Vázquez. (Carpeta 3691|941).

5—Decreto N.o 10.191. — Nombrando para prestar servicios adscripto a la Dipara prestar servicios adscripto a la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Maldonado al Sargento 1.o (R) Orosmán Lorenzo Alvarez. (Carpeta número 3691|941).

6—Decreto N.o 10.189. — Nombrando Profesores para el Curso de Alféreces de Administración del Servicio de Intendencia. (Carpeta 5560|947).

La Secretaría.

ACTA N.o 459

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros:

Se conceden los siguientes, con las asignaciones mensuales que se expresan, a favor de:

1—Félix Dionisio Monte, ex-tambor del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 41.06.

2—Felipe Capillera, soldado del Batallón de Infantería N.o 13, $ 54.82. — (Carpeta 1999|947).

3—Ernesto Silveira, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 57.30. — (Carpeta 5806|946).

4—Juan Carlos Rodríguez, soldado del Batallón de Infantería N.o 10, $ 49.83. — (Carpeta 4905|947).

5—Regino Montesdeoca, ex soldado de Infantería N.o 8, $ 49.83 (Carpeta número 5904|946).

6—Mariano Prado, marinero de 1.a clase de Cámara y Cocina, $ 37.32. — (Carpeta 4342|947).

7—Carlos Tiscornia, ex- Cabo del Regimiento de Cabalerlía N.o 5, $ 27.50. — (Carpeta 4318|947).

8—Aurelio Francisco Nieves, Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, $ 48.62. (Carpeta 5020|946).

9—Diego Colmán, soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 38.14. — (Carpeta 4444|947).

10—Timoteo Cardoso, del Regimiento de Infantería N.o 4, $ 38.14. — (Carpeta 1688|947).

11—Moisés Laguna, Cabo del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, $ 52.36. — (Carpeta número 3919|947).

12—Ignacio Javier, ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 40.30. (Carpeta 3092|947).

13—Luis Laguna, soldado de la Escuela Militar de Aeronáutica, $ 35.75. — (Carpeta 3236|947).

14—Rey Pereira, Cabo de la Escuela Militar de Aeronáutica, $ 48.62. — (Carpeta 3698|947).

15—Honoribal Miguel Sosa, soldado de la Escuela Militar de Aeronáutica, pesos 42.90. — (Carpeta 3316|947).

16—Neres Méndez, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 9, $ 10.73. — (Carpeta 318|947).

17—Doroteo Silva, soldado del Batallón de Infantería N.o 10, $ 49.83. — (Carpeta 6194|946).

18—Francisco Sales Teliz, soldado del Batallón de Infantería N.o 10, $ 32.50. (Carpeta 6190|946).

19—José Valois Caballero, ex Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 45.50. (Carpeta 3795|947).

20—20 Alfredo Schiaffino, Sargento del Servicio Geográfico Militar, $ 72.45. (Carpeta N.o 4056|946).

21—Feliciano Fajardo, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, pesos 70'20. — (Carpeta 251|947).

22—Jorge Zvekits, Cabo del Instituto Militar de Estudios Superiores, $ 56.43. (Carpeta 3838|947).

Licencias:

Se conceden las siguientes, por los lapsos que se indican, a favor de:

1—Adelina Goyena, pensión, 6 meses para residir en la República del Paraguay, (Carpeta 577|945).

2—Lucía Juana Aguiar de Conde, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 3224|946).

3—María Esther Aguiar Benítez, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 3808|946).

4—Azucena Angela Alegre de Vanterló, pensionista, 5 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 2268 de 1945).

5—María Elena Gaudencio de Mujica, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 4113 de 1947).

Compensación Especial (Ley N.o 10.757)

Se concede una de $ 300 mensuales, al Cabo de la Brigada de Caballería número 2, Víctor Modesto Caraballo. (Carpeta 356|947).

Asignaciones de Rancho en Metálico:

Se conceden, desde el 1.o del corriente mes a los marineros de 2.a clase Atalíbar Remigio González y de 1.a clase de mar y señales Eduardo Avez Machadó que prestan servicios en a Inspección General de Marina. (Carpeta 6367|946).

2—Soldado Máximo Baez, que revista en el Grupo de Artillería N.o 1, y presta servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional, a partir del 13.o de octubre próximo.

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Material y Armamento; por la suma de $ 240.00, importe de cartuchos suministrados a la "Sociedad Tiro Suizo" en el año en curso. (Carpeta N.o 2704|947).

2—Servicio de Intendencia, por la cantidad de $ 281300, para reintegrar al Banco de Seguros del Estado, igual cantidad abonada por el mismo al señor Juan A. Panizza con motivo del choque que se especifica (Carpeta 4194|947).

3—Pan American Airways Inc., por la suma de $ 377.15, importe de pasajes utilizados por los Guardia Marinas Wáshington Aguirre y Celestino Mesa, para trasladarse desde Río de Janeiro a Montevideo. (Carpeta 2160|947).

4—Servicio de Intendencia, por la suma e $ 61.16, importe de suministro de nafta efectuado al Servicio de Material y Armamento. (Carpeta 3665|947).

Privilegios de Paquete:

Se conceden los siguientes, dentro de la Categoría "C" y a favor de los vapores cuyas banderas y nombres, a continuación se establecen,

1—Griega, "Fotini" (Carpeta 5509 de 13947).

2—Francesa, Jean L. D." (Carpeta número 5446|947).

3—Noruega, "Meline" (Carpeta 5445 de 1947).

4—Inglesa, "San Cirilo", (Carpeta 5422|947).

5—Inglesa, "Kawartha Park", (Carpeta 5423|947).

6—Inglesa, "Clan Mackisnon", (Carpeta 5420|947).

7—Argentina, "Cupalén", (Carpeta 5419|947).

8—Norteamericana, "Bortonian" (Carpeta 54211|947).

9—Inglesa, "San Garpar", Carpeta número 5418|947).

Varios:

1—Acreciendo la compensación especial que percibe el Cabo del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.), Felipe Pérez, a la suma de $ 9.00 mensuales. (Carpeta 6683|46).

2—Acreciendo la compensación especial que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Indalecio Mauro Cabillón, a la suma de $ 15.00 mensuales. (Carpeta 3593|947).

3—Acreciendo las compensaciones especiales que perciben los Cabos que se indican, pertenecientes al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, en la forma que se determina. — Carpeta 1575|947).

4—Declarando que el Privilegio de Paquete en la Categoría "C", concedido al vapor de bandera inglesa "The Licons" debe considerarse como concedido al vapor de idéntica bandera "Theliconus", (Carpeta 5121|847).

5—No haciendo lugar a la solicitud de prórroga de licencia formulada por la pensionista señora Lucía Blanca Moré de Moré. (Carpeta 314q|945).

6—Disponiendo que el Servicio Veterinario y de Remonta provea mensual) mente al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, 1.500 kilogramos de leña para el funcionamiento de la caldera del gimnasio. (Carpeta 5438|947).

7—Modificando la resolución de fecha 26 de abril de 1927, declarando que el Cabo de 2.a clase de Cámaras Francisco Juan Franco tiene derecho a disfrutar de una asignación de $ 30.42 mensuales. (Carpeta 62|947).

8—No haciendo lugar a la solicitud de licencia formulada por la pensionista señora Dorotea Manuela Diano de Cabris. (Carpeta 3368|946).

9—No haciendo lugar a la solicitud de licencia formulada por la pensionista señora Aurelia Arrión de Soulez. (Carpeta 5293|946).

10—Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares abone a la señora Laura de Palleja de Cappi, los haberes correspondientes al mes de junio próximo pasado. (Carpeta 4547|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. —General de Div. (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de setiembre de 1947.

1—Autorízase a la firma Corporación I. S. D. A., para realizar una exportación (Carpeta N.o 1172|947).

2—Autorízase a la firma Ipusa Industria Papelera del Uruguay S. A., para realibar una exportación. (Carpeta número 2173|946).

3—Autorízase a la firma Talleres Gráficos Sur S. A., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1782|947).

4—Amplíase a diversos países de Europa el destino de la exportación que le fué autorizada a la firma Víctor C. Mautner, por resolución de 15 de abril próximo pasado. (Carpeta N.o 858|947).

5—Concédese a la firma Gabriel Hermanos, una prórroga para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 13 de marzo próximo pasado. (Carpeta N.o 3151|944).

6—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Ernesto Kalbermann, para efectuar un reembarco (Carpeta N.o 155|947).

7—Concédese a la Ancap exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales importados con permiso N.o 42.340. (Carpeta N.o 1518|947).

8—Idem, (Ancap) para los despachados con permiso N.o 27.702. (Carpeta N.o 4883|946).

9—Idem (Ancap), para los materiales despachados con permiso N.o 14.080. (Carpeta N.o 919|947).

10—Idem (Ancap), para los materiales despachados con permiso N.o 12.292. (Carpeta N.o 4852|946).

11—Idem (Ancap), para los materiales despachados con permiso número 12.293. (Carpeta N.o 4853|946).

12—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 15.705. (Carpeta N.o 4858|946).

13—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 15.706. (Carpeta N.o 4856|946).

14—(Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 16.860. (Carpeta N.o 170|947).

15—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 18.046. (Carpeta N.o 4862|946).

16—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 18.339. (Carpeta N.o 4867|946).

17—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 18.341. (Carpeta N.o 4861|946).

18—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 18.343. (Carpeta N.o 4863|946).

19—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 22.412 (Carpeta N.o 172|2947).

20—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 18.340. (Carpeta N.o 169|947).

21—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 26122. (Carpeta N.o 4868|946).

22—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 26.123. (Carpeta N.o 174|947).

23—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 26.124. (Carpeta N.o 543|947).

24—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 26124. (Carpeta N.o 171(947).

25—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 26454. (Carpeta 4880|946).

26—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 26.456. (Carpeta N.o 4881|946).

27—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 27699. (Carpeta N.o 544|947).

28—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 17.843. (Carpeta N.o 1314|947).

29—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 28.278. (Carpeta N.o 4871|946).

30—Idem (Ancap) para los mtaeriales despachados con permiso N.o 29.989. (Carpeta N.o 173|947).

31—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 31740. (Carpeta N.o 545|947).

32—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 31741. (Carpeta N.o 546|947).

33—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 31.742. (Carpeta N.o 4873|946).

34—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 32699. (Carpeta N.o 4872|946).

35—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 33|431. (Carpeta N.o 140|947).

36—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 33.432. (Carpeta N.o 459|947).

37—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 17.771. (Carpeta N.o 1517.947).

38—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 17.845. (Carpeta N.o 1115|947).

39—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 17.487. (Carpeta N.o 1108|947).

40—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 21.966. (Carpeta N.o 1112|947).

41—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 3.445. (Carpeta N.o 4854|946).

42—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 5.645. (Carpeta N.o 380|947).

43—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 7.000. (Carpeta N.o 547|947).

44—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 7.257. (Carpeta N.o 4875|946).

45—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 7.843. (Carpeta N.o 143|947).

46—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 7.987. (Carpeta N.o 4876|946).

47—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 7.988. (Carpeta N.o 144|947).

48—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 7.990. (Carpeta N.o 4877|946).

49—Idem (Ancap) para los materiales despachados con permiso N.o 10.956. (Carpeta N.o 145|947).

50—Desestímase la gestión de la firma González Hnos., relativa a franquicias aduaneras para chapas y discos de bronce destinados a la fabricación de rosetas de lluvias para baño. (Carpeta N.o 2239|930).

51—Autorízase a la firma Isso Uruguaya Limitada para realizar una exportación. (Carpeta N.o 815|947).

52—Autorízase a la Junta Israelita de Socorro, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 753|947).

53—Autorízase a la firma J. Junglebut S. A. I. U., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 3428|946).

54—Autorízase a la firma Gilberto Risso y Cía. para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 2133|947).

55—Concédese a la Junta Hispano Uruguaya pro República Española un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 19 de mayo próximo pasado. (Carpeta N.o 883947).

56—Dispónese que la Dirección de Industrias entregue a los estudiantes de 5.o y 6.o años de Ingeniería Civil e Industrial García Suárez y Nelson González, la suma de $ 500.00 como contribución del Ministerio de Industrias y Trabajo a la financiación de un viaje reglamentario de estudios, a Chile.

57 y 58—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de la maquinaria y diversos materiales comprendidos en su solicitud N.o 202 (excepto cable e hilos aislados y dos válvulas de hierro). (Carpeta N.o 1766|947).

59—Decreto aprobando el nuevo precio de venta del gas carbónico, fijado por la Ancap en $ 0.40 el kilogramo. (Carpeta N.o 3175||945).

60—Concédese a al firma Lescarbourá y Capurro un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 27 de noviembre próximo pasado. (Carpeta número 3588|945).

61—Decreto aprobando los siguientes precios fijados por la Ancap para la venta de kerotracto (kerosene especial para motores de explosión) para uso rural, $ 0.08 el litro y para uso común, pesos 0.14 el litro. (Carpeta N.o 3175|945).

62—Autorízase a la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 1615|947).

63—Declárase que la autorización concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo, con fecha 13 de marzo próximo pasado, para invertir la suma de $ 420 en la adquisición de dos muebles metálicos y un aparato telefónico debe considerarse extendida para un mueble fichero y un aparato telefónico.

64—Declárase que corresponde la devolución, a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, del importe de los derechos aduaneros y adicionales pagados oportunamente por la misma por la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 557 y despachados con permiso N.o 2624|942. Carpeta N.o 164|943).

65 y 66— Declárase que el personal de servicio (limpiadores) de la Dirección General de Asuntos Económicos está comprendido en el beneficio que acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, sobre aumento a los funcionarios públicos. (Carpeta N.o 2680|946).

67—Decreto ampliando el de 23 de agosto último por el que se instituyó una Comisión de Asesoramiento con el cometido de estudiar la instalación de cámaras frigoríficas en diversas zonas del país en el sentido de integrar la referida Comisión con el Capitán de Fragata don Hispano Pérez Fontana.

68—Se manda cumplir la ley por la que se sustituye el artículo 4.o de la de 30 de junio próximo pasado, sobre préstamo a los obreros y empleados del Ferrocarril Central del Uruguay, que perdieron jornales durante la huelga. (Carpeta N.o 1025|947).

69—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusándole recibo de la ley sancionada por la que se modifica la de 30 de junio de 1947, sobre préstamo a los obreros y empleados del Ferrocarril Central. (Carpeta N.o 1025|947).

70—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Correos P. 12 de la localidad de Cuchilla de Dionisio (Departamento de Treinta y Tres) ha presentado la firma Machado Hnos.; y se autoriza a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de la misma característica. (Carpeta número 1176|947).

71—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana Clérice de Gil, del cargo de Agente de Correos N.o 28, de la Capital; y se autoriza a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de la misma característica. (Carpeta 1907|947).

72—Concédese a la Legación del Paraguay, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 28 de abril ppdo. (Carpeta N.o 942|947).

73—Decreto aprobando la transacción por la ANCAP, en las actuaciones relacionadas con la resolución de 14 de junio de 1946, por la que se decretó la expropiación de un inmueble empadronado con el N.o 56.240, ubicado en Capurro, de propiedad del señor Ambrosio V. Guasco. (Carpeta N.o 1916|946).

74—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de Franquicias Aduaneras una nómina de materiales de conservación y renovación para las líneas del ex Tranvía del Paso Molino y Cerro, hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. (Carpeta N.o 712|936).

75—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de Franquicias Aduaneras una nómina de materiales de conservación y de renovación para las líneas de ex Tranvía Oriental, hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. (Carpeta N.o 842|936).

76—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de Franquicias Aduaneras una nómina de materiales de conservación y renovación para las líneas del ex Tranvía del Paso del Molino y Cerro, hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. (Carpeta 1681|946).

77—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de franquicias aduaneras, una nómina de materiales de conservación y renovación para el Tranvía del Paso del Molino y Cerro (ramal al Paso de la Arena), hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. (Carpeta número 265|947).

78—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de franquicias aduaneras, una nómina de materiales de conservación y renovación para las líneas del ex tranvía del Paso del Molino al Cerro, hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. Carpeta N.o 2110|938).

79—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de franquicias aduaneras, una nómina de materiales de conservación y renovación para las líneas del ex Tranvía Oriental (ramal Malvín), hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. (Carpeta 990|945).

80—Apruébase, con excepciones, a los efectos de la ley de franquicias aduaneras, una nómina de materiales de conservación y renovación para las líneas del ex Tranvía Uruguayo como ramal del Tranvía Reducto, hoy propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo. (Carp. 732|939).

81—Autorízase a L'Entre'Aide Française, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 2100947).

82—Déjase sin efecto la resolución de 22 de octubre de 1946, por la que se concedió licencia extraordinaria por el término de siete meses, sin goce de sueldo, al funcionario de la Dirección General de Correos señor Enrique Castells Capurro. (Carpeta 391|937).

83—Amplíase el artículo 15 del Reglamento de la Oficina de Control de Valijas de la Dirección General de Correos, con disposiciones relativas a las responsabilidades de los funcionarios encargados de la recepción, custodia y expedición de valijas. (Carpeta 1607|947).

84—Decreto modificando el artículo 4.o del de 3 de diciembre de 1926, reglamentario de la ley de 22 de octubre del mismo año, relativo a las medidas de contralor del impuesto de encomiendas postales. (Carpeta N.o 320/|939).

85—Concédese al señor Antonio Ximénez Amo, patente de invención para "Un nuevo producto industrial denominado asfalto sintético blanco y en colores", acta N.o 6383. (Carpeta 3016|946).

86—Decreto aprobando la transacción efectuada por la ANCAP, en las actuaciones relacionadas con la resolución de 14 de junio de 1946, por la que se decretó la expropiación de la finca empadronada con el N.o 56.242, ubicada en Capurro, de propiedad de los señores Antonio Roba y Luis F. Cassanello. (Carpeta 1916|946).

87—Idem, del inmueble empadronado con el N.o 56.241, de propiedad de la Sucesión de don José Guasco. (Carpeta número 1916|946).

88—Idem, del inmueble empadronado con el N.o 1744, de propiedad de la señora Dorotea Z. B. de Ortega. Carpeta N.o 2811|945).

89—Decreto fijando en $ 0.14 el litro, el precio de venta de la leche en el Departamento de Cerro Largo. (Carpeta número 2125|947).

90—Autorízase a la firma Angel M Ruggia y Cía., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 2131|947).

91—Autorízase al Servicio de Transmisiones del Ministerio de Defensa Nacional para instalar una Oficina del Telégrafo Nacional en el mismo local en que funciona la Sucursal de Correos de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo). (Carpeta N.o 3190|944).

92—Autorízase a la firma Aquiles Arioni, para realizar una exportación. (Carpeta 2149|947).

93—Decreto integrando el Consejo Directivo de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares (N.o 15) de Durazno. (Carpeta 2633|944).

94—Decreto cometiendo a la Comisión encargada de proyectar la reglamentación del trabajo del personal de carga y descarga en establecimientos frigoríficos, el estudio de la aspiración de los obreros lancheros de dichos establecimientos, en el sentido de que se cree para esa actividad un registro y bolsa de trabajo. (Carpeta 3169|946).

95—Decreto estableciendo, a los efectos de la ley N.o 10.684, que las licencias de los vendedores de plaza y viajantes de comercio mayorista se regirán por lo dispuesto en el decreto de 8 de enero de 1947, reglamentario de la referida ley; y disponiendo una modalidad especial para el contralor de las mismas. (Carpeta número 4394|945).

96—Decreto fijando un nuevo plazo para que los patronos y los trabajadores de establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas procedan al registro de las respectivas listas de delegados al Consejo de Salarios a que fueron convocados por decreto de 28 de abril próximo pasado. (Carpeta 2349|944).

97—Decerto fijando un nuevo plazo para el registro de listas para la elección de delegados patronales y obreros ante el Consejo de Salarios instituídos por decreto de 30 de setiembre de 1946, para las actividades no convocadas hasta esa fecha, del Departamento de Rocha. (Carpeta N.o 2577|946).

98—Prorrógase el plazo fijado para el registro de listas electorales ante el Consejo de Salarios respectivo, fijado a los patronos y a los trabajadores de empresas barométricas, de limpieza de cloacas y servicios sanitarios (Grupo XII). (Carpeta N.o 2396|944).

99—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ana Blixen, del cargo de Auxiliar eventual de la Dirección de Industrias; y designando en su reemplazo a la señorita Graciela Perla Andriotti. (Carpeta 1356|947).

100—Desígnase en calidad de contratados para prestar servicios de Fiscales para el contralor de refinación de azúcar en el establecimiento de la firma RAUSA, a los señores Juan Gallos, Américo Sindes, Hugo Seijo y Bruno Da Sosa. (Carpeta N.o 111|947).

101—Declárase autorizada para prestar servicios en comisión desde el 23 de mayo ppdo., en el Servicio de Difusión Radio Eléctrica, a la Auxiliar eventual de la Dirección General de Asuntos Económicos se.ora Ercilia Quiroga. (Carpeta N.o 2972|943).

102—Desígnase para ocupar el cargo de Cartero de la Administración Maldonado, de la Dirección General de Correos, al señor Elbio Presno Irnardi. (Carpeta N.o 532|945).

103—Autorízase la contratación para prestar servicios en el Contralor de Metales, de la Dirección de Industrias, de los señores Ayudantes de Ingeniero, Juan José Hermida y Lorenzo Ruben Finocchio, en las mismas condiciones del decreto de 26 de febrero de 1947.

104—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 27, de Las Piedras, para utilizar el 90 o|o de los intereses que produzcan los valores públicos adquiridos con su Fondo de Reserva, en fines administrativos y el 10 o|o restante deberá verterse al fondo "Diferencia de Cotización". (Carpeta N.o 2673|944).

105—Decreto estableciendo normas a regir para el otorgamiento de licencias del personal de estibadores de cabotaje de los puertos del litoral. (Carpeta número 1790|947).

106—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Establecimiento Salus, tanto en la planta central como en sus anexos, dependencias y reparticiones en toda la República; y convocando a los obreros para elegir sus delegados ante el referido Consejo. (Carpeta 813|944).

107—Déjase sin efecto la disposición contenida en el apartado b) del artículo 1.o de la resolución de 10 de agosto de 1945, por la que se dispuso para dicho Ejercicio la retención del 50 o|o de las partidas de quebrantos de Caja asignadas a los funcionarios que manejan fondos o valores, en la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 1388|945).

108—Decreto estableciendo que el personal de edificios de renta (casas de apartamentos, escritorios, etc.) disfrutará de licencia anual en las condiciones establecidas por el reglamento general, de 8 de enero de 1947; y fijando un plazo de 20 días para que los patronos regularicen su situación ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta 1790|947).

109—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo. (Carpeta N.o 3231|944).

110—Decreto ampliando el de 19 de agosto ppdo., por el que se designó una Comisión especial para el estudio del problema del abastecimiento de la leche en el Departamento de Montevideo, en el sentido de que dicho estudio se efectuará para toda la República.

111—Concédese al Diario "El Telégrafo", de Paysandú, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación del material comprendido en su solicitud N.o 13. (Carpeta 2109|947).

112—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Vaz Ferreira, del cargo de Ayudante Técnico de la Dirección de Industrias; y desígnase en su reemplazo al señor Javier Ubillos. (Carpeta 1234|946).

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). (Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se trata de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos **en caso alguno**, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

47.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 18 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Servicio de Lucha Contra la Langosta. — Creación. — (Antecedentes: Repartido N.o 51, de junio de 1947. — Carpeta N.o 302, de 1947. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes Richero, Fischer, Guimaraens, Mattos, Badano, Arismendi, el señor Ministro, García Pintos, Fariña, Raffo Arrosa y Rubio. — (Se interrumpe el debate para iniciar la sesión ordinaria de la hora 17).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Arecó, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Callorriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Grada, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Héctor Lorenzo y Lozada (h.), Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes, Javier Barrios *Amorín, Lisandro Cersósimo, Carmelo R. González, César Z. Palomeque, José Antonio Quadros, Gastón R. Rosa y Julio Trías Du Pré.*

Con aviso: el señor Representante A. Carlos Cutinella.

Sin aviso, los señores Representantes, Felipe Amorim Sánchez, Pedro Chouhy Terra, Venancio Flores y Gabriel Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 6 minutos).

—La Cámara ha sido citada para el día de hoy en sesión extraordinaria, por resolución expresa del Cuerpo, a fin de tratar el proyecto de Servicio de Lucha Contra la Langosta.

2

—Se va a entrar, pues, a la consideración del proyecto "Servicio de Lucha contra la Langosta. (Creación)". (Antecedentes):

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Como el asunto de que trata el adjunto proyecto de ley es de una urgencia tal, que hace innecesario destacar extensamente, en un informe escrito, las conveniencias del mismo, vuestra Comisión considera más oportuno proceder a puntualizar debidamente todos y cada uno de los aspectos de esta iniciativa, en el momento de su discusión en Sala.

Sala de la Comisión, Junio 17 de 1947.

Humberto Badano, Miembro informante. — Carlos L. Fischer, Miembro informante. — Enri-

que L. Oribe Coronel, Miembro informante. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Carlos M. Mattos. — Toribio Olaso. — Ventura Puig. — Mauro García da Rosa. — Antonio Richero. — Fernando Fariña. — Salvador García Pintos, con salvedades. — José P. Cardoso, con salvedades. — Eduardo Bottinelli, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

I. — Del Servicio de Lucha contra la Langosta

Artículo 1.o Créase el Servicio de Lucha contra la Langosta, que dependerá del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la forma que esta ley lo determina.

Art. 2.o — El Servicio de referencia estará a cargo de una Comisión Administrativa, la que tendrá amplias facultades de administración así como en el manejo de fondos, y ejercerá directamente sus funciones específicas en todo el territorio nacional. Sus miembros serán personalmente responsables de las resoluciones que adopte, las que serán de inmediata aplicación, salvo lo dispuesto en el artículo 32 de la presente ley.

Art. 3.o — La Comisión Administrativa estará integrada por siete miembros: uno, designado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, que la presidirá; un miembro designado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura (funcionario técnico); un miembro designado por el Ministerio de Hacienda (funcionario contador); un miembro designado por el Ministerio de Defensa Nacional (Jefe u Oficial del Ejército); un delegado de la Federación Rural; un delegado de la Asociación Rural y un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Los cargos de la referida Comisión serán honorarios y los designados durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, podrá asignar al Presidente de la Comisión una partida para gastos, que se tomará de los fondos del propio Servicio, acumulable a cualquier sueldo o jubilación o retiro.

II. — De la organización

Artículo 4.o En la Capital de la República existirá una Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta, que será dirigida por un Director y un Subdirector (técnicos), que tendrán los siguientes cometidos:

A) Proponer el plan de lucha contra la langosta, ejercer la dirección técnica, ejecutiva y el contralor de la lucha en todo el territorio nacional, siendo el Jefe del personal del Servicio que actúe bajo su dirección.
B) Administrar los equipos y materiales destinados a la lucha.
C) Disponer las medidas necesarias para el efectivo cumplimento por los particulares, de las prestaciones a que se refieren los artículos 11, 13, 17, 18 y 21 de la presente ley, y en los casos en que la omisión proviniera de una institución del Estado, dar cuenta de inmediato, solicitando la medida que corresponda.
D) Aplicar multas por infracción a las disposiciones de la presente ley.
E) Proponer a la Comisión Administrativa las adquisiciones de equipos y materiales necesarios para la lucha y los otros gastos que sea preciso efectuar con el mismo fin.
F) Velar por la adecuada inversión de los fondos autorizados y por la conservación de los equipos y materiales empleados en la lucha, de lo cual será responsable.
G) Proponer a la Comisión Administrativa las normas a dictar y a las cuales deberán ajustarse las Comisiones Departamentales, Regionales y de Zona, para contabilizar, administrar y rendir cuenta de los materiales de que se les provea.
H) Proceder por intermedio de sus dependencias, a contabilizar y verificar los fondos y rendiciones de cuentas que deberá exigir de acuerdo con las disposiciones vigentes a todas las Comisiones, entidades y funcionarios a quienes se les asigne partidas de dinero para gastos o por concepto de servicios, con el objeto de elevar los comprobantes y el informe respectivo.

Art. 5.o En cada capital de Departamento funcionará una Comisión Honoraria Departamental de Lucha contra la Langosta, compuesta por: el Intendente Municipal (que la presidirá); el Jefe de Policía; el Jefe de la Unidad Militar; el Gerente de la Sucursal del Banco de la República; el Jefe de la Regional Agronómica, y dos delegados de las entidades rurales del Departamento, uno de los cuales actuará en carácter de Secretario.

El Tesorero será elegido dentro de la propia Comisión, a mayoría de votos de sus integrantes.

En los Departamentos en que además de la Capital existan importantes núcleos de población con comunicaciones propias, podrá designar a propuesta de la Comisión Departamental, una Comisión Regional con las mismas atribuciones, y que se integrará contemplando en lo posible su misma representación.

Tanto los miembros de las Comisiones Departamentales, como los de las Regionales, serán personalmente responsables de las resoluciones que adopten y del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, en lo que a ellas se refiere.

Art. 6.o El radio de acción de la Comisión Departamental podrá fijarse fuera del límite del Departamento, cuando esto convenga a las necesidades de la lucha, facilitando las comunicaciones y distribución de materiales.

Art. 7.o Compete a las Comisiones Departamentales y Regionales:

A) Contabilizar y administrar los materiales y fondos que reciba, de cuya inversión serán responsables, debiendo rendir cuenta detallada de su empleo, acompañando una relación de sus trabajos y de lo actuado;
B) Encauzar la acción por propia iniciativa dentro del marco de orientación general que imparta el Servicio, pudiendo contratar los obreros necesarios mediante expresa autorización;
C) Proponer la designación —debidamente fundada— de los funcionarios necesarios para la constatación de desoves, existencia del acridio, vigilancia de los trabajos de extinción y demás conexos (artículo 15).
A tal efecto formará un registro, con la debida antelación, en el que es inscribirán los aspirantes a desempeñar esos cargos, que llenen las condiciones de preparación y responsabilidad que se establezcan.
Cuando el número de aspirantes inscriptos en el Registro sea superior al de los cargos a llenarse, las propuestas se harán mediante sorteo, que se realizará en presencia de los interesados y previa citación por la prensa con veinticuatro horas de anticipación por lo menos.
D) Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 20, haciendo la primera constatación de los hechos y elevando los informes pertinentes al Servicio de la Lucha.

Art. 8.o Las Comisiones Departamentales y Regionales podrán designar Comisiones Zonales Honorarias de vecinos centro de la jurisdicción a su cargo, fijando el número y el radio de acción de las mismas.

Estas Comisiones dependerán directamente de la Departamental o Regional, y actuarán como delegadas de éstas en la zona.

Art. 9.o Las Comisiones Departamentales y Regionales actuarán bajo la dirección técnica de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta y con su colaboración directa. Tendrán el carácter de delegadas del Servicio de Lucha contra la Langosta. Este queda facultado para proceder a la suspensión total o parcial de las Comisiones Departamentales o Regionales y podrá disponer que sean intervenidas cuando lo considere conveniente.

III. — De los elementos de la lucha

Artículo 10. El Servicio tendrá a su cargo el debido aprovisionamiento de los equipos y materiales necesarios a la lucha, los que podrán ser en caso justificado proporcionados sin cargo, o en caso contrario a precio de costo a los particulares obligados a la cooperación, en las condiciones y términos que aquél resuelva.

Art. 11. Las autoridades podrán requisar a los particulares los vehículos, aviones, locales para depósitos y otros bienes que se consideren necesarios para la mejor utilización del material de combate.

Desde el momento del desapoderamiento de los elementos de que trata este artículo, el propietario o tenedor de los mismos, gozará del derecho a exigir la compensación que corresponda.

Art. 12. Siempre que se presuma como próxima una invasión de langosta, el Servicio de Lucha contra la Langosta tendrá prioridad para la compra de afrecho, afrechillo y derivados de la molienda del trigo, o cualquier sustancia química utilizable en la preparación de cebos tóxicos u otros medios de lucha contra la plaga.

Los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta, gozarán de las exenciones que dispone el artículo 17 de la ley de 28 de octubre de 1911.

Art. 13. Las instituciones del Estado, empresas de transporte, comercio o industria y particulares que posean redes de comunicación (telefónicas, telegráficas, trasmisores o receptores de radio), quedan obligados a permitir su utilización gratuita para las comunicaciones relacionadas con

el mejor cumplimiento de las tareas a que se refiere la presente ley.

IV. — Del Personal

Artículo 14. El Servicio de Lucha contra la Langosta se cumplirá por intermedio de sus funcionarios presupuestados permanentes (artículos 20 y 21 de la ley de 26 de junio de 1946), y de los designados para el estado de emergencia que cesarán al término estricto del mismo.

Sin embargo, si el Servicio lo requiriera, el Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá a su disposición y en la medida en que no se resientan sus servicios, funcionarios que serán tomados, en lo posible, dentro del personal a que se refiere el artículo 11 de la ley de 14 de febrero de 1947.

El Servicio de Lucha contra la Langosta reintegrará mes a mes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el importe de los sueldos de los funcionarios que pasen a prestar servicios en sus dependencias.

Art. 15. Autorízase al Servicio de Lucha contra la Langosta a contratar personal idóneo para desempeñar funciones de contralor, inspectivas y de información, de acuerdo con el inciso C) del artículo 7.o, y por el término estricto del estado de emergencia.

Estos funcionarios tendrán el carácter de amovibles, dependerán de las Comisiones, y su designación o destitución se hará a propuesta de las mismas.

Art. 16. Cuando los funcionarios permanentes del Servicio de Lucha contra la Langosta no sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asignarles otras funciones, destinándolos, en lo posible, para el contralor y lucha contra las plagas agrícolas.

Art. 17. Declárase obligatoria la cooperación personal de los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los predios invadidos y de los próximos a los mismos, así como la del personal de trabajo de dichos predios. Esta prestación personal será redimible —en los casos debidamente justificados— mediante el pago de la suma de cuatro pesos diarios y por persona.

Declárase igualmente obligatoria la cooperación personal de los habitantes varones de la República —tanto nacionales como extranjeros— de 17 a 50 años de edad, que habiten la zona o zonas invadidas o amenazadas. Regirá para esta obligación la misma facultad de redención establecida en el apartado anterior.

Serán compensadas con el jornal que determine el Servicio, las situaciones de los obligados en los casos en que éstos justifiquen que no disponen de otro medio de vida que su trabajo diario.

Art. 18 Las personas a que se refiere el parágrafo primero del artículo anterior, tendrán también la obligación de poner a disposición del Servicio el uso de los elementos que poseen y se consideren de empleo útil para la extinción (animales de trabajo, vehículos, implementos, etc.).

Están obligados, también, a permitir el tránsito y ocupación temporaria de los predios y dar alojamiento en galpones, depósitos, trojes, etc., al personal del Servicio dentro de los límites que determinará el Poder Ejecutivo.

Será de cargo del Servicio la adecuada compensación de los deterioros y daños que éste causare en los referidos bienes por su utilización a los fines de la presente ley.

Art. 19. Todas las oficinas civiles y militares y Entes Autónomos quedan obligados a prestar colaboración en la lucha contra la langosta, en el plano en que sus funciones específicas puedan ser coadyuvantes.

Art. 20. Colaborarán asimismo en esta acción, la Policía y el Ejército en la forma que se convenga con los Ministerios respectivos.

Art. 21. — Los ocupantes a cualquier título de todos los predios de la República, están obligados a denunciar a la autoridad que corresponda, dentro de las veinticuatro horas, la aparición de langosta, proporcionando los siguientes datos:

A) Fecha, lugar de invasión, estado de la manga, rumbo que lleva y demás datos ilustrativos:
B) Ubicación, lo más perfecta posible, de los lugares donde se produzcan los desoves, indicando: nombre del ocupante del predio, paraje, superficie que abarca, etc.

V — De las sanciones

Artículo 22. — La falta de prestación del concurso a que se refiere el artículo 17, la desobediencia pasiva o la notoria negligencia en el trabajo, darán mérito para que se le imponga al remiso la multa de cuatros pesos ($4.00) o prisión equivalentte por cada día que deje de cumplir la obligación.

Sin perjuicio de esta pena en los casos de infracción a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 17, el Servicio podrá — según las circunstancias — organizar la lucha en el predio invadido mediante cuadrillas de personal de su dependencia, siendo el costo de cargo del infractor.

Art. 23. Los que de cualquier modo resistiesen el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los artículos 11, 13, 18 y 21 de la presente ley, así como los que en cualquier forma obstaculizaren la acción del Servicio, serán castigados con una multa de treinta pesos ($ 30.00) a trescientos pesos ($ 300.00), la que se regulará según la gravedad del caso, y si el infractor fuese propietario, arrendatario u ocupante de un predio comprendido en la zona de lucha, por la importancia del predio que posea el infractor en el paraje motivo de la multa, todo ello sin perjuicio de hacerse efectivo el cumplimiento de las prestaciones a que se refiere cada una de las disposiciones citadas. Para los casos de reincidencia, se aumentará al doble el límite máximo de la multa.

Art. 24. Las multas serán aplicadas por la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta, y su cobro se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la notificación. El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación para ante el Poder Ejecutivo, pudiéndose entablar también el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el mismo término.

Dicho recurso no tendrá efecto suspensivo.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de treinta días de recibidos los antecedentes respectivos.

Si así no lo hiciere, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 25. Siempre que el interesado no hubiese pagado en tiempo la multa impuesta, se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 26. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 270 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña; y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado.

Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 27. Lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26, será aplicable a la imposición de costo de cuadrillas en las situaciones previstas en la parte segunda del artículo 22.

VI — De los recursos

Artículo 28. Amplíase en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) valor nominal la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1946. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Las sumas procedentes de la colocación de estos Bonos y las destinadas a la lucha contra la langosta por la ley de 13 de setiembre de 1945, constituirán la base del fondo permanente a los fines de la presente ley.

Al mismo fondo permanente ingresarán los importes que se perciban por multas, por concepto de redención en dinero de la obligación personal, y por ventas de materiales en los casos a que se refiere esta ley.

VII — Disposiciones Generales

Artículo 29. El Poder Ejecutivo a propuesta del Servicio, cuando las circunstancias lo exijan podrá declarar la situación o estado de emergencia, que consistirá en la actuación dirigida a la extinción de la plaga.

Art. 30. La situación o estado de emergencia podrá ser declarado con carácter nacional o regional; en este último caso, las disposiciones conexas, se aplicarán únicamente a las zonas comprendidas en la región.

Hecha la declaración, el Poder Ejecutivo dará cuenta de lo ejecutado y sus motivos a la Asamblea General, o en su receso, a la Comisión Permanente.

Conjurado el peligro, dispondrá el inmediato cese de las mismas.

Art. 31. Autorízase al Poder Ejecutivo a que, por intermedio del Servicio de Lucha contra la Langosta, intervenga en acciones de carácter internacional, que tengan por finalidad combatir esta plaga.

Art. 32. Las resoluciones del Servicio de Lucha contra la Langosta, podrán ser observadas por cualquiera de los miembros, en cuyo caso la resolución de que se trata, quedará automáticamente suspendida y deberá ser elevada dentro de las veinticuatro horas a consideración del Poder Ejecutivo, sin otro trámite, acompañando testimonio del acta respectiva.

Art. 33. Deróganse las disposiciones legales o administrativas que se opongan a la presente ley.

Art. 34. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 35. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1947.

Humberto Badano, Miembro informante. — Carlos L. Fischer Miembro informante. — Enrique L. Oribe Coronel, Miembro informante. — Alfredo Dupetit Ibarra.—Carlos M. Mattos.— Toribo Olaso. — Ventura Puig. — Mauro García da Rosa. — Antonio Richero. — Fernando Fariña. — Salvador García Pintos, con salvedades. — José P. Cardoso, con salvedades.— Eduardo Bottinelli, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota: 26 en 30. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Este es un proyecto de ley que modifica algunos artículos de la ley de fondo ya vigente, señor Presidente.

Considero que, teniendo este carácter el proyecto que ha elaborado la Comisión de Fomento de la Producción, no corresponde que hagamos discusión general alrededor de él o, por lo menos, si eso correspondiera, conviene suprimirla, para que los señores miembros informantes, sobre cada uno de los artículos que han sido modificados, puedan ilustrar a la Cámara con el tiempo suficiente.

Propongo, pues, señor Presidente, que se suprima la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no puede suprimirse la discusión general, pero podría obviarse la dificultad, si la Cámara mantuviera silencio, es decir, si nadie hiciera uso de la palabra en la discusión general y se reservara para hacerlo en la discusión particular.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo confieso que quería, por lo menos, oír la opinión de los señores miembros informantes explicando en términos generales aquellos cambios esenciales que se han producido entre la antigua ley aprobada por la Cámara en la Legislatura pasada y el actual proyecto. Además, como se ha planteado una discusión bastante extensa sobre el conjunto de los problemas, —digo extensa porque ha sido precedida la consideración de este proyecto por una serie de sesiones de la Cámara, una relacionada con la interpelación del señor Diputado Bottinelli al señor Ministro de Ganadería y otra relacionada con un pedido de investigación que tiene que ver con este asunto— creo que sería lógico oír a los miembros informantes. En esa discusión que se ha realizado, hemos podido ver que algunas cuestiones que se han planteado, podrían haber dejado en tela de juicio el rol que la Comisión ha jugado en cuanto a la celeridad con que trató el asunto de la lucha contra la langosta.

Yo, en la primera parte de mi exposición, —ya que me extraña que no haya miembros informantes que expliquen las diferencias fundamentales existentes,— voy a salvar la responsabilidad de la Comisión.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Es un tanto rara la afirmación del señor Diputado Richero de que le extraña que no haya miembros informantes, cuando en la sesión que la Comisión realizó ayer, designó, en su presencia, los miembros informantes, y al pie del informe que está en poder de la Cámara, se dice, expresamente quiénes son los miembros informantes.

SEÑOR RICHERO. — Yo dije que me extrañaba que no hubiera miembros informantes que expliquen las partes esenciales, en la discusión general del proyecto.

SEÑOR FISCHER. — Permítame terminar. Antes de entrar a Sala, señor Presidente, algunos señores Diputados nos consultaron si no sería conveniente suprimir la discusión general, por cuanto siendo éste un proyecto que sólo modifica el estatuto vigente, se entendía que en líneas generales no precisaba mayores explicaciones, y que las que fuera necesario darles al cuerpo, serían expuestas en el curso de la discusión particular, es decir, cuando se llegara sucesivamente a cada uno de los artículos que están modificados, los miembros informantes dirían a la Cámara la razón en virtud de la cual esos artículos se presentan con modificaciones.

Por este motivo, señor Presidente, y creyendo que el concenso general de la Cámara era que se evitara la discusión general, ya que todo lo que fuera necesario aclarar se podría hacer en la discusión particular, el que habla, que es uno de los informantes, para evitar pérdidas de tiempo no solicitó la palabra cuando el proyecto fué puesto en discusión general. Pero no tengo inconveniente de ninguna clase en darle a la Cámara las explicaciones que ella requiera.

Muchas gracias.

SEÑOR RICHERO. — Yo desearía —y aquí me tomo ciertas atribuciones, por lo menos de mi bancada, y no del Cuerpo— que el señor miembro informante explicara los motivos fundamentales por los cuales se hacen algunos agregados a este articulado, así como algunas modificaciones. Por eso me parece que es pertinente, que corresponde una discusión general. Recogiendo pues, la opinión de mi bancada, desearía que el señor Diputado Fischer diera algunas explicaciones.

SEÑOR FISCHER. — Yo le pregunto al señor Diputado si no sería más práctico que a medida que se vayan sucediendo los artículos en la discusión particular, hiciera las preguntas que entiende que son necesarias, porque podría darse el caso que, en la contestación que requiere, les quedara alguna cosa por decir a los miembros informantes.

Yo no tengo inconveniente; pero advierto que en este momento entra a Sala el señor Diputado Badano, que es el que en realidad, por acuerdo de los miembros informantes, debe informar, por lo cual le cedo el uso de la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Yo vuelvo a insistir en el sentido de que desearía oír una opinión general del miembro informante porque, incluso cuando se discutió en la Comisión, primero hubo una referencia general a la modificación de los artículos, a los lineamientos del articulado, y luego, después de esa discusión general, se pasó a considerar los aspectos particulares de cada uno de los artículos. Me parece que la práctica establecida en la Comisión, —que estaba, si se quiere, más interiorizada del conjunto del proyecto—, no hay por qué dejar de seguirla ahora en el propio seno de la Cámara.

Por eso exhortaría a los señores miembros informantes a que hicieran una exposición aclarando las diferencias que hay en el nuevo proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Que uno de los miembros integrantes de la Comisión que dictamina, venga insistentemente a reclamar la opinión de los miembros informantes, que él la conoce, a mí me parece absurdo, señor Presidente.

Es una ley de fondo, que está en vigencia; se modifican algunos artículos fundamentales. Creo que lo razonable es que, llegando a la discusión de esos artículos, se expliquen esas modificaciones; después —sobre todo— de lo que ayer se ha dicho de que esta ley es urgente, y después de haber hablado 20 horas sobre la langosta, se quiere hacer una discusión general sobre una ley que ya discutió la Cámara.

A mí me parece que no tiene sentido la posición del señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que no es absurda mi po-

sición y que no carece de sentido. Hay modificaciones en el conjunto de la ley.

SEÑOR GUIMARAENS. — Explíquelas usted, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo no quisiera tomarme las atribuciones de miembro informante, cuando la Comisión ha designado los suyos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Al señor Diputado, integrante de la Comisión de Fomento de la Producción, le debo recordar que ayer en la sesión que realizó ese organismo pedimos al miembro informante que nos explicara esto que ahora quiere el señor Diputado que se le explique de nuevo.

De manera que ayer el señor Diputado oyó este asunto con toda amplitud, como lo ha oído el que habla. Es extraño que sea el señor Diputado Richero el que tenga interés en esto, y no los demás miembros de la Cámara.

SEÑOR RICHERO. — Está prejuzgando.

SEÑOR MATTOS. — No hay preguzgamiento alguno.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo no estuve en la Comisión, por ejemplo.

(Murmullos)

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo pienso que no hay mejor manera de convertirse en aliado de la langosta que entorpecer de alguna manera la pronta sanción de este proyecto, sin que esto signifique un reproche al señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — No apoyado.

SEÑOR BADANO. — El señor Diputado Richero asistió a todas las sesiones de la Comisión, que fueron ocho o diez, de la Comisión permanente que estudió el asunto. El señor Diputado Richero recibió dos repartidos, y tuvo el tiempo suficiente —como tuvimos todos— para estudiarlo y para haber presentado ayer las observaciones que, si pensaba hacerlas, pudo haberlas hecho.

Ayer, en una breve y fugaz exposición, los miembros informantes que integran la Sub Comisión, que van a aclarar todas las objeciones que se presenten en esta Cámara, hablaron en Comisión, y salvo alguna cosa pequeña, solamente de detalle, el señor Diputado Richero no hizo mayormente objeciones.

Sin que tampoco ello implique un reproche, me parece que es una actitud parecida a la del señor Diputado Bottinelli, que provocó en esta Cámara una interpelación que duró quince o veinte horas, cuyos discursos abarcaron 54 páginas del Boletín Informativo de la Cámara, y que, al fin de cuentas, no tuvo otra virtud que la haber demostrado —cosa que ya estaba demostrada de antemano— que la ley vigente tiene defectos, como posiblemente pueda tenerlos la que traemos aquí a la Cámara.

De manera que, en mi calidad de miembro informante, yo le rogaría al señor Diputado Richero que oyera la breve exposición que voy a hacer, y que haga sus objeciones cuando entremos al estudio del articulado en particular.

Este proyecto, señor Presidente, que consta de treinta y cinco artículos, tiene solamente dos en los que hay alteraciones conceptuales, de fondo, en relación al proyecto anterior, a la ley vigente. Ellas están contenidas en los artículos 2.o y 4.o que, a nuestro modesto saber y entender, son clarísimas, pero que merecieron algunas objeciones del señor Diputado Cardoso, en Comisión, y creo que de algún otro señor Diputado. Por el artículo 2.o se determina que todo el manejo, el mecanismo administrativo, el manejo de fondos del Servicio, estará a cargo de una Comisión Administrativa que tendrá facultades en todo el territorio nacional. Y por el artículo 4.o se crea una Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, jerarquizando de esta manera el Servicio actual, que constaba de un Director, un Contador y algunos empleados dos administrativos.

Esta oficina nacional estará dirigida por un Director y un Subdirector, con funciones fundamentales como son las de planear la lucha y la de ejercer la dirección técnica, ejecutiva, y el contralor de la lucha contra la langosta en todo el país.

Esas son las dos modificaciones conceptuales que hemos introducido en el proyecto que estamos estudiando.

En general, por este proyecto el Servicio de Lucha contra la Langosta tiene una *acción casi autonómica, porque su relación* con el Poder Ejecutivo, con el Ministerio de Ganadería y Agricultura sólo surge del contenido de los artículos que voy a mencionar: el 24, por el cual se determina que el Ministerio de Ganadería y Agricultura será el juez de alzada cuando las personas multadas resuelvan apelar de la multa que se les aplique; los 29 y 30, que son lógicos y justos, y que no se pueden discutir, por los cuales se da al Poder Ejecutivo la misión de declarar el estado de emergencia en la lucha contra la langosta; el artículo 31, que permite que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tenga relaciones con otros países a efectos de estudiar una acción internacional de conjunto contra esta plaga; y el artículo 32, por el cual se determina que el Poder Ejecutivo considerará las divergencias entre los miembros de la Comisión Administrativa.

Eso es todo. Como dije al principio, este proyecto de ley consta de treinta y cinco artículos, repartidos entre siete capítulos; de ellos, veinte artículos son textualmente, copiados de la ley vigente; seis tienen algunas modificaciones, pocas, algunos sólo de forma o de carácter gramatical; ocho tienen algunas modificaciones interesantes, pero no fundamentales; y uno, el 4.o, como dije, que es nuevo.

En realidad, esto es todo lo que se puede decir, en términos generales de este proyecto que traemos a consideración de la Cámara.

Además, se han eliminado cuatro artículos —los 13, 14, 20 y 21— de la ley vigente, que, salvo uno, no tenían razón de ser.

El artículo 13, por el cual se hace la designación de las Comisiones, y se determina la duración de las mismas, puede ser tenido en cuenta en la reglamentación de la ley; por ese motivo fué eliminado.

El artículo 14 dispone que el material, equipos, etc., que era de pertenencia del Ministerio de Defensa Nacional, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura; como es obvio, la aplicación de esa disposición no tiene razón de ser.

Por el artículo 20, se desglosa el Item 3.26, del Ministerio de Defensa Nacional, que pasa al de Ganadería y Agricultura. Y por el artículo 21 se incorpora la planilla del Item 11.06, que comprende los cargos de Director y Contador, al presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El artículo 28, al establecer los recursos para esta lucha, determina la ampliación de la emisión de Deuda Pública.

SEÑOR BADANO. — Es el mecanismo que se siguió para la vigencia de la ley actual, y consta en el mensaje —que fué firmado en mi presencia ayer, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, mensaje que supongo, ha de estar ya en el Palacio.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me perdona el señor miembro informante? No he podido escucharle.

SEÑOR BADANO. — El artículo 28, determina el monto que se solicita para hacer frente a los gastos, por una cantidad de $ 600.000.00. Es el mismo mecanismo que se siguió para la ley vigente, en la Legislatura anterior.

Ayer, en mi presencia, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura firmó el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo, y lo envió a la firma del señor Ministro de Hacienda que recién llegaba de campaña, y supongo que a estas horas ha de estar en el Palacio.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso es lo que quería preguntarle: si no tengo mal entendido, para emisiones de deuda pública se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADANO. — Eso lo tuvimos presente, y así lo hicimos notar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien, por otra parte, no era necesario hacérselo saber.

Solicito a la Mesa se sirva informar si está el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando los $ 600.000.00 para hacer frente a la lucha contra la langosta, cantidad determinada en el proyecto de ley que estamos estudiando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado. Se encuentra a la firma del señor Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR BADANO. — ¿Ha sido entregado, pues, a la Asamblea General?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Deseo aclarar que el mensaje está y la Secretaría de la Asamblea General todavía no ha mandado un conserje para traerlo a la Mesa de la Cámara. El mensaje está firmado, y de acuerdo a lo que deseaba la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, lo que debe acontecer es que el Presidente de la Asamblea General, de acuerdo con sus facultades, destine el mensaje a estudio de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — En ese aspecto, la Cámara estaría discutiendo en condiciones de verdadera anormalidad, porque no puede entrar a la consideración de la emisión de deuda pública...

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Cuando llegue el artículo 28, señor Presidente, será el momento de hacer la objeción que hace en este instante el señor Diputado Arismendi, porque no creo que sea tan exigente que quiera tener de antemano el mensaje, cuando sabe que ya está en el Parlamento. En el caso de que no estuviera en el momento necesario, al discutirse el artículo 28, entonces sí, tendría razón.

Yo francamente, señor Presidente, no alcanzo a comprender cuál es el motivo por el cual se quiere dar dilatorias a este proyecto. Una observación por un lado, otra observación por el otro lado, y aún cuando no está en mi espíritu, porque no cabe en él la suspicacia, que considero casi siempre inferior, da la sensación que desde aquel sector se quiere, en fin...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, simplemente para aclararle?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No hay ningún propósito...

SEÑOR BADANO. — Causa extrañeza, nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros, señor Presidente, estamos dispuestos a sesionar todo el tiempo que sea necesario para que en el día de hoy salga esta ley bajo la responsabilidad del Parlamento. Creemos que al Poder Ejecutivo hay que darle todos los medios necesarios para combatir esta verdadera plaga nacional que pone en peligro, sin ninguna duda, a la producción del país.

Simplemente, me parece que es correcto, dentro de los fueros parlamentarios, sin necesidad de prejuzgar intenciones, que cuando se plantea una ley —y en la economía de esa ley, la financiación constituye la base de todas las posibilidades de su andamiento— la Cámara tenga la seguridad de saber que esa financiación va a poder ser discutida por ella, dentro de los términos constitucionales.

No creo, por otro lado, que el hecho de que la ley salga veinte minutos o una hora más tarde, vaya a trabar la actividad de la lucha contra la langosta. Por el contrario, podemos incurrir en una tremenda transgresión de índole constitucional si a corazón ligero entramos a tratar y discutir el artículo 28 del proyecto, que es la base esencial del mismo, ya que sobre esta financiación se apoyan los treinta y cinco artículos. Nosotros no aceptamos que ello pase de esta manera.

Entones, no es como piensa el señor Diputado Badano. Se trata de estar dentro de la vigilancia que debe tener la Cámara de la Carta constitucional.

SEÑOR BADANO. — Yo creo que si se me hacen estos reproches con justicia, cuando estemos discutiendo el artículo 28, le daré toda la razón a los señores Diputados. Mientras tanto, creo que yo estoy en buen terreno cuando digo que se está entorpeciendo el andamiento del estudio de este proyecto.

Está el señor Ministro en sala; el Poder Ejecutivo ha enviado la iniciativa; la Mesa acaba de informar que está ya en el Poder Legislativo y por lo tanto, yo creo que no se puede insistir en esta advertencia. No hay transgresión constitucional.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Estamos de acuerdo. Lo que yo estaba explicando al señor Diputado, es precisamente mi posición. Cuando se votan recursos, o se establecen recursos que reclaman la iniciativa de Poder Ejecutivo, que la Cámara sepa si esa iniciativa está en poder de ella, me parece perfectamente lógico, y sin razón para que se prejuzgue ningún propósito de entorpecimiento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Confirmando el punto de vista del señor miembro informante, yo diría que es tan accidental este artículo de los rubros, que se podría perfectamente concebir la ley sin ese artículo...

(Apoyados).

—...porque todo es organización; lo otro es secundario para la aplicación en este año. De manera que puede perfectamente estudiarse toda la ley...

(Interrupciones). (Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. No se puede mantener dialogados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — A los efectos de alejar escrúpulos de parte de los señores Diputados, respecto a la perfecta procedencia del estudio inmediato de este proyecto de ley, todo puede ser perfectamente compatible con la votación, excepto ese artículo que no toca a la ley para nada, que es un apéndice.

SEÑOR BADANO. — En realidad, como no estoy contagiado de ese afán de conversar que ha caracterizado un poco a esta Cámara, yo no tendría, por el momento, nada más que decir, pero estamos los miembros informantes en condiciones de contestar dentro de las posibilidades, cualquier pedido de aclaración u observaciones que se quieran hacer y, por lo tanto, pediría que se siga con el estudio en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería necesaria una moción concreta.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo quería hacer uso de la palabra en la discusión general, porque el Reglamento me ampara en ese sentido.

Yo entiendo que hay que ampliar un poco más el informe general, en razón de que mucho se ha debatido con respecto a este problema de la lucha contra la langosta y que hay problemas que tocaron directamente a la Comisión de Fomento de la Producción, y la Comisión de Fomento de la Producción, como no estaba en discusión concretamente su labor, porque había una interpelación de por medio y luego un pedido de Comisión Investigadora, no planteó sus propios puntos de vista en torno al problema. Pero es de todos conocido que en el seno de dicha Comisión hubo debates muy intensos alrededor de las posiciones que yo definiré más adelante.

Para empezar, primero voy a defender a la Comisión, en cuanto a su actuación y a su trabajo, porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijo en una parte de su exposición, algunas palabras que pudieran ser un reproche a la Comisión de Fomento de la Producción, reproche que, con todo respeto al señor Ministro, lo rechazo, porque no creo que sea justo.

El señor Ministro dijo: "Dije los otros días y lo repito ahora, que hace más de veinte días que yo planteé este problema a la Cámara por intermedio de su Comisión de Fomento de la Producción, y desde entonces a la fecha hemos venido trabajando Comisión y Ministerio, Ministerio y Comisión, por arbitrar la fórmula capaz de luchar con éxito contra la invasión de la langosta.

De tal manera —dice el Ministro— "que el Ministro podría hacer y no lo hace, porque es injusto, pero podría hacerlo, el reproche a la Comisión que integra el propio señor Diputado Bottinelli, de no haber sesionado permanentemente durante todas las horas del día y durante todas las horas de la noche, para procurar traer a la Cámara, a la brevedad posible, la solución que creyera pertinente, toda vez que desde hace veinte días, cuando no había langosta en el país y cuando se tenían indicios claros de que podría haberla en forma así tan repentina, este asunto está, repito, en la propia Comisión que integra el doctor Bottinelli".

Además, el propio señor Diputado Fariña dijo en una parte de su intervención, hablando de los cargos que se hacían al Ministerio, etc., "pero desde que aun el señor Ministro no había empezado a actuar, cuando el asunto estaba radicado en la Comisión de Fomento de la Producción, a mí me parecería que si algún cargo había que formular, hubiera sido justamente a la Comisión de Fomento de la Producción que está interviniendo en este problema".

Como se ve, hay dos cargos a la Comisión de Fomento de la Producción, que no pudieron ser contestados en su amplitud...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — De la propia lectura que acaba de hacer el señor Diputado Richero, se desprende que yo no he formulado ningún cargo a la Comisión de Fomento de la Producción. Digo que si algún cargo hubiera que hacer, pero no digo que hay que formularle cargo. Digo, repito, que en todo caso, si hubiera que formular algún cargo a la Comisión, pero no digo que habría que formularle cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Acaba de llegar en este momento a la Mesa el mensaje del Poder Ejecutivo, respecto a este problema.

(Murmullos).

SEÑOR RICHERO. — Aún en el caso de que hubiera hablado en supuesto el señor Diputado Fariña, igual yo hubiera defendido a la Comisión, porque si hubiera cargos que hacer, ellos serían al Ministerio, le tocarían a la orientación que se empezó a discutir, si pasaba el Servicio a manos del Ministerio de Defensa Nacional o si seguía en manos de técnicos civiles. Se podrían hacer cargos en ese sentido. Pero que en ello tuviera algo que ver la Comisión, no estoy de acuerdo.

En primer término, voy a responder con los mismos conceptos con que respondí en aquella oportunidad al señor Diputado Fariña.

Yo dije que la discusión sobre el problema de la langosta se había planteado de manera irregular y que para actuar regularmente la Comisión, tendría que haber tenido un pronunciamiento de la Cámara, promovido por un mensaje del Ejecutivo, como correspondería, porque como ven los señores Diputados, hay que tener recursos también para actuar eficazmente en esta lucha. Y luego, después sobre esta base, la Comisión respectiva estudiaría el problema de la langosta.

Más adelante agregaba: "En el fondo, la discusión que hubo en la Comisión fué sobre el cambio de destino de la lucha contra la langosta, es decir, a qué manos iba a quedar la lucha contra la langosta. Esa es la verdad histórica.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite?

SEÑOR RICHERO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — No es para coartarle la libertad de expresar su opinión al respecto; pero tengo la impresión de que está fuera de la cuestión; está haciendo la historia de cómo se estudió el asunto, y yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es estudiar el texto del proyecto que está a estudio de la Cámara. El señor Diputado parece que estuviera leyendo las actas de la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: yo creo que estoy dentro de la cuestión, porque estoy delimitando responsabilidades en un problema muy concreto y en un problema que me parece que el país debe conocer, porque no se puede decir que la Comisión de Fomento de la Producción se pasó más de veinte días sin producir un informe, cuando la Comisión realmente fué impulsada a una discusión que no era sobre el fondo del problema, es decir, si pasaba la lucha contra la langosta a manos del Ministerio de Defensa Nacional, o si quedaba, de acuerdo con la ley esta, bajo la dirección técnica civil.

Creo que esta cuestión hay que seguirla planteando. La Comisión estuvo circunscripta, durante un largo tiempo, a la discusión de un intercambio de experiencia sobre si era más eficaz la dirección de la lucha contra la langosta en manos del Ejército, o si era más eficaz bajo la dirección de los técnicos civiles, y nos presentamos de golpe, nosotros, a discutir estas cuestiones en medio de un debate que se hizo en relación a la interpelación y en relación a un pedido de investigación. Nadie pudo plantear ese problema en aquel momento, porque no correspondía. Yo lo planteo ahora, señor Presidente, porque tengo el deseo de que esto quede bien aclarado.

Más aún: yo creo que aclarada esta cuestón —ya que la prensa de hoy al referirse al proyecto de lucha contra la langosta que modificaba el actual proyecto de ley, decía que se le introducía un cambio esencial, como era el de que pasaría a la superintendencia del Ministerio de Defensa Nacional— debo decir que este proyecto fué presentado a la Comisión de una manera si se quiere completamente anormal. "El País" de hoy dice que éste resulta ser un proyecto de padres desconocidos.

SEÑOR MATTOS. — Ese proyecto?

SEÑOR RICHERO. — El proyecto que pasaba la lucha contra la langosta a la superintendencia del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR MATTOS. — Es historia vieja.

SEÑOR RICHERO. — No señor, no es historia vieja; es historia actual, porque la Comisión recién hoy pudo plantear el problema y no antes. Quiero decir que en este proyecto ha tenido intervención el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MATTOS. — Y miembros de la Comisión.

SEÑOR RICHERO. — Y miembros de la Comisión, dice el señor Diputatado Mattos. Aparecen varios padres!

Ahora, quiero decir que en virtud de este proyecto que está aquí, —al que ahora le aparecen los padres—, es que prosiguió en gran parte la discusión en la Comisión de Fomento de la Producción. Hubo un grupo de personas que se mantuvieron firmes en su posición de que la Dirección de la Lucha Contra la Langosta debería estar en manos de técnicos civiles. En este sentido yo quiero también rectificar las expresiones mías, hechas en Cámara, que en cierta manera planteamos las cosas injustamente, porque yo manifesté que salvo el sector nacionalista independiente, y salvo los sectores socialista y comunista, nadie había hecho objeciones a este tipo de proyecto de ley. En aquella oportunidad no manifesté que el doctor Badano y el señor Diputado Fischer también habían sido los que habían planteado enérgicamente su oposición a que pasara la Lucha Contra la Langosta a la superintendencia del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo también estaba de acuerdo en eso.

SEÑOR RICHERO. — Rectifico, entonces, mi expresión anterior, agregando que el señor Bianchi Altuna también estaba de acuerdo.

Como había interés en aclarar esta cuestión, que era de mucha importancia...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo no comprendí bien eso de quienes estaban de acuerdo. ¿Sobre qué modificación, señor Diputado? ¿Y a quiénes se había consultado?

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado quiere saber quiénes estaban de acuerdo en que pasara la Dirección de la Lucha Contra la Langosta a la superintendencia del Ejército. Yo creo que si el señor Diputado sabe quiénes forman parte de la Comisión de Fomento de la Producción, sabrá quiénes son.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿El señor Bianchi Altuna pertenece a la Comisión de Fomento de la Producción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo quería saber si se refería sólo a los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, porque en otros partidos también había quiénes se oponían a que la Dirección de la Lucha Contra la Langosta pasara al Ministerio de Defensa Nacional.

Sólo quería aclarar eso. Muchas gracias

SEÑOR RICHERO. — Creo que también merece respuesta una afirmación que se ha hecho durante el curso de esta discusión, por parte del señor Diputado Badano o del señor Diputado Fischer, no recuerdo bien en este momento, en el sentido de que mi posición, al querer hacer uso de la palabra en la discusión general, tenía un cierto parecido con la actitud del señor Diputado Bottinelli que, al plantear la interpelación, prácticamente obstaculizó la discusión de fondo de este proyecto. Debo expresar que me consideraría muy honrado si se me colocara en el mismo nivel que al doctor Bottinelli, porque este señor Diputado tuvo la sensibilidad cívica necesaria y la preocupación de representante del pueblo para plantear un problema de fondo que a él lo tenía preocupado, porque la verdad es que es un deber para un señor Diputado preocuparse de un problema de la entidad del de la lucha contra la langosta, sobre todo cuando hay una invasión de langosta de la magnitud de la que se anuncia en nuestro país, y cuando ve que la discusión del asunto se está realizando, no sobre el aspecto fundamental, sobre cómo se orientará la lucha, sino respecto del organismo que va a dirigir esa lucha.

El señor Diputado Bottinelli dijo una verdad que nadie podrá rebatir. Dijo que cuando un ejército espera la posibilidad de que una fuerza enemiga invada su país, se pone en estado de vigilancia; y también dijo que él como médico, cuando tiene un enfermo grave, se coloca también en estado de vigilancia. Y, después de decir estas frases ilustrativas, formuló una serie de preguntas concretas: si se habían movilizado, como correspondía, los recursos y las unidades necesarias, y si se habían tomado las medidas correspondientes; y, francamente, en ese aspecto, la inter-

pelación del señor Diputado Bottinelli no fué contestada a satisfacción.

Yo creo que porque el doctor Bottinelli haya tenido una preocupación de este tipo no puede merecer reproche de parte de nadie, y creo, además, que el empeño que puso este señor Diputado en profundizar todo lo que se relaciona con la lucha contra la langosta, es un empeño patriótico que ojalá tengamos en cuenta muchos Diputados para estudiar, en nuestras respectivas Comisiones, a fondo, asuntos de la entidad de este que estamos considerando.

En lo que a mí respecta, por si pudiera parecer que quiero hacer obstrucción a este asunto, debo hacer la siguiente aclaración: nosotros, lejos de hacer oposición, deseamos que se trate este asunto de la lucha contra la langosta; anunciamos que estamos dispuestos a terminar hoy con la consideración de este asunto, sea a la hora que fuere, porque deseamos que el país cuente con una orientación eficaz en la lucha contra la langosta y con un organismo que la dirija en forma adecuada. No se puede decir que porque yo haga uso de la media hora que me concede el Reglamento para plantear mis preocupaciones sobre este problema voy a obstaculizar su sanción, porque empleando un argumento de esta clase se puede coartar la libertad de los señores Diputados para opinar en Cámara sobre problemas fundamentales, y creo que éste es un problema fundamental, que ha merecido que el Parlamento le dedique largas horas de preocupación, por lo que en este momento puedo decir lo que corresponde como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción.

El doctor Badano, en el proyecto, ha planteado algunas cosas que me parecen fundamentales.

En primer lugar, este proyecto significa el triunfo de los que estuvimos desde un principio sosteniendo que la lucha contra la langosta quedara en manos de técnicos civiles; es el triunfo contra aquellas corrientes que pretendieron colocarlo bajo la superintendencia del Ministerio de Defensa Nacional.

Creo que es un triunfo del cual tiene que felicitarse el pueblo, no porque yo tenga, como dije en la Comisión, nada contra el Ejército. Por el contrario, creo que el Ejército cumple una misión patriótica y eficaz en lo que a él le corresponde, y no porque tenga ideas antimilitaristas, ya que, siendo Diputado, he cumplido en el período pasado el término regular que se exige, durante un año, para ejercitarse como oficial de reserva. Creo que ningún señor Diputado me acompañó en aquella oportunidad.

Considero que cuando nosotros planteábamos esto, lo hacíamos por una cuestión más de fondo, siguiendo la tesis desarrollada brillantemente por el señor Diputado Bottinelli, es decir, que en un problema fundamental como es el de la lucha contra la langosta, en el que se deben tener especialmente en cuenta los recursos técnicos, el estudio a fondo del problema debe ser dirigido por técnicos. A nadie se le va a ocurrir, como decía el doctor Bottinelli en la Comisión, que por más capacidad administrativa que tenga, se le va a entregar la Dirección de un hospital a una persona que no sea un médico; tiene que ser un médico porque ese Director debe tener un panorama de conjunto de los problemas que se plantean en el Hospital. Por esa misma razón es que nosotros creemos que ese Servicio de Lucha contra la Langosta debe ser dirigido por técnicos y, especialmente, por Ingenieros Agrónomos.

Ese, en primer lugar, es un aspecto principal.

El segundo aspecto: este proyecto de ley, que en muchos de sus artículos sigue las huellas de la ley aprobada en el período anterior por el Parlamento, modifica también sustancialmente algunas cuestiones.

En primer término se crea, por el propio contexto del proyecto de ley, una más amplia autonomía al Servicio de Lucha contra la Langosta, que la que tenía anteriormente. En efecto, en la ley votada el año pasado, se establecía, en una de sus disposiciones, que el Servicio de Lucha contra la Langosta era un organismo colocado bajo la dirección del Ministerio de Ganadería y Agricultura; en el proyecto que estamos discutiendo creamos un organismo que tiene más posibilidades de autonomía que el anterior.

En segundo término, en lo referente a las facultades administrativas del Servicio de Lucha contra la Langosta, también este proyecto plantea algunas diferencias con el anterior, tal como lo ha señalado el señor Diputado Badano. Pero además, al crearse la Oficina Nacional, se plantea con mucha más amplitud el problema de cuáles son las facultades que tiene que cumplir esta Oficina Nacional y, especialmente, las labores que deben desempeñar el Director y el Subdirector.

En la discusión, en el seno de la Comisión, del proyecto que tenemos ahora a estudio, se ha tratado de determinar los deberes a cumplir por este organismo, a fin de facilitarse un eficaz contralor de lo que se haga. Nosotros hemos creído y ha sido ello objeto de una especialísima discusión, que el Director y el Subdirector —defendiendo la tesis de que debe ser dirigido el organismo por técnicos— deberían ser ingenieros agrónomos. En eso está dividida la Comisión.

También hemos tenido algunas diferencias en lo relativo a la composición de la Comisión Administrativa. Hemos sostenido que la Comisión Administrativa debería estar integrada, no sólo por siete miembros, como se establece en este proyecto. El artículo 3.o del proyecto en debate establece que la Comisión Administradora estará integrada por un miembro designado por el Poder Ejecutivo, un miembro designado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura (funcionario técnico), un miembro designado por el Ministerio de Hacienda (funcionario contador), un miembro designado por el Ministerio de Defensa Nacional (Jefe u Oficial del Ejército), un delegado de la Federación Rural, un delegado de la Asociación Rural y un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

En el otro proyecto figuraba un delegado de la Confederación Granjera que ahora, en éste, sin razones —a mi juicio— de fondo, se ha excluído. Considero que es fundamental que integre la Comisión Administrativa un representante de esta entidad. Pero como además hay que completar el número impar, hay que integrar esta Comisión Administrativa con un miembro de la Federación Agraria Nacional.

¿Por qué planteo estas cuestiones? Porque a mi juicio es necesario que en esa Comisión estén representados los agricultores. Los agricultores son los más castigados por la plaga de la langosta, igual que los granjeros, y creo que están excluídos sus representantes por razones, como he dicho, que no son de fondo. Sería de una gran justicia que al discutirse en Cámara este aspecto del artículo 3.o, se incluyeran a los representantes de la Confederación Granjera del Uruguay y de la Federación Agraria Nacional. De otra manera estarían representados los medios rurales por la Federación Rural, en la que, por lo general, gravitan los grandes ganaderos, que muchas veces no colaboran con la eficacia que deberían colaborar en la lucha contra la langosta, y por la Asociación Rural.

El señor Diputado Badano ha mencionado que hay modificaciones fundamentales en los artículos 13, 14, 20 y 21. Yo quiero decir que este proyecto de ley ha sido reestructurado totalmente, a tal grado que artículos, por ejemplo, como el 35 del anterior proyecto figura en éste como artículo 3.o; el artículo 7.o de la actual ley corresponde al artículo 10 de la anterior; el artículo 10 de la ley actual, viene a ser el 15 de la ley anterior, —por lo menos refleja su espíritu—; el artículo 16 viene a ser el artículo 11; el artículo 12 pasa a ser el 7.o; el 18 pasa a ser el 13; el 15 pasa a ser el 9.o; el artículo 6.o de la ley actual era el 22; el artículo 17 está inspirado, en lo fundamental, en el 29 de la ley anterior; el 18 está inspirado en el 24 de la otra ley, y así una serie de modificaciones: el 25 es el 31; el 26 el 32.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Entiendo que este proyecto tiene dos discusiones: una general y otra particular. Por lo que oigo, el señor Diputado se está refiriendo...

SEÑOR RICHERO. — Al contexto.

SEÑOR RUBIO. — ...a las disposiciones particulares.

SEÑOR RICHERO. — No, señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Todas esas objeciones las podría formular en el momento de la discusión particular.

SEÑOR RICHERO. — No, señor Diputado. Estas objeciones que estoy haciendo son para demostrar que un proyecto de ley de este tipo tendría que tener —y esto es lo que prueba nuestra razón de exigir un informe completo sobre el mismo— una explicación de conjunto de por qué se introdujeron esas modificaciones, destacando que en el contexto de la ley...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Siendo la hora de la sesión ordinaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17).

HUGO L. RICALDONI,
Segundo Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Miércoles 1.o de Octubre de 1947 — Núm. 12281

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA. SERVICIO DE AUDOVISIONAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de un motor marino a nafta, cuatro tiempos, seis cilindros, de 75 BHP 2800 r.p.m., etc. que será destinado al Servicio de Aeronáutica Naval de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el día 10 de Octubre de 1947 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto — Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.27-22810-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir jarras, cuchillos carne, azadas con mango, escardillos, rastrillos palas, requeridos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.29-22823-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir brin yerba mate, cretona, paños para divisa, acolchado almbrillo dorado, forro marrón, algodón para gorras, paño 1920, satinet rayado, percalina, entretela, liencillo, botones escudos botones corozo, hebillas finas, liras doradas, viseras caoba, tafiletes, barbijos botones escudos, escarapelas de Artigas, broches finos pantalón, hebillas de bronce para cinturón, cartón amarillo zapatos lisos color caoba, requeridos por Talleres para diversas confecciones para los alumnos de la Inspección de Bandas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Setiembre 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.29-22824-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: Cuadernos para escritura, lápices de papel, tiza en cajas, plumas lapiceros, tinteros de loza gomas tinta, block de papel, borradores para pizarrón, libretas de lecciones reglas comunes papel secante, mapas de la República Oriental, escuadras, compases, reglas para pizarrón, compases para pizarrón, requeridos para las escuelas de Instrucción primaria de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22788-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 104 para adquirir: Café crudo, cebada glaceada para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22789-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir peines para peluquero, asen-

tadores para navajas, máquinas para pelo tijeras para peluquero, vaporizadores para agua, jabón en polvo, navajas para afeitar, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente). Set.23-22754-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir conserva de tomates, jabón común, salame en piezas, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22753-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 1.000 cajas o latas de galletitas de María o similar, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22755-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir: Lanilla para bandera, cuerda de cáñamo, crea para soles, paño azul, paño para insignias, bisagras, manijas para cajones, llaves de puente frenos para arreos, remaches, remaches estañados, tornillos cabeza fresada, ladrillos refractarios, caños de hierro galvanizado, llaves de paso requeridos por talleres para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.20-22729-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul cretona, botones negros, requeridos por talleres para confeccionar mamelucos y polles para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.20-22731-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Armarios metálicos, ficheros metálicos, máquinas para calcular, requeridos por el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.20-22732-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Cuero para tapizar, esterilla tapicero, clavos adorno, tachuelas de hierro pana para tapicero, fleco tapicero, cordón tapicero borlas grandes con fleco, galón, satana, esterilla de género, requerido por talleres para sillas, butacas sofás de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.20-22730-v.oct 1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el local cocina del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería N.o 1 de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 260, el día 7 de Octubre de 1947 a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.30-22829-v.oct.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de herrajes con destino a la obra: Ampliaciones en el cuartel camino Maldonado kilómetro 14, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 hasta el día 2 de Octubre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1947 en las Oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.25-22783-v.oct.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de tres meses de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionadas al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 6 de Octubre de 1947, a la hora 15, abriéndose en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.26-22797-v.oct.6.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública número 12

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 20.000 hojas de cartulina 250 resmas obra primera de 18 kilos y 200 resmas obra primera de 24 kilos, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo, número 273, el día 8 de Octubre a las 14 y 30 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22825-v.oct.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|41

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de una mampara en el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio, 1883 esquina Sierra segundo piso, (Edificio que ocupa la agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados, que concurran, el día 15 de Octubre de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso, sobre calle Solís). Casa Central.

(Cuenta corriente) Set.27-22800-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 52|42

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de diez ficheros metálicos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Octubre de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947.

(Cuenta corriente), Set.27-22801-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|40
Montacarga en venta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la venta de un montacarga, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Octubre de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Set.26-22796-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 246
Mobiliario metálico

Llámase a licitación pública para la construcción del Mobiliario Metálico destinado a la Biblioteca del Banco, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 15 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente(Set.27-22802-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 247
Intercomunicadores

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de Intercomunicadores a instalarse en el edificio que el Banco construye en las calles Mercedes y Julio H. y Obes de esta ciudad, para su "Central de Servicios Médicos", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso), el día 17 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-22803-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 248
Peladora de papas y lavadora de platos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una peladora de papas y una lavadora de platos a instalarse en el edificio que el Banco construye en las calles Mercedes y Julio H. y Obes de esta ciudad para su "Central de Servicios Médicos", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 21 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-22804-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 245
Suministro e instalación de cocina, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los siguientes elementos destinados al edificio que el Banco construye para su "Central de Servicios Médicos", en la calle Mercedes esquina Julio H. y Obes de esta ciudad: 1 cocina, 1 mesa estufa a vapor, 2 marmitas de 100 litros, 1 hervidor de 200 litros.

Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán ser retirados por los interesados en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia 4.o(piso) el día 23 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-22742-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 24|47 (Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de escritorio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Octubre de 1947 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.27-22911-v.oct.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 527

Llámase a licitación para la provisión de tres mil blocks fórmula N.o 159, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Octubre de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Set.30-22827-v.oct.2.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento del pastoreo de animales, en el potrero "Del Pinar" en la Angostura (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 269 (Montevideo) el día 8 de Octubre próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto y de un miembro de la Comisión, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta de $ 40.00 (cuarenta pesos), labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) Set.30-22828-v.oct.7.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y ejecución de muebles con destino al Parador San Miguel, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. Las bases de la misma se podrán retirar en la Oficina Nacional de Turismo ubicada en la calle Sarandí 394. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 8 de Octubre de 1947 a las 16 horas. La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.30-22831-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para el aprovisionamiento de pan blanco. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto y en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Le Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.29-22817-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto en la sOficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.23 22750-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION
Arrendamiento del "Argentino Hotel" en Piriápolis y explotación de juego en el casino.

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública para el arrendamiento del "Argentino Hotel" de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12), en la Secretaría de esta Dirección, calle Colonia número 945, en donde se recibirán las propuestas en papel sellado con los timbres correspondientes y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Octubre de 1947 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.29-22818-v.oct.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE UN LIBRO DE TEXTO EDITADO POR LA FACULTAD.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión de un libro de texto "Curso de Ensayo de Materiales" editado por la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Se.24-22756-v.oct.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1408

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 20 de Octubre de 1947 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas correspondientes al segundo llamado de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de máquinas para el envasado de líquidos alcohólicos. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-22762-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor VICENTE LAINO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 417 (primer piso) Montevideo, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble padrón número 1111, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto de 1947. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Héctor Pollerí Carrio, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.24-22779-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS HIGINIO LATRONICO, uruguayo comerciante, domiciliado en la calle Sierra número 1779, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de propaganda a base de ficheros de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor".
$3.00 Set.27-10555-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DEMICHERI uruguayo, artista pintor domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2836, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de diecisiete fotografías con vistas de la ciudad de Montevideo de lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Carlos T Gamba, Interventor.
$3.00 Set.26-10513-v.oct 7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARQUIMEDES JUANICO uruguayo, empleado domiciliado en la calle Buschental número 3340 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en una audición radial denominada "Santo y Seña" (sistema de propaganda), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.26-10509-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA IGLESIAS DE CALA, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle San Salvador número 1747 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de corte y confección denominado "Alex", en veinte lecciones, del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares ilustrados a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.34 10389-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO ERRANDONEA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 225, apartamento 16 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del pseudónimo Silvestre Vera, que usa en sus producciones literarias, y de un conjunto de poesías na tivas, de las que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Set.23-10314-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOBIAS CORREDERA SANCHEZ, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Morales N.o 2433, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La práctica de la ortofonía en la escuela" de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.23-10336-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

APOLO RONCHI, uruguayo, músico con domicilio en la calle Maldonado N.o 1312 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas: "Las Siete Cabritas" (letra de Blanca Sosa Mendy) y "Cinco Canciones" (letra de Isabel Cascallares Gutiérrez), de cuyas músicas se declara autor, habiéndose depositado los ejemplares en duplicado, en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Set.20-10219-v.oct.1.o.

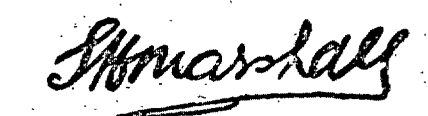
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA VAZQUEZ ALVAREZ uruguaya brodcaster, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las audiciones radiales tituladas: "La Frase Clave", "Mirando Vidrieras... háblenos usted de... ¿Qué opina usted de...", "Comentarios de jazz" "Belleza y salud" "Crónicas sociales", "Oye mamá...." "El correo de la moda", "Gimnasia para mujeres" y "Recetas de cocina" de cuyas nuevo audiciones se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$4.00 Set 23-10346-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51547. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Franisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TONIVENA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10246-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51548. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Marshall's Food Products Limited, de Londres, S. E. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-10247-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51578. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca "RANCHERA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10342-v.oct.3.

ACTA N.o 51575. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEKTOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10406-v.oct.6.

ACTA N.o 51597. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "COQUE D'OR", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10415-v.oct.6.

ACTA N.o 51598. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison E. Remy Martin y Co. de Cognac, Charente (Francia), han solicitado el registro de la marca

FINE CHAMPAGNE



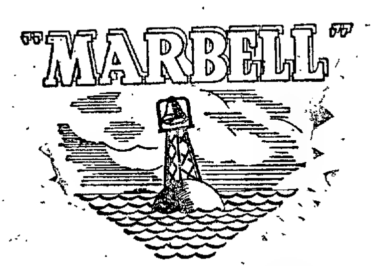
para distinguir artículos de la clase 3 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.25-10416-v.oct.6.

ACTA N.o 51599. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation con domicilio East Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KEN-RAD

para distinguir artículos de la clase 12 (lámparas eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct 25 10417-v.oct.6.

ACTA N.o 51574. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.25-10405-v.oct.6.

ACTA N.o 51569. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por R. G. le Tourneau, Inc., de Peoria, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

TOURNAPULL

para distinguir la clase 24 (tractores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.23-10310-v.oct.3.

ACTA N.o 51541. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Química Leroy S. C., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SAPOMEC" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10339-v.oct.3.

ACTA N.o 51488. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., solicitan registrar la marca "KEATS" para artículos de las clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10338-v.oct.3.

ACTA N.o 51521. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Manuel Julio García Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DIAGONAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10337-v.oct.3.

ACTA N.o 51555. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Conesta fecha Barbosa Caravia y Sía., por Antonio Düró, Montevideo solicitan registrar la marca "AL-GAEDERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10301-v.oct.3.

ACTA N.o 51553. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Products Refining Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

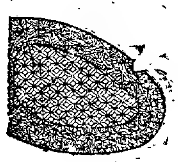


para la clase 1 (aceite comestible). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.22 10264-v.oct.2.

ACTA N.o 51602. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan renovar la marca "PIXAVON" para artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.24-10378-v.oct.4.

ACTA N.o 51601. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Lingner - Werke, AKT., de Alemania, solicita renovar la marca "ODOL", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.24-10379-v.oct.4.

ACTA N.o 51577. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.23-10341-v.oct.3.

ACTA N.o 51489. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.23-10335-v.oct.3.

ACTA N.o 51560. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Ramiro Pérez Fernández, solicita registrar la marca "NOHORMIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-10261v.oct.2.

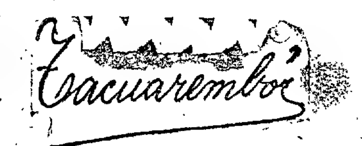
ACTA N.o 51584. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "HUSQVARNA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-10298-v.oct.2.

ACTA N.o 51556. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henri H. Gadol Montevideo, solicitan registrar la marca "ORPIN" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10302-v.oct.3.

ACTA N.o 51557. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Parera S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca "TENTACION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.23-10303-v.oct.3.

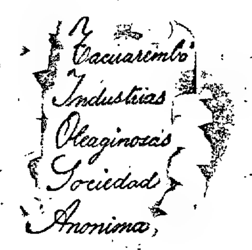
ACTA N.o 51558. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Parera S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca "COCAINA EN FLOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.23-10304-v.oct.3.

ACTA N.o 51565. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó y Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set. 23-10305-v.oct.3.

ACTA N.o 51566. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó y Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.23-10306-v.oct.3.

ACTA N.o 51498. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.20 Set.23-10093-v.oct.3.

ACTA N.o 51572. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLUCALBET" para distinguir la clase 9 (menos productos veterinarios en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10307-v.oct.3.

ACTA N.o 51571. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10308-v.oct.3.

ACTA N.o 51570. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "GLUCAL" para distinguir la clase 9 (menos productos veterinarios en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10309-v.oct.3.

ACTA N.o 51613. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.27-10591-v.oct.8.

ACTA N.o 51615. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.27-10592-v.oct.8.

ACTA N.o 51616. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.27-10593-v.oct.8.

ACTA N.o 51614. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.27-10594-v.oct.8.

ACTA N.o 51618. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jantzen Sociedad Anónima Textil. de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 9 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set 27-10531-v.oct.8.

ACTA N.o 51592. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía. de Montevideo solicita registrar la marca "ESPICA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10558-v.oct.8.

ACTA N.o 51593. — Montevideo. Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10560-v.oct.8.

ACTA N.o 51617. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jantzen, Sociedad Anónima Textil. de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.27-10532-v.oct.8.

ACTA N.o 51603. — Montevideo. Setiembre 22 de 1947. — Con esta fecha Enrique Baddouh solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (menos colorantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.27-10561-v.oct.8.

ACTA N.o 51625. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Elías y Abraham Martoy, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.27-10563-v.oct.8.

ACTA N.o 51619. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Temaro, Tejidos e Hilados Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.27-10564-v.oct.8.

ACTA N.o 51591. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía. de Montevideo solicita registrar la marca "DEI" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10559-v.oct.8.

ACTA N.o 51626. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "OTOSULF" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.27-10556-v.oct.8.

ACTA N.o 51630. — Montevideo. Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "IPORA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10557-v.oct.8.

ACTA N.o 51621. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por García Díaz y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIPLOMATICOS" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10551-v.oct.8.

ACTA N.o 51620. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sheik Limitada, de Montevideo solicitan registrar la marca "SHEIK" para las clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 13, 19, 20 21, 23, 24 y 25 (menos pañuelos de algodón de todas clases y calidades). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.27-10552-v.oct.8.

ACTA N.o 51609. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita registrar la marca "ICTIOZIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10533-v.oct.8.

ACTA N.o 51627. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Rodolfo Julio Barriola, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.27-10562-v.oct.8.

ACTA N.o 51611. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.27-10589-v.oct.8.

ACTA N.o 51612. — Montevideo. Setiembre 23 de 1947 — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set 27-10590-v.oct.8.

ACTA N.o 51568. — Montevideo. Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicita registrar la marca "KNIGTH" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10519-v.oct.7.

ACTA N.o 51577. — Montevideo. Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicita registrar la marca "LESA" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-10520-v.

ACTA N.o 51562. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Oscar Garrido Lozier, de Santiago (Chile), solicitan registrar la marca "OZIER", para la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-10297-v.oct.2.

ACTA N.o 51549. — Montevideo Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urquiza Auchorena S. R. Limitada, Capital $ 200.000.00 m|n. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.20-10248-v.oct 1.o

ACTA N.o 51554. — Montevideo. Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha María Inés Placentini de Cordero de Montevideo, solicita registrar la marca "AFLEMINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10249-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51530. — Montevideo Setiembre 12 de 1947 — Con esta fecha Héctor Besada, en representación de Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.20-10224-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51543. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industria Papelera Uruguaya S. A. (Ipusa), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.20-10213-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51633. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad solicitan registrar la marca "LEGIE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-10621-v.oct.9.

ACTA N.o 51632. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos. de esta ciudad solicitan registrar la marca "LARIO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.29-10623-v.oct.9.

ACTA N.o 51631. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos. de esta ciudad solicitan registrar la marca "MONTEROSA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-10622-v.oct.9.

ACTA N.o 51628. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. Apoderados de L'Union des Propriétaires Distillateurs Société Anonyme, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cognacs y aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.29-10620-v.oct.9.

ACTA N.o 51636. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Editorial Independencia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELAULA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-10615-v.oct.9.

ACTA N.o 51607. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "DETEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-10626-v.oct.9.

ACTA N.o 51637. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "MEDOMINE" para la clase 9 (preparaciones hipnóticas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-10640-v.oct.9.

ACTA N.o 51573. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LORELEY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-10518-v.oct.9.

ACTA N.o 51542. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEPAFOLIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 30-10214-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51576. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca "MELENITA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10343-v.oct.3.

ACTA N.o 51540. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Química Leroy S. C., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONWAY" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10340-v.oct.3.

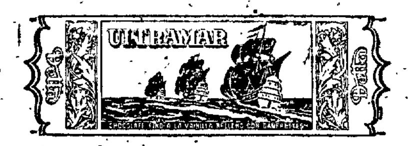
ACTA N.o 51596. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme André Citroen, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.25-10414-v.oct.6.

ACTA N.o 51590. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947 — Con esta fecha Farmo-Química Interamericana Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "LINO LIT", para las clases 8 y 19 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10427-v.oct.6.

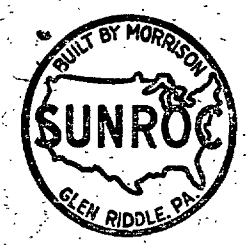
ACTA N.o 51594. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.25-10412-v.oct.6.

ACTA N.o 51595. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), han solicitado registrar la marca "MIOSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 25-10413-v.oct.6.

ACTA N.o 51639. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunroc Refrigeration Company, con domicilio en Dover, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.30-10677-v.oct.10.

ACTA N.o 51640. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "BANKERS CLUB", para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-10678-v.oct.10.

ACTA N.o 51641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "WHITEHALL", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-10679-v.oct.10.

ACTA N.o 51642. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "CROSBY SQUARE" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$2.00 Set.30-10680-v.oct.10.

ACTA N.o 51581. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRODOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10407-v.oct.6.

ACTA N.o 51582. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SELECTOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 25-10408-v.oct.6.

ACTA N.o 51584. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERSATOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10409-v.oct.6.

ACTA N.o 51583. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Morris Commercial Cars Limited, de Birmingham (Inglaterra) solicitan registrar la marca "MORRIS - COMMERCIAL" para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10478-v.oct.6.

ACTA N.o 51589. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Paul Jakob Sternheimer y Rainer Max Bichtersheimer (Montevideo), solicitan registrar la marca "SILVANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10411-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6993. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-10642-v.oct.9.

ACTA N.o 6994. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Con esta fecha Paoletti Hnos. S. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina o aparato para cortar huesos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-10644-v.oct.9.

ACTA N.o 6991. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la preparación de pterinas" adicional a la patente uruguaya acta número 6520, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-10534-v.oct.8.

ACTA N.o 6988. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Compañía Industrial de Valparaíso (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción de jabón por conversión total (ácidos grasos y alcoholes) de los componentes del aceite de esperma al natural o hidrogenado y del espermaceti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.27-10567-v.oct.8.

ACTA N.o 6987. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por Compañía Industrial, de Valparaíso (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción de jabón por conversión total de los componente del aceite de esperma al natural o hidrogenado y del espermaceti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.27-10568-v.oct.8.

ACTA N.o 6989. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Compañía Industrial, de Valparaíso, Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "un procedimiento para la elaboración de jabones, partiendo de aceites o grasas malolientes mezclados con aceite de esperma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-10569-v.oct.8.

ACTA N.o 6980. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Szyfer Hnos. (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo mecanismo de contacto en conmutadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caenssa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.26-10521-v.oct.7.

ACTA N.o 6992. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Con esta fecha el señor Vital G. Britos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de turbina atmosférica de acción indirecta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.26-10475-v.oct.7.

ACTA N.o 6990. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alejandro Labacá, apoderado del señor Juan Muneils, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.26-10526-v.oct.7.

ACTA N.o 6985. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Battista Canel, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gasificadores domésticos a kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-10404-v.oct 6.

ACTA N.o 6986. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Albanese, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de iluminación para tráfico nocturno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.23-10358-v.oct.3.

ACTA N.o 6979. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Pedro Amadeo Pistocchi, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo material de construcción y su proceso de elaboración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.23-10313-v.oct.3.

ACTA N.o 6983. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Hoover Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas de aspiradores de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.22-10265-v.oct.2.

ACTA N.o 930. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Lorenzo Aguilar González, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles, placas, películas fotográficas y placas radiográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.22-10257-v.oct.14.

ACTA N.o 929. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agentes superficie activa a base de sales de sodio, potasio amonio y aminas orgánicas de homólogos superiores de la serie aromática sulfonados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.20-10216 v.oct.13

ACTA N.o 6981. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Albert Pavlik, de Pittsburgh (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de peróxido de estroncio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.20-10215-v.oct.1.o.

ACTA N.o 6984. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha el señor José Bartlinski, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para exprimir tomates, útil a la fabricación de conserva del mencionado vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 20-10218-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 238|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en los edificios de la Aduana y Resguardo Central de Salto (Departamento de Salto) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.26-22795-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 237|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado para el hogar de niñas de Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.25-22785-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la casa hogar de Durazno (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.24-22758-v.oct.2.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 127, de Pueblo Ferrocarril (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.24-22759-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 236|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para el Centro Materno Infantil de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 606, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría; también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.24-22760-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 556
Segundo llamado

Llámase a licitación públicca por segunda vez para la ejecución de las obras del sistema de riego del arroyo Canelón Grande.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Octubre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar reaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 40.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.26-22799-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 557
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 correas de cuero de 25ms.50 de largo por 0.24 de ancho y 0.009 mms. de espesor, para la Draga H-A-12. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas el día 10 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección
(Cuenta corriente) Set.29-22819-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Agosto de 1947, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno propiedad de la Sucesión LEONARDO FAILACHE, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida (Cardal), empadronada en mayor área con el número 124 y de una superficie de 340 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados.

La expropiación es necesaria para emplazar el depósito de distribución de agua potable que abastecerá a dicha población.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.22-22741-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Cie General Liége", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-22726-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de fibro-cemento y piezas especiales de unión, para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes con los timbres de ley redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-22725-v oct 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de un terreno destinado a la obra "Escuela Industrial de Paso de los Toros."

EDICTO — Se declara de utilidad pública la décima parte de la manzana pro-indivisa N.o 53 de la Villa de Paso de los Toros destinada a la Universidad del Trabajo, declarada sujeta a expropiación y ocupación inmediata según resoluciones del Poder Ejecutivo de 29 de Mayo y 15 de Agosto de 1945, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, según plano trazado por el señor agrimensor Adolfo Loustau el 17 de Setiembre de 1947.

Expediente N.o 1. Propietarios: Sucesión Marcelino Alvarez. Padrón N.o 465 (parte) superficie 2.000 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-22830-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de terrenos destinados al emplazamiento del Liceo de Bella Unión

EDICTO — De declara de utilidad pública por el artículo 1.o de la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917 (ampliación del artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, inciso 8.o), siendo de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, según plano trazado en fecha 13 de Marzo de 1947, por el agrimensor de esta Dirección, señor Adolfo Loustau:

Exp. N.o 1. — Propietario: Braulio Tafernaberry. Padrón número 257. Superficie: 3760 ms.2 00.

Exp. N.o 2 — Propietarios: Masonería del Uruguay. Padrón número 256. Superficie: 2458 ms.2 50 ds.2.

Exp. N.o 3. — Propietaria: Elmira Brun de Arteaga. Padrón número 258. Superficie: 1263 m.2 00.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-22752-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — (Carretera Central). Tramo Curtina - Batoví. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1138. — Propiedad de Carlos Alfredo Beltrán Gil. Padrones números 583, 580 y 373. Area: 59 Hs. 4071 ms.2 75.

Ruta número 5. — (Carretera Central). Tramo Curtina - Batoví. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1139. — Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrones números 583, 580, 579, 578 y 373. Area: 20 Hs. 2049 ms.2 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.24-22761-v.oct.2.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-22717-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5014 de la Junta Departamental de fecha 26 de Febrero de 1946, para ser expropiado con destino al ensanche del camino Peñarol.

Padrón 150786; propietario Carlos Krieger; área 289 ms.2. 65.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio y Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.24-22778-v.oct.2.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de platina, de acuerdo con los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en la referida sección, el día 10 de Octubre de 1947, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.29-22814-v.oct.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cristalería, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel) los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en la referida sección, el día 10 de Octubre de 1947, a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Set.29-22815-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Servicio de orquestas

La Administración General de Hoteles y Casinos Municipales recibe ofertas hasta el día 10 de Octubre próximo, inclusive, por una orquesta típica integrada por 15 elementos y una orquesta de jazz compuesta por 16 integrantes de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de esta Administración General, de la que podrán informarse en la Secretaría General (costado Este del Parque Hotel) en los días y horas hábiles de Oficinas.
(Cuenta corriente) Set.20-22816-v.oct.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITI, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan

Samalvide, Saturnina Zabalera de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domigo Samalbide, Gertrudis Suárez de Mermier, María Inés Aguirre Germán Baygoybar Haydea Bonomi, Marcelina Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doreemo, Manuel Zeballos Echevarría Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto, Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9817 v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata, en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P. Dagorret, Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar Concepción Corran Domingo Fhoule, Estefanía Arostegui, María L. Riga, Carlos M Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto. Pedro Apesteguy y Julio Ducios, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO, solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-99-8-v dic.29

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacio Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto, Díaz Andrea Jérez de Mazarotte Nela Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 11 de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro No 353 Cementerio Bucco, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél, Aída G. de Gallo, Magdalena R. Gallo Benenciano C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales, Delia López Lucia G de Antuñano Juan P. Achero, José Venturino, María del Pino Gil Mariano Saquieres Alfredo Máximo Ramón Saquieres, Carlos Alberto Migliarini, se hace público esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Junio de 1947 — La Jefatura

$72.00-Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J. BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los siguientes restos: Ernesto Panella, Carmelo Gatto Solon, Elvira Maruri, María Tejera de Edmond, Ermelinda Bonacera de Feliz, Roberto Suárez, Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA ARRENDAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES "REAL DE SAN CARLOS", HOTEL Y FRONTON - BAR.

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 14 de Octubre próximo, para la concesión de la explotación hasta el 30 de Abril de 1948, de los establecimientos municipales "Real de San Carlos", hotel y frontón - bar, prorrogable en períodos anuales a opción de las partes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 18 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.23-22748-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1948

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1948 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 16 de 1947 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set 20-22735-v oct 1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1948 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Las propuestas que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Intendencia. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.20-22736-v oct 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE MALDONADO
Artículo aditivo a la Ordenanza de Tráfico vigente

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en general, únicamente el tiempo necesario para cargas y descargas en las siguientes calles: Calle Presidente Terra entre Román Bergalli y 3 de Febrero; Sarandí, entre Román Bergalli y 25 de Mayo, excepto los autos de alquiler con paradas autorizadas con frente a las aceras de la plaza; Florida entre Sarandí y Presidente Terra; 25 de Mayo entre Sarandí y Presidente Terra.

Se prohibe, especialmente, el estacionamiento de vehículos: A) Delante de los talleres mecánicos, garajes, etc. con el objeto de efectuar reparaciones salvo aquéllas *que por ser de rápida ejecución a juicio* de los Inspectores de Tránsito o de la policía no causen molestias o dificultades a la circulación; B) En el ángulo de dos vías públicas, debiendo el conductor detener el vehículo de manera que medie entre éste y el límite interno de la acera de la vía transversal más próxima dos metros como mínimo; si la detención se hiciera a una distancia mayor de dos metros, los cordones serán señalados en forma especial; C) Junto a las paradas de los ómnibus, debiendo dejarse un espacio libre a partir del límite interior de la acera, de la vía transversal más próxima de 22 metros y de 12 metros cuando esas paradas se destinen exclusivamente a los vehículos referenciados; D) Delante de las entradas principales de las oficinas públicas que determine la Intendencia Municipal y de las salas de espectaculos públicos y locales donde se celebren fiestas y reuniones en las horas de funcionamiento de los mismos, salvo las detenciones obligadas para el ascenso y descenso de pasajeros, durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto a la acera. De consiguiente los vehículos que no circulen por la fila interior o inmediata a la acera no podrán detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros o cualquier otro motivo que no resulte de las exigencias de la circulación; E) Delante de los surtidores de nafta y en un espacio de cinco metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan para cargar o descargar combustible; F) En los puentes, excepto las detenciones que resulten obligadas por la circulación; G) En las curvas de visibilidad reducida y en las proximidades de cambio de rasante que oculten rápidamente la calzada.

Vehículos accidentados

En casos de accidentes graves, en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes éstos podrán permanecer en el lugar del accidente, a efecto del peritaje, hasta un término no mayor de 24 horas, siempre que su permanencia no perturbe el tránsito regular de los vehículos o de peatones, a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la policía

Abandono de vehículos en la vía pública

Los vehículos abandonados en la vía pública, por un término mayor de 48 horas, serán transportados a depósito municipal, previo aviso al propietario, siendo de cargo de éstos los gastos de conducción y depósito. A los efectos de la aplicación de esta disposición, se considera que un vehículo está abandonado si permanece ininterrumpidamente en el mismo lugar durante el término anteriormente fijado. Sin otro particular me es grato saludar al señor Intendente con su mayor consideración y estima. — Américo P. Bazzano Secretario.

Maldonado, Junio 23 de 1947. Apruébase el articulado solicitado por este Ejecutivo, adjúntese al expediente 2241|947 remítido por la Junta Departamental, y elévese a la misma para su consideración. Fdo. Roque A Masetti. — Américo P. Bazzano

Maldonado, Agosto 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: 1.o) Apruébase la ampliación de la Ordenanza de Tránsito. 2.o) Cométese a la Intendencia la reglamentación pertinente. 3.o) Comuníquese, publíquese e insértese. Fdo. Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porenile Carboné.

Maldonado, Agosto 14 de 1947 Visto, cúmplase la resolución precedente, confecciónese reglamentación, publíquese en el "Diario Oficial" por el término de quince días, como asimismo en dos periódicos del Departamento por igual término. Cumplido, agréguese copia de reglamentación una vez confeccionada y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-32794-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Agosto del corriente año por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 30 de Agosto 1947 llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 30 días, para la pavimentación de la carretera denominada Pedragosa Sierra, desde la intercención carretera Las Delicias-Puenta del Este hasta el bosque municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día dos de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a lo que establece la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 30 de Agosto de 1947. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.4-22562-v.oct.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En te de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer ... que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906

Montevideo Setiembre 30 de 1947

10.a Sección

ERNESTO ALFREDO RAFAEL AFFATATO, 35 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado General French 6923, y AMELIA LUISA GRADI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General French 6923.

14.a Sección

ALCIDES FERNANDO GIORELLO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1233, y ELVIRA ANGELICA VILLA PIACENTINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1233.

19.a Sección

OMAR ROMPANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2038 bis, Apto. 3, y MARIA ETELVIRA LACOSTA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 2038.

GERMAN PEREZ, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 2315 y MARIA ANGELICA TOVAGLIARE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2316.

$2.00 P|p.-4539-v.oct.2.

Montevideo, 29 de Setiembre de 1947

1.a Sección

SIXTO EINELLI, 57 años, soltero, artista teatral argentino, domiciliado Plaza Independencia 719 y MANUELA FERNANDEZ, 42 años, soltera, artista teatral, argentina, Plaza Independencia 719.

ANGEL RICARDO IROZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 909 y GUILLERMA FAYARDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia número 909.

2.a Sección

BASILIO ZANOTTA, 55 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Misiones 1572 y HORTENCIA OLIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1572.

TEODORO LEVIN, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colón 1429 y MARJEM RYWKA BOROSWKY, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Colón 1429.

3.a Sección

LEOPOLDO JUAN JOSE SAHORES, 46 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Zabala 1394 bis, Ap. 7 y MARIA EULALIA PAPIN, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Zabala 1394 bis, Ap. 7.

4.a Sección

CRESPIN BONIFACIO MEDERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1044 y HORTENSIA ISABEL MEDEROS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1044.

6.a Sección

RAUL EDUARDO ACOSTA WILSON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1227 y SELVA ALONSO REGULES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1227.

RAUL LUIS GRAO, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1469 y CELIA DELIA CIALCETA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ejido 1469.

8.a Sección

ANTONIO LUISI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1231 y ELIDA ORLINDA ASPESI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 1231.

ADEMAR OLMEDO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Melo 2387 y ELVIRA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2387.

DAVID PARNAS CATALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2176 y SUSANA DELFINA PEREZ VICENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2386.

15.a Sección

DUILIO JOSE DE FEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2127 y LEDA ESTER ACCHIARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3291.

JORGE JOSE IGNACIO DEL VISO, 37 años, soltero, dentista, argentino, Rivera 2040 y MARIA LUISA DUARTE, 32 años, soltera, argentina, Rivera 2040.

EDUARDO MADRIAGA, 29 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Paysandú 1834 y MARIA AMELIA ROMARE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1834.

CLIMACO BONILLA, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1922 y MARIA DE JESUS CANCELA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1922.

17.a Sección

DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3527 y LEONOR ANGELICA MOLINARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3620.

18.a Sección

BLAS FIGARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2242 y HEBE GLADYS NEVES JUBIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2361.

GUILLERMO CHAIBUN, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Chaná 2280 y BLANCA ROSA ARSUAGA, 25 años, soltera, española, domiciliada Pedro Campbell 1444.

23.a Sección

EUGENIO RAUL AMARO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2239 y LUISA HAMILTON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2239.

ARISTARCO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2170, ap. 1, y MARIA ANTONIA CORONEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2170 ap. 2.

24.a Sección

CIRIACO ALBERTO LEDESMA, 49 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3307 y CLOTILDE AIDA CANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3307.

$2.00 P|p. v.oct.1.o.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora BEATRICE DOROTHY HAY WALKER —antes REID— para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Thomas Andrew Hay Walker —antes Thomas Andrew Walker—, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 28 de Febrero de 1939 y ratificación de la misma, de fecha 6 de Setiembre de 1939 por el Alto Tribunal Sección Sucesiones Divorcios y Almirantazgo ante el Honorable Sir Hugh Hallet Caballero, uno de los Jueces del Alto Tribunal, en sesión de vacación en los Tribunales Reales de Justicia Strand en el Condado de Middlessex Inglaterra; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. (Firmado). — Alberto C. Areco, Escribano.

$36.00 Set.26-10597-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 572" se cita, llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 573", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45506, ubicado en la calle Juan Budfoot entre Isidro Fynn y Francisco Pizores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22772-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con STARICO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 560", se cita llama y emplaza a don Juan Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39934, ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes entre Juan Molina y Gregorio Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22764-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 103146. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11, Fo 577' se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103146 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103146, ubicado en la calle Mangaripé entre Cierre del Norte y Germinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22765-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con G. DE DELGADO (M) Suc. De. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11, Fo 381, se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de M. G. de Delgado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que, se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81337, ubicado en la calle Huascar entre Mariano Soler y Guillapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo,

8 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22766-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 550". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59387, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22767-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 553" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59385 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. —D. González Ferreira Escribano
(Cuenta corriente) Set.24-22768-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 551". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59389 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22769-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga; de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 554" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59390, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano
(Cuenta corriente) Set.24-22770-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 129605. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 575" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 129605, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129605 ubicado en la calle Asamblea entre Santiago de Anca y Caldas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22771-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE FRANCISCO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 364" se cita, llama y emplaza a don José Francisco Monti, doña Rosa Monti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 37993, ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set 24-22773-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 575", se cita, llama y emplaza a don José L. Carvallido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88928 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22775-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 574". se cita, llama y emplaza a don José L. Carvallido, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88868 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22776-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GARCIA (HORACIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 577. se cita, llama y emplaza a don Horacio García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 87143, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guilhapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22777-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 279" se cita, llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975, situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22708-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 616", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64907, ubicado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, 7 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22709-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ESCOLA (EFRAIN PABLO). cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 479). se cita, llama y emplaza a don Alcides Vernardino Escola; Adalia Escola de Spinetti; y su esposo Juan Spinetti; Adelia Escola de Luna; y su esposo Patricio Luna y Dorselina Escola de Calvi; o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.635, ubicado en la calle Francisco Plá entre Juan Rosas y M. Meléndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.13-22643-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos c HERZONITCH (MOISES). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 116). se cita, llama y emplaza a don Moisés Herzonitch o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1947. — D. González Ferreira.
$ 330.00. Set.13-10925-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE MONTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo 421) se emplaza a los sucesores de Rosa Monti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien inmueble empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Bermúdez y E. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22711-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO y L. CAMPODONICO, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 252), se emplaza a los señores Guillermo y L. Campodónico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.338, ubicado en la calle José Llupes entre De La Marina y Carlos M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22710-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 253), se emplaza a Virginia Hernández de Paez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.804, situado en la calle Anzani entre José Pedro Varela y Francisco Bauzá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22707-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Laudelino Sosa, Belarmino Sosa, Eusebio Sosa, Geminiano Sosa o Geminiano Liborio Sosa o Germiano Sosa o Germisiano Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa, Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa, Salomé Sosa, Cipriano Sosa, Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima; Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos, Vitalina, José y Avelino Rodríguez Da Silva Sosa, Serafín Duarte, herederos de Cipriano Olivera (hijo), herederos de Ramón Cuevas, Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo viuda de Juan Rodríguez Pedrozo Teodosio, Inducledo y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio, Inducledo y Francisco Rodríguez Pedrozo, sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular o a cualquier título, y a todas aquellas personas, ya sean físicas o jurídicas, que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen, para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 545 (antes 445 y 448), compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el número 98, en fecha Octubre 11 de 1944, de una superficie de 2.402 hectáreas, libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas, que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones: 449 metros al Noroeste la primera, limitando con más campo; la segunda, de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 528 metros 40 centímetros, ambos al Noreste, y la tercera que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico, tiene una extensión total de 1.906 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande, en parte, y el río Tacuarembó Chico, en parte o más exactamente según plano citado: al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico, hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur, según título, parte del río Tacuarembó Grande, y al Sureste, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros, 884 metros 40 centímetros 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros según plano citado) coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando respectivamente en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes, con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y, el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes alambrados y demás mejoras que le pertenecen, sita en Rincón de Veras próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, en Junio 2 de 1945, con el número 101, de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario doctor Teodoro Pérez Pedrdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez; al Sureste sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste, sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o en otros términos: por el Noreste, línea recta de 310 metros, lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste, línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, línea recta de 433 metros, lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 884 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo). Padrón número 442; C) Una fracción de campo para pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan, sita en Rincón de Veras tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó y que se deslindan así: al Norte, Severiano Marcelino Da Silveira, luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo; al Este, sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa), y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiano o Germiniano Sosa o en otros términos: por el Noroeste, línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen, respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste río Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros, 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen, respectivamente 162 metros, 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste, dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen, respectivamente, 295 metros y 502 metros, lindando con Teodoro Pérez Perdomo y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo, Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras, accesorios, montes naturales y artificiales comprendidos en ella situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone, en total, de 618 hectáreas 5257 metros y 16 decímetros, medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el número 828, en fecha Junio 14 de 1947), incluso las sobras resultantes, en los límites generales que según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víctor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Peyo de Drozo, y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$336.00 Set.30-10686-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.27-10603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO LUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.27-10536-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL ANTONIO BONELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.26-10511-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARCELINA ARANDIA DE UMPIERREZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elías Umpiérrez (hijo), pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Celina Arandi" debe decir "Marcelina Arandia" como asimismo donde figura el apellido de su padre como "Arandi" debe decir "Arandia" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 22 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$9.00 Set.26-10476-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA BRENDA SAN MARTIN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Reina Isabel San Martín pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como Octubre primero de 1945 debe decir "Octubre primero de 1944" que es la verdadera. — Montevideo Setiembre 22 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.26-10477-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ADEMAR EUSTAQUIO LATORRE solicita la rectificación de su partida de nacimiento,

pues donde en ella figura su nombre como "Eustaquio Ademar" debe decir "Ademar Eustaquio". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Set.26-10478-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN GONZALEZ y NORBERTA BARBERENA, solicitan la rectificación del nombre de la esposa, en la partida de su matrimonio, pues donde éste figura como "Vencela" debe decir "Norberta". — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Set.26-10479-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ERNESTO CONVERSO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella, figuran sus apellidos paterno y materno, como asimismo los de sus padres y abuelos paterno y materno como "Comersso" y "Turiaci" debe decir respectivamente "Converso" y "Turiacci" que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.26-10472-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.25-10323-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO AGUSTIN LARRETCHART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Set.24-10372-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GATTI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-10373-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-10357-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GHISOLFI o Ghisolffi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.23-10328-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LOPE MARTINEZ o PABLO L. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-10327-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS TOMKINSON LAFONE, TOMAS TOMKINSON LAFONE, MARTA TOMKINSON LAFONE DE CATTANI, ELENA TOMKINSON LAFONE DE BLAMEY, RAFAEL EDUARDO CATTANI TOMKINSON, RAFAEL CATTANI, ENGRACIA JULIA LAFONE QUEVEDO DE BLAMEY o GRACE JULIA LAFONE, HAROLDO BLAMEY, MERCEDES ANA CONSTANCIA LAFONE QUEVEDO DE BLAMEY y de RICARDO QUEVEDO BLAMEY LAFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.23-10329-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO SADI BARBE ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23 10326-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CASIANO CABRAL o HIPOLITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-10325-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-10322-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.80 Set.23-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.80 Set.23-10353-v.oct.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO CAMILO ALVA, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, en la partida de su nacimiento pues donde figuran como "Gregorio Camilo Moré" y Brígido Moré" debe decir respectivamente: "Gregorio Camilo Alva" y "Brígido Alva". Además en esa misma partida, donde figura su padre como hijo natural de "Juan Moré" debe decir: "hijo natural de Asunción Alva". — Montevideo Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.22-10259-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO LUIS BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.22-10266-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CIRIACO ARBELO, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ciriaco Arbelo Mena, pues donde en ella figura que nació "el día trece del corriente", debe decir: "El día 19 de Junio de 1930". — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.20-10222-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO LUIS o EUSTAQUIO o LUIS URQUIZU IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.20-10207-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL JACINTO PARIS NAVONE solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuela paterna en su partida de nacimiento y en la de María Teresa Paris Fernández pues donde figura como "Parisi" debe decir "Paris", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.19-10003-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO KIEFER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.19-10174-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO UBALDO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set 12-9932-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON NICOLAS y CATALINA ANASTASIA MOSCO EFTAZIO, pues donde en ellas figuran sus apellidos, los de los padres y los de sus abuelos paterno, y materno respectivamente, como "Mosku" y "Estadio" debe decir "Mosco" y "Eftazio", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Set.16-22685-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Helvecio L. Tiscornia contra NICASIA ROSA TRINGOLO, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Nicasia Rosa Tringolo de Tiscornia, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.13-9881-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL CASCARDO solicita la rectificación del apellido "Cazcaldo" en su partida de nacimiento pues donde se encuentra escrito en esa forma, debe decir "Cascardo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.20 Set.15-9930-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "CARMELO CORTAZZO y CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso, a Donato Llano, A. Schwarwald y Aurio Fernández, y en general a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho sobre las sobras de veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, contenidas dentro de los límites del

inmueble siguiente: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 164.962, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 58 metros 45 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Justino H. Moreira, inscripto en Catastro con el número 17617 en Junio 24 de 1947, y deslindados así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a calle José L. Terra, entre las de Concepción Arenal y San Fructuoso distando el punto medio 86 metros 57 centímetros de esta última; 8 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con padrón 16608 6 metros 60 centímetros al Noroeste con padrón 16610, y 9 metros 15 centímetros al Noreste con padrón 26366. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Set.11-9811v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Lucrecia Josefina dora Covello con CAYO EUSEBIO ROMERO FRUTOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Cayo Eusebio Romero Frutos, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Set.10-9733-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILES y BEATRIZ PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.6-9570-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRISTANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.3-9379-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "José Antonio Pérez con JUANA FERRADA Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Juana Ferrada de Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.3-9407-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de León Squadroni con CARMEN MARIA DOLORES ACUÑA donde el contrayente y el padre de éste figuran como Scuadroni, debe decir Squadroni; donde dice Rosa Gattis, debe decir Rosa Gatti; donde la contrayente figura como nacida el 8 de Diciembre de 1913, debe decir nacida el 6 de Febrero de 1913. Y las de nacimiento de Iris Margot y Rosa Carmen Squadroni, donde el apellido paterno figura como Scuadroni debe decir Squadroni; y en la de Rosa Carmen, donde la abuela paterna figura como Gattis, debe decir Gatti; por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.29-10631-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS PEREZ. Prescripción treintenaria" libro 43 folio 60 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que, se consideren con derechos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título al inmueble empadronado con el N.o 72276, sito en la 22.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con el solar 9, empadronado con el N.o 72277 de propiedad del exponente; al Sur, con el solar 13, empadronado con el N.o 72275; al Este con el solar N.o 12 y al Oeste con la calle Balbín y Vallejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$42.00 Set.26-10512-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.27-10596-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANGONE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.27-10572-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ISABEL FAROPPA DE NAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Set.26-10504-v.oct 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que FLORENCIA FEDRARI se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que el apellido paterno figura como Ferrare debiendo decir Ferrari, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$6.30 Set.23 10356-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIA DE BOGGIO o SCALIA o ESCALIA DE BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.23-10333-v.oct.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación. Lo. 7. Fo. 42". se ha presentado dicho señor con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.23-10331-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ARIAS con MARIA LUCINDA BLANCO y las de nacimiento de nuestros hijos legítimos Manuel Teodoro, Esmeralda, Alfredo y Juan Antonio en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente aparece "Lucinda" debiendo decir en todas María Lucinda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.23-10317-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA TABELLA, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Tavello" debiendo decir Tabella. A los efectos legales se haca esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Set.22-10268-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN EUGENIO SGARBI, en la que figura como Eugenio Esgardis, debiendo decir Esteban Eugenio Sgarbi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.30 Set.18-10127-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos "Roberto Santiviago contra ANGELA BUONOMI DE SANTIVIAGO. Disolución de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 149), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Santiviago contra Angela Buonomi de Santiviago, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
$20.00 Set.9-9718-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA DIOLINDA SUAREZ y BRUNO MAGNO POSSE en la cual figuran como Deolina Cabrera y Carlos Posse debiendo decir Máxima Diolinda Suárez y Bruno Magno Posse, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Juanángel L. Giancla, Actuario.
$6.30 Set.16-10023 v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIKLECZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adela Nuñez y las de nacimiento de sus hijos Teresita y Francisco Miklecz en las que el apellido paterno figura como Miklez, debiendo decir Miklecz que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$6.30 Set.15-9936-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICT — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE D. DALL'ORSO o ENRIQUE DEOGRACIAS DALL'ORSO FERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.29-10625-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NACIMIENTO o NACIMENTO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.00 Set.27-10605-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de Juana FRANCISCA SANCHEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.00 Set.27-10608-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de LUIS MURATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.27-10606-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO FRANCISCO BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.27-10535-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GENARO u OSCAR G. PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.25-10450-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FILA o LUCAS PEDRO FILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.25-10421-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BURGUES LORETO ERAMIO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Loreto Eramio Burgues con Eva Maciel y en las de nacimiento de Walter Nelson y Hugo Héctor Burgues Maciel, donde dice "Eramio Loreto Burgues" debe decir "Loreto Eramio Burgues". — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Set.23-10355-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.23-10316-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO o MANUEL B. MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1497. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.20-10242-oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Harretche de Diz (Juana) contra CABRERA BALLESTRINO (MARIA OFELIA) y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a José A. o José Amaro Felipe Eulogio Cabrera Páez, Gregorio o Gregorio Benigno Cabrera Páez y Luis Alberto Cabrera Ballestrino, o a quienes sus derechos representen a título universal o singular o a toda otra persona que por cualquier modo o título tenga o pretenda derechos en los bienes hipotecados, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.23-10330-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LACROIX (LUIS GABRIEL FERNANDO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de María Antonia Monti Rivolta, donde dice: "Montes" debe decir: "Monti"; en la de matrimonio de Luis Gabriel Fernando Lacroix con María Antonia Monti y en las de nacimiento de María Dora, Marta Olga y Héctor Fernando Lacroix Monti, donde dicen: "Gabriel Luis Fernando Lacroix" deben decir: "Luis Gabriel Fernando Lacroix", y donde dicen: "María Luisa Monti" deben decir: "María Antonia Monti". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.17-10040-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de ANDRES GOMEZ DIAZ o ANDRES GOMEZ" se cita, llama y emplaza a Gregoria Blanco Gómez, José María, María Dolores y Andrés Gómez Blanco y José R. Cerdeiras a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-22638-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermudez (Delfina) contra BERMUDEZ (CELESTINO), posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de Celestino Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 1947. — Julio E. Real, Actuario.

$18.00 Set.5-9508-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO DE ABELENDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.29-10655-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o JUAN LORENZO AMADEO VEGLIENZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Set.29-10649-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EASTON o ENRIQUE EASTON LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-10615-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10612-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGOYEN MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10586-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CASALES DE BERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10587-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO FELIPE FARAL y de GRISELDA PARAMES, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Antonio Faral", debe decir: "Antonio Felipe Faral"; B) En la de nacimiento de Antonio Felipe Faral, estableciéndose que donde el padre de inscripto aparece con el apellido de "Faraj", debe decir: "Faral". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.27-10635-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA QUEIRUGA BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10588-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATAHUALPA DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.27-10609-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BASILIO VICENTE CONTI SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO GOMEZ o GOMEZ CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10584-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de FELIZ ANTONIO OSSOLA, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen como "Féliz", "Osolia" y "Meregildra" debe decir: "Félix", "Ossola" y "Hermenegilda". — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.27-10610-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BRAULIO MIGUEL y de RAMONA ARVALLO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Migueles", debe decir respectivamente: "Miguel" y B) En la de nacimiento de Angelita Miguel, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Migueles", debe decir: "Miguel". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.27-10566-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de MANUEL DIZ o DIZ BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.26-10515-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Suárez Iguiazabal Miguel contra MIGUEL CAMPORRO o sus sucesores y ANTONIO SUSENA y otros. Prescripción". (Lo. 33 Fo. 561), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Miguel Camporro, Pedro García, Aniceto Boggia y Juan Correales, sucesores, causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 17.a sección judicial de Montevideo compuesta por una superficie de 1.380 metros 21 decímetros, con 86 metros 42 centímetros de frente al Norte a la calle Cipriano Miró; 85 metros 97 centímetros al Suroeste, lindando con terreno de Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey; 16 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con Antonio Susena, y 15 metros 90 centímetros al Noroeste, por donde limita con propiedad de Pablo Correales. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.25-10445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SILVEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.25-10464-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Thieme de Willie Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 36 Fo. 61), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laura García de Martínez, esposa del ejecutado Ricardo Martínez Alvarez, a los sucesores de ambos a cualquier título, herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1047. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Set.25-10426-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS PULEO y de Graciana Sacco, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Poleo", debe decir: "Puleo", y B) En las de nacimiento de Teresa María y Francisco Puleo, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Poleo" debe decir: "Puleo". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.24-10366-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesión de ISABEL ARROQUI DE ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.24-10395-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBORJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.24-10368-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.24-10367-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARINA GRISONI DE GAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.24-10369-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE SANCHEZ, JUANA SALABERRIA DE SANCHEZ y SARA SANCHEZ o SANCHEZ SALABERRIA DE BEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.24-10388-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAPEKA BOUZOUKLIAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Pouzant Aidician (Lo. 35, Fo. 616). — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.23-10344-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSENTINO FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.24-10365-v.oct.4.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente mes y año, se decretó la interdicción de la sociedad conyugal integrada por MAX BOIUK y SONIA SKOLNIK. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.23-10319-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.22-10296-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAGGERO DE LOUS TAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10083-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LABANDERA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10252-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EDUARDO WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10251-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAMUEL BARREIRO Y ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10210-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BONNEFON o BONEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10211-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.19-10184-v.set.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "SOTO, FAUSTO y ANGELA DE CRUZ DE SOTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 36 Fo. 9), se hace saber que con fecha Julio 23 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fausto Soto y Angela de Cruz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.19-10156-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA MATURRO ROMASO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Rumasa", debe decir: "Romaso". — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Set.18-10118-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINA MARIA JOHANNSEN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso), a estar a derecho y para llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le inició su esposo Francisco Lefeld Martínez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. $18.00 Set.10-9749-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEOCADIA RAINCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ha iniciado su esposo Gedeón Sendrowski, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Libro 35 folio 631). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.29-9214-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CORREA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947.
$4.00 Set.30-10692-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIL ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.30-10709-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIONISIO BARASOLA SUPPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.30-10708-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.30-10707-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE R. SOLE o JUAN ENRIQUE RAMON SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-10706-v.oct.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX VIGGIANA o FELIX VIGGIANO GIACOIA y de VICTOR VIGGIANO GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-10705-v.oct.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Dominga Viggiano Giacoia, de Félix Viggiano Giacoia, de Carmelo Viggiano Giacoia, de María Lucía Viggiano Giacoia, de María Lucía Viggiano Giacoia, de Domingo Viggiano Giacoia, de Rosa Viggiano Giacoia, de Gil Viggiano Giacoia y de Ilda María Magdalena Vignart Viggiano, en las que donde dice Villaró, Villan Villian, Villano, Billano, Vigiano o Vigliano debe decir Viggiano y donde dice Giocoia Iacoia, Llacoy o Giacoya debe decir Giacoia, y en la partida de defunción de Víctor Viggiano Giacoia donde el apellido materno del extinto aparece como Giacosia debe decir Giacoia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.30-10704-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ o JUAN P. GONZALEZ o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.29-10630-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGA DE TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.29-10456-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL FEDERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.27-10573-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la paertura de la sucesión de EVANDRO FRANCISCO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.27-10574-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.27-10575-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la paertura de la sucesión de JUANA CAFORALE DE ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.27-10576-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la paertura de la sucesión de VICENTA E. o VICENTA EMILIA CACERES DE MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-10577-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LISTA de apellido materno SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-10578-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la paertura de la sucesión de TOMAS GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.37-10571-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GARABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechcos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Atuario.
$4.00 Set 25-10480-v.oct 7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL RAMON ANTONIO VIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.26-10514-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALEJANDRA CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.25-10455-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEODORO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.25-10457-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ FORLENZA DE FORLENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.25-10458-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA NIEVAS DE MAGIRENA de apellido materno ERRAZQUIN o ERRASQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.25-10459-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA COUTO DE BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.25-10439-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES GUTIERREZ DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.25-10440-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CIRIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que omparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.25-10442-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.25-10443-v.oct.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FILOMENA CIRIGLIANO DE CIRIGLIANO y de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días



a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.25-10441-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO ARECO LOMBARDO, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro debe decir que lo fué el veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.25-10435-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BAUDILLO ALVAREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con los nombres de Juan Arturo debe decir Guadalupe Arturo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.25-10419-v.oct.11.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Emilio González con ANGELA MOLINELLI. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Set.25-10444-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ZUBILLAGA BERAMENDI y VALENTINA BERAMENDI ZUBILLAGA DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set 24-10363-v.oct.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.26-3919-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.
Set.24-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimietno de OCTAVIO TOMAS VARELA NEGRO, en la que el nombre del inscripto aparece como Octavia Tomasa cuando debe decir Octavio Tomás y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexto masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.23-10334-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA ANSELMA ARAUJO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.22-10262-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEVRATTO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.22-10263-v.oct.2.

Vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CESAR FAJARDO TERAN, constituyendo domicilio en Sierra 1536, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Roberto Caetano y Joaquín H. Navia que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — César Fajardo Terán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.22-10293-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICTORIO ESCALANTE, estableciéndose que donde el extinto figura con el nombre de "Rey" debe decir "Victorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Set.22-10292-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo Kolischer contra MICAELA FATIGA, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Set.15-9953-v.oct.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Rolando Martorelli con IGNACIA GASTELLUSARRY DE MARTORELLI. Disolución de sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Set.11-9794-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ariosto Fernández contra EUSTAQUIA FERNANDEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.4-9481-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA SANCHEZ SALABERRIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Salaberría, María Ubici o Ubice o Uvisi, Juana Simona Salaberría, Pedro José Salaberría, Juan Vicente Salaberría, Miguel Salaberría, Juana Zoila o Josefa Salaberría, Julia Salaberría y Juan Manuel Ubici, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se transcribe a continuación: Un solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1102, que tiene una superficie aproximada de 580 ms. 72 dms. que lindan: Por el Norte, 24 ms. 34 cms. con la calle 18 de Julio; por el Oeste 23 ms. 75 cms. con la calle 19 de Abril, formando esquina con la anterior; por el Sur, 24 ms. 45 cms. con la sucesión de Antonio A. Oneto; y por el Este, 23 ms. 85 cms. con la sucesión de Pompeo Gamberi. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Set.5-9552-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS ALBERTO PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.29-9101-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María E. Bastón contra ANTONIO RODRIGUEZ, divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Gámez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.19-8757-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PELLEGRINI, AVELINO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Luisa Comadino", debe decir: "Luisa Tomadin y donde dice: "Domingo Pelegrini" debe decir: Domingo Pellegrini, donde dice: "Dominga Cominç", debe decir: Dominga Comin, donde dice: "Leonardo Comodini", debe decir: Leonardo Tomadin, y donde dice: "Rosa Vicentrini" debe decir: Teresa Vicentin. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.27-10554-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.27-10538-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AROCENA CAPURRO, EDUARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Arocena Capurro, con domicilio en la calle Rincón N.o 454, piso 2, escritorio 220, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de escribano público presenta a los testigos Carlos A. Denby y Manuel Acosta y Lara, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Arocena Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.27-10628-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.26-10508-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MENDEZ DE ROMERO (BRIGIDA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada per-

sona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Brenda Sara Romero, pues donde en la misma aparece la inscripta como nacida el 28 de Febrero de 1940 debe decir nacida el 8 de Julio de 1929. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.23-10354-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LADSTATTER (PEDRO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Irma Inés, pues donde en dicha partida dice Ladstaltar debe decir Ladstatter. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-10353-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Valenzuela Solla (Julia) con GABINO LADO ASTORGA. Medidas de seguridad, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Valenzuela Solla y Gabino Lado Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.23-10318-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVERILDO de los SANTOS o De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.23-10324-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MARIA ESTHER GARCIA DE LOVARIÑAS, BLANCA ELECTRA GARCIA DE ALVES y SEVERIANA CLARA DURET DE GARCIA. Prescripción treintenaria", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las nombradas personas solicitando se declare prescripción adquisitiva en su favor respecto del bien que se describirá y, al efecto se cita, llama y emplaza por noventa días a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, y especialmente a Sebastián Carrasco, Dominga García de Piñeiro Elvira Piñeiro de Reyes, Pascual Paladino y Carlos Demicheri y a sus causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno y el edificio en ella construído sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67616 compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Junio de 1946 inscripto con el número 15.445 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 165 metros 857050 Mls. que se deslinda así: al Norte, inmueble padrón 67615; al Este, la calle Asilo; al Sur, inmueble padrón 67606 y al Oeste, inmueble padrón 67607. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Set.23-10315-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEGUNDO MALAQUIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.22-10255-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZET, FRANCISCO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la *nombrada persona* solicitando la *rectificación* de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio pues donde en la primera figura su apellido paterno, como "Basete" debe decir: Bazet, y en la otra de dichas partidas, donde aparece su nombre como "Alberto", debe decir: Francisco. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. José Tomás Pereira Actuario.

$8.40 Set.22-10286-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA o MARGARITA VALLARINO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-10221-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GONÇALVES FERREIRA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan Carlos, María del Carmen y Laura, por aparecer en ellas como Juan González, cuando debe decir: Juan Gonçalves Ferreira, y donde dice: Antonio González, debe decir: Antonio Gonçalves, y que además en la partida de nacimiento de la nombrada María del Carmen, donde dice: Carmen Rodríguez de González, debe decir: Carmen Rodríguez de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Set.20-10229-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARODI DE PANIZZA, TERESA; PARODI DE PEREZ, JUANA; PARODI DE MAZZA, PAULA; PARODI DE RICHINO ROSA; PARODI, PABLO; PARODI, AGUSTIN; CHIODI, LUIS y DOTTE PARODI, LORELEY. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 35, Fo. 52), se hace público que por escrito de fecha 9 del mes último se presentaron ante este Juzgado las nombradas personas, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de adjudicación y compraventa, otorgada por ante el escribano don Cristino Micoud, el día 13 de Noviembre de 1894, entre los señores Baudilio Martínez y Agustín Parodi y este último y los señores Luis Panizza y Lorenzo Parodi, respectivamente, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en Carrasco, inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, compuesta de un área superficial y cuadrada de una héctarea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, que se encierran dentro de los límites siguientes: Todo el largo de la línea del costado Este del terreno que corre de Norte a Sud del plano levantado por el agrimensor Reyes, por una línea paralela tirada al Oeste desde la línea anterior, esto es de Norte a Sud, hasta completar el área expresada que linda por el Este, según el mismo plano con calle Vecinal, por el Sud, con Ottonello, por el Norte, con Haymes y por el Oeste con el resto de terreno del compareciente. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 61470. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y en particular a los sucesores de don Luis Panizza y de doña Angela Parodi, señores: Agustín Panizza, María Luis Panizza de Pastorino, María Catalina Panizza de Espina, Carlos Panizza Concepción Margarita María Panizza de Pastorino, Santiago Durante, Lorenzo Calcagno, Angela Calcagno de Giménez, Josefina Calcagno de Basso y Juliana Calcagno de Pastorino, así como también a los linderos del bien descripto, señores José Caprile, Jesús Ambroa, María M. de Rodríguez, Miguel Rethen, y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Set.19-10183-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "GALLERO, PEDRO GABRIEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Blanca Dinorah Rubano, donde dice "Gaggero", debe decir: "Gallero, y donde dice: "9 de Febrero de 1909", debe decir 18 de Febrero de 1909, que es la verdadera fecha de su nacimiento, y B) De nacimiento de su hija María del Carmen, donde dice: "Gaggero", debe decir: Gallero, y donde dice: "nieta por línea paterna de Pedro Gaggero" debe decir: que lo es de Pedro Gallero. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Set.20-10195-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SAINT MARTIN DE DIESTE, ELISA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martín, y donde dice: "Vallak" debe decir: Baylac, y B) La de matrimonio de sus padres Francisco Saint Martín y Gila Lamarque donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martín. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.18-10112-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA, JUAN DE DIOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas Zulma Alí, Nelly Cármen, Gladys Elba y María Luisa, pues, donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las demás, el padre de las inscriptas figura como "Juan de Dios Silvera", debe decir en todas ellas: Juan de Dios Silveira. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.15-9947-v.oct.1.o.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Esquio, María Toribio contra FRANCISCO REY, separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 29 de Julio próximo pasado, dictada, de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Toribio Esquio y Francisco Rey, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.13-9926-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGNESE (INES) FANTI DE FOPPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 Set.8-9676-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carregado, Thelma contra ENRIQUE SOLER, divorcio se cita llama y emplaza por noventa días a don Enrique Soler, para que comparezca a estar a derecho en ellos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano

$18.00 Set.1.o-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.1.o-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de

don PEDRO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.28-9162-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO MOSEGUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonidas Francisco por figurar en ella con el apellido Mosegues en lugar de Mosegue. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1947.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Set.27-10565-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.27-10570-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.27-10537-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.20-10208-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN DESPOSITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.20-10209-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EPIFANIO GODOY, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Dolores Baranda y la de nacimiento de su hijo Manuel, por aparecer en ellas con el nombre de Antonio en lugar de Epifanio que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.17-10070-v.oct.3.

Liquidación conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas dictado en autos: "Francisco Lorenzo contra MERCEDES FROIS, liquidación sociedad conyugal". (Libro 32 folio 273), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Daniel Jorge Lorenzo y Mercedes Concepción Frois y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set 13-9880-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RAUL EDUARDO QUIROGA DURAND a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ceres de Mársico de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.16-10008-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Clementina Buffet con Sucesión CARLOS SIMON CORNU. Reconocimiento de firma. Libro 30. Folio 504", se cita y emplaza a los herederos de don Carlos Simón Cornú, señores: Ernesto Martín, Juan Alberto, María Margarita y María Delia Cornú, María Elisa Cornú de Artusi, Sara María Paz Cornú de Puig y María Carlota Cornú de Bardia, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a fin de que manifiesten si reconocen o no como del causante la firma puesta al pie del documento que ha dado mérito a esta acción, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Set.12-9856-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA MEDINA solicitando la anulación de la partida de nacimiento asentada a fojas 62 v. del libro A, llevado por el Juzgado de Paz de la 1a sección de Paysandú, con fecha 8 de Marzo de 1911 en la cual compareció don José Peluffo inscribiendo una hija de nombre Modesta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José Peluffo y sus sucesores y a toda persona que por cualquier razón o título tenga interés en oponerse a esta anulación de partida para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Set.9-9719-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND GAILHAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.9-9707-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNANO o JUAN MAGNANO CELESIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.8-9650-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JOSE MILLER y doña ELVIRA ROSSO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Borrol (Bruno) y Galzerano de Borrol (Anunziata) contra Miller (José) y Rosso (Elvira), pérdida de la patria potestad". (L.o 9 F.o 347) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.13-9925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GONZALEZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Set.22-10260-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES EDOUARD o GEORGES o JORGE EDUARDO o JORGE CUSTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$18.00 Set.1.o-9295-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PEREYRA o PEREIRA DE GANDARA o GANDARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Set.27-10581-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SARMIENTO CAMPAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.25-10462-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$30.00 Set.29-10048-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "JUAN MATIAUDE, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Matiaude, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la referida partida (acta N.o 268) dice "Matiauda" debe decir Matiaude que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.19-10159-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ DE ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Setiembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-10345-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.30-10699-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las suce-

siones de MAURICIA CORONEL DE FERNANDEZ e HILDA FERNANDEZ DE MÜLLER o HILDA o MAURICIA HILDA ISAAC SEVERINA EUFEMIA FERNANDEZ DE MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.30-10700-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.29-10637-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-10290-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-10295-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICO FERNANDEZ GONZALEZ y MARIA ALTESOR de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.20-10212-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con los números 2.652 y 3.729 compuesta de una superficie de 204 hectáreas, 9.843 centiáreas y 54 decímetros, que, deslinda por el Norte recta amojonada con Avelino Freire, José Inés García Manuel Sosa Pedro Duarte, Carlos Costa y sucesores de Marcial Rodríguez; por el Este, recta de mojones con Odórico López, por el Sur, recta de mojones con José Inés García, Miguel Angel Curto sucesores de Marcial Rodríguez y Florentina Giampietro de Sosa y por el Oeste la cañada de Santos por medio con sucesores de Joaquín Rodríguez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Set.8-9636-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "Fiscal Letrado contra FELIPE o ALEJANDRO GONZALEZ nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a Felipe o Alejandro González por el término de noventa días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-22473-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Guelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ABELLA o MATEO V. ABEELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1947. —

$6.00 Set.24-10370-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de RODRIGUEZ NICOLAS", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1947.

(Gestión Fiscal) Set.30-22832-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO WALIKOWSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.29-10662-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos, "VERGES FRANCISCO, por su menor hijo Francisco Celestino, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Verges solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Francisco Celestino, en la forma siguiente: donde el apellido paterno figura como Bergés debe decir Vergés, por ser el verdadero. — Colonia, Setiembre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.29-10656-v.oct.15.

Remate de la embarcación "Queca"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído en autos caratulados: "Prefectura del Puerto de Carmelo, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Queca", se hace saber que el día veinticinco de Octubre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina, el Alguacil ad-hoc José Lerga asistido del subscripto, procederá al remate sin base, y al mejor postor de una embarcación tipo canoa de nombre "Queca". — Carmelo, Setiembre 22 de 1947. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-22826-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA TOMASA VERA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.27-10604-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Eloísa Luis Albérico Hilda América, Reina Isidra y Etelvina Benítez Charbonnier para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que asuma su representación y defensa. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto

$30.00 Set.26-10522-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO CASERAS o FRANCISCO CASERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2? de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.26-10484-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHÜSSELIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.26-10528-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA VAZQUEZ o JACOBA GAREPE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.25-10422-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PINASCO DE VIDAL, MARIA o JUANA FELIPA", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22420-v.set.3.
Set.22-22420-v.ot.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FAUSTINO LEIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-10233-v. oct. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRES de BAZTARRICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 5 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-10234-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO o FRANCISCO PABLO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.20-10232-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA POLLINI de GIRARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.20-10228-v.oct 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada e nlos autos caratulados: "GARCIA DE URBELTZ AURORA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a José Braña y Mirazo, a sus herederos a título universal y singular o a cualquier otra persona que se considere con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana N.o 64 de la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 956 (antes 955), cuyos límites, según plano catastral de la ciudad, son los siguientes: Por el Norte, linda con José F. Hermida y el Municipio, en una línea de 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con Oscar Severino Conrado en otra línea de 42 metros 95 centímetros; por el Este con frente a la Avenida General Artigas en una extensión de 20 metros 80 centímetros y por el Oeste con terreno de propiedad municipal en una línea de 20 metros 80 centímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Colonia, 26 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Set.4-9452-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORONI, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Set.20-10236-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PRELIASCO o ROQUE PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Set.20-10237-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 10 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Set.20-10238-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "BRAULIO ARCOS o BRAULIO ARCOS PIZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, 24 de Setiembre de 1947. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz

$6.00 Set.27-20602-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.30-10691-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Setiembre 24 de 1947.— Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.29-10648-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARTIN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 13 de 1947. — Roberto Irazabal, Actuario-Interino.

$4.00 Set.22-10285-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE MIGUEL LARROCA SCOCOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.29-10667-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CANAVESI o HUMBERTO VICENTE CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Setiembre 15 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.29-10669-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1957. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Set.29-10668-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA SANNER DE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.29-10670-v.oct.9.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Murguiondo de Perdomo María contra JUAN ANGEL PERDOMO MURGUIONDO -separación de bienes". (L.o 26, F.o 547), se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días Artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946. — Florida, Setiembre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Set.29-10671-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA F. RODRIGUEZ DE CLEMENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 11 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.20-10201-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ROCHA de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.20-10202-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Set.20-10204-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SOFIA CURUCHET de PARADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.20-10203-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUSCHI de BURGUI o BURGHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.20-10205-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JUAN DOMINGO BERRUTTI, Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 143), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Juan Berrutti con Julia Torres: donde el esposo dice "Juan Berrutti, nacionalidad italiano, nacido en Roca Viñale (Italia), apellido del padre Beruti" se establezca "Juan Domingo Berrutti, nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico Uruguay, y Berrutti" respectivamente. Partida de nacimiento de Zenón Berrutti: se omitió el segundo nombre del padre, nacionalidad italiano y el apellido de la madre del inscripto y su abuelo materno está escrito Torrez, se agregue en segundo término el nombre de Domingo, establecer oriental y el apellido de la madre y abuelo materno: Torres. Partida de nacimiento de Cornelio Berrutti: se omitió el segundo nombre del padre; aparece éste y abuelo paterno con apellido Berrutti y aquél de nacionalidad italiano, que se agregue el segundo nombre, que es Domingo, y establecer los apellidos Berrutti y oriental, respectivamente. Partida de nacimiento de Nicolás Berrutti: se omitió segundo nombre del padre del inscripto, nacionalidad italiano y apellido abuelo paterno Berutti, corresponde agregar el nombre Domingo, en segundo término establecer nacionalidad oriental y Berrutti, respectivamente, que es como corresponde. Partidas de nacimiento de Cresencio Basilia, Marcelino e Isidro Berrutti: donde se ha omitido el segundo nombre del padre, nacionalidad italiano corresponde agregar el nombre Domingo y establecer nacionalidad oriental, respectivamente. Y partidas de nacimiento de José, Julia Camila y Juan Teodoro Berrutti se ha omitido segundo nombre del padre de los inscriptos; corresponde agregar el nombre Domingo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 21 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$36.00 Set.30-10701-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL MELOGNO y JUANA ROS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mencionados esposos y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados María Carmen y Juan Manuel, en el sentido de que donde el contrayente y el padre de los inscriptos, respectivamente aparece con el apellido Meloño, se establezca Melogño, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.30-10702-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO FLORENCIO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-10713-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA FERNANDEZ DE BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.27-10611-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DARIO DELFINO SANTOS o EDMUNDO DARIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.22-10269-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o GREGORIO ESTEBAN SCAMPINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.22-10270-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Set.30-10696-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL UBERFIL o UBERFIL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Minas, Setiembre 3 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-10275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.22-10271-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 20 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.29-10658-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.23-10350-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace ber la apertura de la sucesión testamentaria de SECUNDINO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.23-10351-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIO o AMELIO T. o TELEFOR AMELIO DEL CARMEN CABRERA; INDALECIA RODRIGUEZ DE CABRERA; DOMINGO GUZMAN y HERIBERTO o ERIBERTO ULPIANO CABRERA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10231-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos con el bien raíz empadronado con el N.o 2043 de la manzana C de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 5. Fo. 102)" se cita, llama y emplaza a CESAR COSTAMAGNA, a su sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 2043 ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento en la manzana C y que linda: Noreste, Herman Ulman; al Noroeste Sucesión Francisco Piria; Sudeste calle Gregorio Sanabria y Sudoeste, Rambla de los Argentinos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Set.17-10080-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA CABRAL o EUSTAQUIA CABRAL DE ROUX; EUSTAQUIA ROUX CABRAL; FRANCISCO ROUX CABRAL; ISABELINO ROUX CABRAL; JUAN ROUX (hijo); JUSTA ROUX DE CUERVO; LUISA ROUX DE SOSA; AMALIO AURELIO ROUX CABRAL; LEDA DE LOS SANTOS y JUAN ANGEL ROUX RIVERO; ABDON SENEN o AMADEO ROUX FERREIRA; FELIX SEVERIANO o ROGELIO FELIX SEVERIANO SOSA ROUX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose por el término de noventa días a la heredera Sara Yolanda Roux Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 16 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Ag.28-9142-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan José Puppo contra la propiedad empadronada con el número 409 de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 5 Fo. 638)" se cita, llama y emplaza a don FELIX PUENTE ARROYO o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 409 sito en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la línea Este de la calle 25 de Agosto entre las de Tucumán y Salta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, tramitado ante este Juzgado, deducir sus derechos en este juicio llenar el requisito constitucional de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se llenarán los requisitos legales y se seguirá el juicio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Ag.28-9143-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "J. M. Hernández con Sucesión EUSEBIO PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ser herederos del causante Eusebio Pascual propietario del inmueble empadronado con el N.o 613 ubicado en esta sección; a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 25 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10547-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORO JUAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurren dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.23-10352-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BERNARDINO o BERNARDINO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.

$6.00 Set.23-10348-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA CASAÑA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Setiembre 15 de 1947 — Dr. Juan Ruiz Cortá, Juez de Paz.

$6.00 Set.23-10349-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.25-10466-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JOSE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Setiembre de 1947. — Juan Hoholeguy, Actuario.

$4.00 Set.25-10467-oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO CULELA o ANTONIO CULELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.25-10469-c.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular la Inmobiliaria Sanducera con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de doña Agustina Mazzini de Correa y a todos los que puedan tener interés en dicho juicio, relacionado con un terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad con los edificios de material y todas las mejoras que comprende compuesto de 4.827 ms. 10 cms. y tiene 84 ms. 90 al Norte sobre la calle Minas; 86 ms. 40 al Sur por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 ms. 60 al Este lindando con Ezequiel Laíin; y 59 ms. 70 cms. al Oeste sobre la calle Independencia para que ccomparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.

$36.00 Set.25-10470-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANGEL NOTARO FRANCESCO, HAYDEE NOTARO FRANCESCO de MONTERO y ORLANDO NOTARO FRANCESCO solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Angel Notaro Francesco y Lucía Catalano: donde figura "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula que es el verdadero. B) Nacimiento de Haydée Cándida Notaro Francesco: donde figura el apellido "francesco" con minúscula al margen y lo principal debe decir "FRANCESCO" con mayúscula y donde figura el nombre "Aidé" debe decir "HAYDEE" con "H" y doble "e" y donde figura el apellido segundo del abuelo paterno "francesco" con minúscula debe decir "FRANCESCO" con mayúscula, siendo dicho nombre y apellidos los verdaderos. y C) Partida de nacimiento de Orlando Notaro Francesco: donde indica el apellido "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y por ende en el del abuelo paterno por ser los verdaderos — Paysandú, Setiembre 8 de 1947 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.18-10141-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA PITTIER de BETTI. Prescripción" se cita

llama y emplaza por el término de 90 días a la sucesión de Brígida Molale, o sucesión Brígida Couley de Molally, o Suc. Brígida Couley de Molari y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad padrón N.o 22 superficie 1895 ms., a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 21 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$24.00 Set.4-9495-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO SALVADOR ARNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 15 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.25-10468-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO DOMINGO CALCAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.29-10650-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORDOUGOITY u ORDUSGOITY u OURDOSGOITY u ORDUGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado' — Fran Bentos, Setiembre 20 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Set.29-10651-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY. divorcio". (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil), se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.20-10652-v. nov.1.o

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1943 fué declarado incapaz don VICENTE RUSSO, designándose curador dativo a don Nicanor Leites Gutiérrez. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$4.00 Set.24-10396-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Velico V Sarandeff con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF, Venta de bien común en remate público", se cita y emplaza a Mita Pecoff Minchéva de Sarandeff por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal con quien se seguirá esta gestión judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ag.28-9140-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO PEREZ o FRANCO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.30-10685-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MINETTI DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.30-10710-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.30-10695-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.30-10694-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO FERRON o ASASTASIO DA SILVA FERRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.27-10614-v.oct.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEANDRO FERNANDEZ rehabilitación". (Lo. 34. Fo. 311), se hace público que se ha dictado la siguiente sentencia que a continuación se transcribe: "N.o 57. — Rivera, Setiembre 13 de 1947. — Vistos: Para sentencia este incidente de rehabilitación del comerciante don Leandro Fernández. Resultando: 1.o) Que dicha persona se presentó manifestando que había pertenecido a la firma social "Borda Fernández y Cía." que fué declarada en quiebra, habiendo sido ésta calificada de casual por auto de fecha 29 de Octubre de 1934, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.773 del Código de Comercio, viene a solicitar su rehabilitación; 2.o) Que de los expedientes agregados, surgen los extremos alegados por el gestionante. 3.o) Que habiéndose hecho las publicaciones de los edictos dispuestos por la ley, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación. 4.o) Que finalmente se oyó al señor Fiscal Letrado (F.o 11) quien aconsejó se accediera a lo solicitado. Después de lo cual se llamaron autos para sentencia. Considerando: Que habiéndose cumplido con los requisitos legales y no existiendo ninguna razón lógica para denegar la rehabilitación, corresponde acordarla. Fallo: Concediendo la rehabilitación solicitada por el comerciante señor Leandro Fernández. Hágase las publicaciones legales y fecho; expídanse testimonios; cortese la cuerda y archívese. — Gilberto P. Echeverry.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gilberto P. Echeverry en Rivera a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera Setiembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$20.00 Set.27-10613-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL REZENDE o FRANCISCO RAFAEL REZENDE o RAFAEL FRANCISCO REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1947. — Víctor Amal, Actuario.

$18.00 Set.25-10463-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "DIEGO DERGAM, rectificación de partida", (Lo 34, F.o 406) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Diego Dergam, nacido en la primera sección de este Departamento el día 22 de Noviembre de 1917, hijo legítimo de Jorge Antonio Dergam y de Cecilia Chalup, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo referente a su apellido, donde figura al margen y en el cuerpo del acta, como "Derjem", debe decir: Dergam, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.22-10294-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO o ANTHERO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1479. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Set.22-10284-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ACASIO GARCIA rectificación de partida de nacimiento de su hijo Dervi", (L.o 34 F.o 411), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Acasio García, por su hijo menor Dervi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, el cual es hijo legítimo de Acasio García y de Rosa Bortagaray de García, nacido el 5 de Julio de 1930, en la novena sección de este Departamento, en la parte donde aparece la madre del menor Dervi, como "Rosa de García", debe decir: Rosa Bortagaray de García, por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuesto se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

Set.22-22746-v.oct.8.

(Ley 9.950 de 16 Agosto 1940.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "VITAL de QUEVEDO Expedición de segunda copia de escritura. (L.o 34 f.o 251) se emplaza a los herederos de doña Ramona Silva de Silva sus causahabientes, y en general a todas las personas que puedan tener interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se solicita se refiere a una escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 25 de Octubre de 1933 por la cual doña Ramona Silva de Silva le vendió a Vital de Quevedo un campo situado en Batoví 4.a Sección de este Departamento, con una superficie de 92 Hás. 2351 metros y linda al Norte con Juana Alvez de Sierra; al Este y Sur con más campo de la vendedora y al Oeste y Suroeste con el comprador. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 23 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Set.4-9500-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIONISIO INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.25-10452-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.25-10454-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o CONSTACIA REGINA SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.24-10390-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL

o SABINO MANUEL MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.20-10239-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA SENA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
$4.00 Set.20-10240-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Vergara, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que igualmente comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$24.00 Set.20-10241-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de Rocha por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados: "Incidentes. Sucesión FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de Francisco Rodríguez con Luisa Villalba en virtud de que en la misma existe el siguiente error: donde aparece la contrayente con el apellido "Billalba", debe decir: "Villalba". De nacimientos: De Faustina Rodríguez, donde ésta aparece con el apellido materno de "Villar" debe decir: "Villalba", y de Juan Pedro Nicomedes Rodríguez, donde éste aparece con el apellido materno de "Villalva" debe decir: "Villalba". Y, del Registro de Estado Civil De nacimiento: de Juana Meresana o Juana Meresiana Rodríguez, de forma que eliminándose en cada caso los segundos nombres de ("Meresana y Meresiana") se establezca el de "Marciana" de manera que se lean "Juana Marciana" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 4 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
$21.00 Set.20-10243-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, doctor Luis García Lagos Ramírez, en autos "ERASMO MARCELINO FONSECA, LINO RODRIGUEZ y FEBRONIA MARGARITA FONSECA DE RODRIGUEZ, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Antonio, Ramón Gabino e Inés Presa, Braulio Olivera, Elisa Olivera de Acosta, Bernabé Acosta, Juan Domingo y Juan Pío Araújo, Isabel Corbo de Araújo, Mateo, Manuel y Paula Rocha, Micaela Araújo de Olivera, Manuel Mattos, Juana Rocha de Mattos, Inés Mattos de Marchand, Sebastián Bauzá, Manuel Vigo y Manuel Fonseca, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo y las sobras que en ellas existen, para que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7.168, compuesta según títulos de 84 hectáreas 5.733 metros y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 108, el 30 de Mayo de 1945, de 102 hectáreas 2.613 metros lindando: al Este, Silvino Guerra (hoy Erasmo M. Fonseca) y sucesión de Fermín Guerra; al Sur, Jacinto Corbo (hoy Erasmo M. Fonseca): al Noroeste camino vecinal por medio con Aquilino Perdomo; y al Norte, Isabel Corbo de Araújo; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en la Sierra, primera sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número 513, compuesta según títulos de 47 hectáreas 6.516 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 240, el 13 de Noviembre de 1945, de 84 hectáreas 4.847 metros lindando: al Nordoeste, Sabino Fonseca; al Norte, Miguel Jauregulzar; al Este camino vecinal por medio, con Miguel Jauregulzar; al Sudeste, Donata de León de Sánchez y Teodoro Alvarez, este en parte, camino vecinal por medio; y al en parte, camino vecinal por medio; y al ... bre 3 de 1947. — José A. Ribot Llana Escribano.
$96.00 Set.9-9699-v oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA POZZI BORZI o BORCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Set.25-10436-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.24-10402-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERRETTA DE ROBAINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.24-10403-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "TANTARDINI, JUAN F. CASTARA MARIA GABINA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Juan Manassi y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras situado en la primera sección judicial de esta ciudad padrón actual N.o 7144 y anterior N.o 674 compuesto, según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y que según mensura practicada por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro arroja una superficie de mil cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil nueve centímetros cuadrados, existiendo una diferencia entre la superficie del título y la de la mensura de doscientos treinta y siete metros nueve mil quinientos noventa y un centímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El requisito de la conciliación será llenado oportunamente. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 Set.1.o-9334-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTI DE MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.29-10618-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en los autos: "MARIA BENEDETTI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Benedetti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nélida Benedetti, pues donde dice Nélida Olguin debe decir Nélida Benedetti y donde dice María Olguin debe decir María Benedetti. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, 14 de Enero de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.
(Auxil.) $10.50 Set.24-10376-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.20-10193-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN C. MUSSETTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don David Anción y 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 10 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.00 Set 18-10135-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI DE FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ", se cita y emplaza a Eutiquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Set.18-10115-v.oct 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado rectificación de las siguientes Actas del Estado Civil: A) De defunción de VICENTA DI PAOLA pues donde dice "Di Paula", debe decir Di Paola. B) Del matrimonio de JOSE ZAPATELLA con Vicenta Di Paola, pues donde dice "Sapatella" debe decir Zapatella y donde dice "de Paula", debe decir Di Paola, siendo los apellidos paterno y materno del contrayente Zapatella y Bracco y no como se expresa "Sapatella" y "Braco" y los apellidos paterno y materno de la contrayente son Di Paola y De Gassaro y no "de Paula" y "Degasaro", como allí se anotan. C) Del nacimiento de Rosario Zapatella, pues donde se anota "Sapatello", debe ser Zapatella; donde se anota el de los abuelos paternos "Sabatello" y "Braco", debe ser Zapatella y Bracco, y en donde se expresa el de los abuelos maternos como "de Paula" y "Asaro", debe anotarse Di Paola y De Gassaro. D) Del nacimiento de Antonio Zapatella, dado que en donde se anota "Sapatella", debe decir Zapatella; donde se anota "de Paula", debe ser Di Paola; donde se establece el del abuelo paterno como "Sapatella" debe ser Zapatella y donde se anota el de los abuelos paterno y materno como "de Paula" y "de Gazzaro", debe ser Di Paola y De Gassaro. E) Del nacimiento de Luis Zapatella, pues donde se expresa el apellido de la abuela paterna como "Braca" debe decir Bracco y donde se anota como el de sus abuelos maternos como "de Paula" y "D'Aciro", debe anotarse como Di Paola y De Gassaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Set.27-10599-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DIAZ, citándose

a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.26-10439-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Edelia Margarita Dotta contra OSCAR MARIO GUERRA divorcio", (L.o 11, F.o 486, número 4), se emplaza al cónyuge señor Oscar Mario Guerra por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Set.24-10387-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.24-10383-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ ANTIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.24-10384-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.24-10391-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LINO GALAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.24-10392-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PEREZ DE FERNANDEZ o JACINTA PEREZ BORGES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.24-10393-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.24-10385-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA BRACCO o MARIA LAURA BRACCO NANDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.24-10386-v.oct.4.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini en autos caratulados: "INOCENCIO DI RAGO, Rehabilitación, L.o 11, Fo. 309, N.o 106", se hace saber que por sentencia N.o 97 dictada en los mencionados autos, con fecha 26 de Diciembre de 1945, se decretó la rehabilitación del fallido Inocencio Di Rago. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.11-9815-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o don ANGEL MENDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos del causante llamados Elida, Aurora Irma, Humberto Elvira y Julio César Méndez bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos sucesorios para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-22623-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN, prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8, ubicado en esta ciudad, en la actual manzana 140, (antes manzana 22, del Tercer Cuartel) empadronado actualmente con el número 2.156, siendo el anterior el número 2.434, y el que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 291, se compone de un área de 511 metros 74 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros, con Antonio Pérez Fernández; al Sur, 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, 44 metros 90 centímetros, con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 90 centímetros, con Carlos R. Verganti. Y especialmente, a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez, Cipriana Rodríguez, Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho Alvaro José Caputi, Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ALBERTO CHARRUTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Set.29-10664-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO LUIS HALLER, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, aparece por error el apellido de la madre como Zangg en lugar de "Zaugg" que es el que corresponde. — Mercedes, Setiembre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9.00 Set.20-10666-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO RAMON SEGUNDO RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Set.29-10663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de DELFINA MARTINEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.25-10427-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.25-10428-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE GIOIA PETILLO y JUANA PUJADAS, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Gioia Petillo y Juana Pujadas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, de la ley número 5921943 de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Setiembre 12 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Set.25-10429-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MATEO MARFETAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.22-10280-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.22-10281-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO ALCIDES CENTURION, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro Alsidez en lugar de "Pedro Alcides" y el apellido de la madre con una R. solamente, debiendo expresarse "Rodríguez". — Mercedes, Agosto 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9.00 Set.22-10283-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.19-10182-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OLIVERA o MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.3-9415-v oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano; se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA LUISA ODELLA DE COSTA y ERNESTO o JUAN ERNESTO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esae Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1947. — Pedro Gubertini, Juez de Paz.
$6.00 Set.29-10665-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1947. — Pedro Gubertini, Juez de Paz.

$4.00 Set.22-10282-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERALDINA GERALDA o GERARDA DE SOUZA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.24-10399-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "SEVERINO AGUIRRE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicasia Carmen Rodríguez de Aguirre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Severino Aguirre, por figurar en la misma con el nombre de "Ceferino", en vez de Severino que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-10400-oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "JUAN CARLOS LATOUR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice.. "Juan Carlos Latur", debe decir: Juan Carlos Latour; donde dice, "Juan Latur" debe decir: Juan Latour y donde dice, "Pedro Latur", debe decir: Pedro Latour. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 9 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 Set.18 10132-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FILETO PRESTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

12.00 Set.16-9969 v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUEREQUIZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1947 — Eugenio Saiz Alvarez, Juez de Paz.

$4.00 Set.24-10397-v.octc.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución de sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "VICTORIA GADEA y GABRIEL GUTIERREZ. Disolución sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victoria Gadea y Gabriel Gutiérrez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Treinta y Tres Setiembre 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$16.00 Set.29-10647-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS HONTOU AGUIAR en representación de Delmidia Nuñez de Orique y sus hijos Juana Melitona, Mercedes, Leopoldino, Angel Custodio, Petrona o Petronila, Herminio, Juan Francisco y Rosa Viterba Orique, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Celestino Orique con Delmidia Nuñez se ha escrito Delmira el nombre de la esposa en lugar de Delmidia, y Selestino el nombre del esposo en lugar de Celestino. 2.o) Partida de nacimiento de Leopoldino Orique. Se expresa que el inscripto es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y se le ha llamado Leopoldina en lugar de Leopoldino. Se ha llamado a la madre Belmiria, en lugar de Delmidia. 3.o) En la partida de nacimiento de Angel Custodio Orique se ha llamado Elmidia a la madre debiendo llamársele Delmidia. 4.o) En la partida de nacimiento de Herminio Orique se ha llamado Delmiria a la madre en lugar de Delmidia. 5.o) En la partida de nacimiento de Juan Francisco Orique se ha llamado Delmira a la madre, en lugar de Delmidia 6.o) En las partidas de nacimiento de Mercedes y Rosa Viterba Orique, donde dice Oriques debe decir Orique, y donde dice Delmiria debe decir Delmidia. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Set.19-10153-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DANIEL MAUTONE o MAUTTONE, y de doña LUISA FERRARI DE MAUTONE o MAUTTONE, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1947. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Set.30-10683-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA GRANJA o GRANGA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1947. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Set.25-10424-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO BALSEIRO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TRAVERSO (JOSE ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11, Fo. 107", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a las dieciséis y treinta horas en las puertas del Juzgado aludido, calle Buenos Aires N.o 594 se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras; empadronado con el N.o 38.152 situado sobre la línea Sur de la calle Emilio Romero entre Tellier y Real, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 690.22 equivalente a las dos terceras partes de su retazo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos del remate comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales Tercero: Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano (Cuenta corriente) Set.19-22706-v.oct.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Automóvil "Hupmóbile"

El miércoles 1.o de Octubre a las 16 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Sucesión ANTONIO PISANO" con la base de pesos 266.67 un automóvil marca "Hupmobile" seis cilindros, Sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 62558 y matriculado con el N.o 31707. En exposición de 9 a 12 y 15 a 19. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.20-10180-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Maquinaria de la fábrica de tejidos

Av. Larrañaga 2590 casi 8 de Octubre. El miércoles 1.o de Octubre a las 14 horas por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República con COLLAZO y Cía, Ejec. de prenda". Máquinas, instalaciones maq. escribir etc., en exhibición la víspera. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o — Informes: Piedras 318.

$6.00 Set.20-10196-v.oct.1.o.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11 Fo. 360", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1947, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 90.578 situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia, entre Camino Abrevadero y Previsión por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 843.60 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.19-22705-v.oct.6.

ARSENIO MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará en las puerta del Juzgado de Paz de Soca (Mosquitos) 5 fracciones de campo y 1 solar de terreno, el Sábado 11 de Octubre a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante por licencia del Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha mandado a cumplir por el señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones dictado en el expediente caratulado "ROMULO ZEBALLOS MORALES, tutor de la menor Delia Raquel Morales Brun. Autorización para vender bienes inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y ante la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones, (Soca), por intermedio del martillero don Arsenio Martínez asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad hoc escribano Carlos A. Furrios Bentancor del último Juzgado mencionado se procede a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 499 00 una fracción de campo ubicada en Soca octava sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 17 974, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división de Rogelio D. Ferreiro inscripto el 27 de Abril de 1922 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 6 hectáreas 1.511 metros 34 decímetros lindante: al Norte José Martínez; al Este camino vecinal a Migues por medio con la fracción 2 y al Sur y Oeste con la fracción 6. B) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519 una fracción de campo en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 17 972 y señalada con el número 5 en el plano referido anteriormente con una superficie de 23 hectáreas 3.710 metros y 74 decímetros lindante: Norte fracción 6 del citado plano, Sur, fracción 4; Oeste arroyo Mosquitos y Este camino vecinal a Migues C) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519 una fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.973, señalada con el número 6, en el plano referido, con una superficie de 23 hectáreas 3.710 metros, 74 decímetros lindantes: al

Norte, con José Martínez y en parte con la fracción 7 del mismo plano; al Este, con el camino vecinal a Migues; al Sur, con la fracción 5 del mismo plano y al Oeste, con el arroyo Mosquitos. D) Acto continuo y sobre la base de $ 1.120 otra fracción de campo en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.969, es la señalada con el número 2 en el plano referido, con una superficie de 17 hectáreas, 2.199 metros 44 decímetros cuadrados lindante: Norte y Noroeste respectivamente con José Martínez y camino vecinal por medio con las fracciones 7, 6 y 5 del mismo plano; al Suroeste y Sur con la fracción 5 del mismo plano y sucesión de José Campomar respectivamente y al Este con la fracción número 1 del mismo plano. E) Acto continuo y sobre la base de $ 760.00 otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.970, es la señalada con el número 3 en el plano referido, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 6.855 metros 37 decímetros lindante: al Noroeste con camino vecinal a Migues por medio con las fracciones 5 y 4 de citado plano; al Noreste con la fracción 2 ya descripta y al Sur, con la sucesión de José Campomar. F) Acto continuo y sobre la base de $ 300.00 un terreno ubicado en la manzana número 16 de la planta urbana de la villa de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 376 con una superficie de 922 metros 3.612 centímetros que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres; por 43 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados paralelos que van al fondo y lindan: al Norte, sucesión Carlos Ricci; al Este con las señoras María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Alejandrina Eloísa Morales de Zeballos y Petrona Nieves Morales de Riccetto y al Oeste, con Concepción Lindner de González y Víctor González.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en la letra "B" soporta un gravamen con el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 600.00 habiéndose reducido la deuda a la fecha del 31 de Mayo de este año a la cantidad de $ 556.25 y pudiendo el comprador abonar la diferencia entre el precio de venta y el monto de la deuda al otorgarse la compraventa y seguir con la hipoteca de dicho Banco. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos de propiedad, expedientes y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de Soca, a excepción del título de propiedad de la fracción descripta en la letra "B" de este edicto que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de comisión del rematador, los de las escrituras de traslación de dominio y los de los certificados que se obtengan serán de cuenta de los compradores. — Soca, Setiembre 9 de 1947. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-hoc.

Más informes y volantes en mi Oficina, Sierra 1966. — Teléfono: 4 66 62. — Montevideo.

$133.60 Set.16-10015-v.oct.6.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARPENTIERI (ANTONIO), cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 502, L.o 10 F.o 589), se hace saber al público que el día trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el número 77153, situado en la calle Bruno Méndez entre Granaderos y F. Romero, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.24-22763-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sucesión de CORINA AGOSTO RAVERA", el Viernes 10 de Octubre a las 14 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras N.o 318. Buen mobiliario completo, chiffonier boulle, piano Schwechten, sala, escritorio, comedor, dormitorios, alfombras, libros, metales y demás en exhibición desde el Miércoles 8. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Set.30-10714-v.oct.10.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado: "La Caja Obrera con LUIS WOLF. Intimación y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del entrante mes de Octubre a las 17 horas el martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y cuantas demás mejoras contenga y le correspondan, situada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y un mil ciento veinticinco señalada con el número dos en el plano del agrimensor Luis María de Mula, de Enero de mil novecientos trece y compuesto de una superficie de mil novecientos, treinta y un metros y seis mil doscientos cincuenta centímetros deslindados así: diecinueve metros y noventa centímetros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número novecientos cinco distando ciento sesenta y tres metros y cincuenta centímetros de la esquina formada por dicho camino con la Avenida Millán, cincuenta y ocho metros y setenta y cinco centímetros al Norte lindando con propiedad que era de Hebert J. Miller, sesenta metros al Sud, limitando con Alberto Rivara, dieciocho metros y ochenta centímetros al Sudoeste confinando con Juan Chiessa y treinta y un metros y cincuenta centímetros al Nordeste, limítrofe con el nombrado Miller. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Segundo. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, veredas, colector medianerías, arrimos y cualquiera otra obligación o gravamen. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Set.27-10632-v.oct.14.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Melba Iris Arregui Maeso contra ESTER HEVIZI DE LOWL. Ejecución de hipoteca". L.o 43 F.o 158, se hace saber que el día 23 del entrante a las 16 y 30 por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 41975 de la fracción letra E del plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo Rodríguez: Tiene una superficie de 353 ms. 46 dms., y linda: por el Nordeste recta de 8 ms. 60 cms. de frente al camino de los Hornos, cuyo punto medio dista 55 ms. 90 cms. de la esquina formada con la calle Esmeralda antes Bella Vista; por 41 ms. 10 cms. de fondo, por el Sudoeste con el solar N.o 6, por el Sudeste con el solar 18 y por el Noroeste con el solar N.o 20. Prevenciones: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su propuesta, el 10 o|o de ésta en garantía de la misma. B) Los gastos de escrituración que se originen y comisión del rematador serán también de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.27-10585-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Norberto Victoriano Sala contra CARLOS MARIA CASELLA e IRIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA, ejecución de hipoteca", (Libro 42, folio 270), se hace saber que el día 8 del entrante mes a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a venta en remate público al mejor postor de los siguientes inmuebles. 1.o Un solar de terreno y las mejoras que contenga, empadronado con el número 73.700 designado con el número veinticuatro de la fracción número quince del barrio "Porvenir" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento de Montevideo y cuya superficie de 340 metros 51 decímetros se deslinda así: por el Este, 9 metros 10 centímetros de frente a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), entre las de Robinson (antes Madrid) y Berlín, distando el punto medio 37 metros 45 centímetros de esta última; al Norte 38 metros 14 centímetros límite con solar número 23; al Oeste, 8 metros 59 centímetros con el solar 14; al Sur 41 metros 14 centímetros con el solar 25.

2.o Acto continuo. Un solar de terreno y las mejoras que contenga empadronado con el número 73.701 contiguo al anterior y designado con el número veinticinco teniendo una superficie de 766 metros 28 centímetros y se deslinda así: por el Este 9 metros 10 centímetros de frente a la calle Jaime Roldós y Pons, entre las de Berlín y Robinson (antes Madrid) distando el punto medio 27 metros 45 centímetros de esta última; al Norte 41 metros 14 centímetros, límite con el solar número 24; al Oeste, 8 metros 59 centímetros, con el solar 21; y al Sur, 44 metros 14 centímetros con el solar número 26.

Prevenciones: A) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. B) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía de ésta y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$41.60 Set.24-10381-v.oct.8.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Una chacra en el Rincón del Cerro. Base: $ 12.000.00. Dos casas antiguas en Nueva Palmira 1674 - 1676, base: $ 7.100.00. El miércoles 15 de Octubre a las 15 y 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ASPESI LUIS y otros, sucesiones". (L.o 42 F.o 321), se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo y a las horas que se expresarán se procederá por el rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y bajo la base de las avaluaciones practicadas que se dirán de los siguientes bienes: I) A las quince horas y en la puerta del Juzgado, bajo la base de doce mil pesos una fracción de terreno de Chacra empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho, ubicada en el Cerro de este Departamento, designada con el número cuatro, letra "C" del plano respectivo y compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros que se deslindan así: al Oeste, calle Vecinal, hoy denominada camino bajo de la Petiza por medio con Pedro Besto por el Este con Pablo de León; por el Sur con Pedro Melchor; y por el Norte con Angela Morales. II) A las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación bajo la base de siete mil cien pesos una fracción de terreno y con sus edificios y mejoras empadronada con los números diecisiete mil quinientos noventa y uno y diecisiete mil quinientos noventa y dos ubicada en la manzana número ochocientos ochenta y uno de la Nueva Ciudad de esta Capital, y compuesta de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros con once metros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los nú-

meros mil seiscientos setenta y cuatro y mil seiscientos setenta y seis: treinta y cuatro metros de fondo al Sur por donde linda con el solar cuatro: por el Este con el solar número once y por el Oeste con los solares números uno, dos y tres del plano respectivo, en el cual se señala dicha fracción con el número doce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, pago de impuesto universitario, y comisión del rematador. 3.o) Que las ventas se efectúan libres de gravámenes de pavimento y colector. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre doce de mil novecientos cuarenta y siete. Medianerías, pavimento, saneamiento, vereda y obras sanitarias todo pagado. Seña 10 o|o. Comisión legal a cargo de los compradores. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76. — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.00 Set.26-10517-v.oct.13.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Baruh Hassid contra LEON KASOUTO, ejecución de prenda", se hace público que el día 6 de Octubre entrante a las 15 horas en el local sito en la calle Rincón número 501, se procederá por intermedio del martillero señor Ricardo Scanavino, a la venta, en remate público y al mejor postor y dinero de contado, de una máquina registradora marca "National".

Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 501. Teléfono 8 42 21.

$12.00 Set.24-10375-v.oct.4.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Rematará el 7 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación un solar con casilla en la Av. Italia N.o 3381 a 100 metros del Cno. Propios, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TROCCOLI DE RAMOGNINO, DOMINGA, y RAMOGNINO, EDUARDO PEDRO, cesación de condominio", (L.o 34, F.o 215) se hace público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (N.o 33.642) ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres en la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha 1.o de Junio de 1911 duplicado archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Octubre del mismo año, y el que, según dicho plano tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la avenida Italia, antes Aldea, distando su punto medio según croquis de empadronamiento, sesenta y seis metros cuarenta centímetros de calle Oficial, hoy Anzani, por cincuenta metros de largo, lindando: al Noreste con el solar número 4, y al Sudoeste, con el solar número 2, y diez metros en el fondo al Noroeste, por donde limita con parte de los solares 11 y 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble rescripto está afectado por el ensanche de la Avenida Italia y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254 Teléfono 90 8 82.

$57.80 Set.18-10082-v.oct.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
REMATE PUBLICO
Casa en Paso de los Toros

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Philips del Uruguay, Sociedad Anónima" contra MARIA NO FERNANDEZ SIERRA, ejecución de hipoteca", (L.o 34, F.o 577), se hace público que el día 16 de Octubre entrante a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve (N.o 469), antes seiscientos noventa y tres (N.o 693), ubicado en la manzana número 54 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó con un área de quinientos metros que se deslindan así: Nordeste, diez metros de frente a la calle Cuareim, (hoy Florencio Sánchez) por cincuenta metros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar número 7, por el Sureste, con la mitad del solar 16, y por el Noroeste con el solar 17, de Inocencio Bálsamo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cuenta y cargo del adquirente, el importe de la comisión de los martilleros, como así también los gastos de escrituras y certificados, salvo el caso que lo fuera el propio ejecutante, en cuyo supuesto, todos esos conceptos serán de cuenta de la ejecución y se liberará de las consignaciones aludidas y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Set.18-10129-v.oct.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BAUTISTA GUIACOMUZI. Sucesión. Libro 29. Folio 297", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Barcelona 1888 92, Villa del Cerro, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de $ 5.000.00 o sean pesos 3.333.32, del siguiente bien: Inmueble y demás mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 107.495, ubicado en la 13.a sección de Montevideo, Villa del Cerro, señalado con el N.o 4 del plano subscripto por el agrimensor Bernardino Silva, en el mes de Diciembre de 1915, con una superficie de 295 metros con 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 58 centímetros al Sur, a la calle España (hoy Barcelona); igual extensión al Norte o sea al fondo, lindando con el solar N.o 1; y 34 metros 36 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares 5 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que la comisión del rematador será sufragada por el adquirente en el momento de serle aceptada su oferta. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda colector, y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.27-10582 v.oct.14.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — (Artículo 908 del Código de Procedimiento Civil) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en el expediente caratulado: "Sucesión de TOMAS ROSELL y otros, Venta judicial de bienes", Libro de Conocimientos N.o 29, folio 265, se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 14 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del rematador don Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta en subasta pública y en un solo lote, del bien inmueble y mejoras relacionadas con este expediente sucesorio formado por dos chacras de terreno empadronadas en conjunto por ser linderos con el N.o 1454 señaladas con los N.os 139 y 140 de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie total de treinta hectáreas lindando al Norte y Este con calles públicas, al Sur con las chacras 97 y 98 y al Oeste con la chacra 138. Se previene: 1.o) Que la venta en remate se hará sobre la base de $ 104.00 (ciento cuatro pesos) la hectárea o sea del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptadas. 4.o) Los gastos, honorarios de escritura certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 5.o) Los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, donde podrán ser revisados por los interesados. — Carlos Morató Manaro Juez de Paz.

$31.20 Set.27-10601-v.oct.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: la suceción de "MARTINEZ HORACIO, venta judicial de bienes", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Agustín Malnero, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sean las cantidades de $ 2.800.00 para la empadronada con el número 309 y de pesos 4.200.00 para la del número 310, de los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la citada sucesión: A) Una fracción de terreno situada en la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de Colonia, que lleva el número 42 en el plano oficial de la misma villa, con una superficie de 6.889 metros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; por el Sureste con la calle Constitución; por el Noroeste, con la calle Soriano y por el Sur-Oeste, con la calle Trinidad y empadronada con el número 309 y B) Una fracción de terreno, ubicada igualmente en el mismo paraje que la anterior, llevando el número 43 del plano oficial mencionado, de la misma superficie que la anterior empadronada con el número 310, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; al Sudeste, con la calle Reconquista; al Noroeste, con la calle Constitución y al Sudoeste, con la calle Trinidad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. 2.o) Que los referidos autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 18 de 1947. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$42.00 Set.25-10465-v.oct.11.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11 a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos: "LACOSTE MONTES DE OCA, RAMONA CIRIACA y otros. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Deniz y presidiendo el subscripto, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "La Laguna", padrón N.o tres mil seiscientos sesenta y nueve compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas mil quinientos ochenta metros, señalada con el N.o nueve en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez y deslindada así: Al Norte, con doña Dionisia Montes de Oca

al Sur con arroyo Las Vacas; al Este, con doña Ruperta Montes de Oca y al Oeste con Adolfo Montes de Oca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle. — Setiembre 10 de 1947. — Rafael Biancho Iriberry Juez de Paz.

$36.00 Set.20-10250-oct.7.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogan-[illegible] por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "LUCILA PRIETO DE BALLESTA y otros y JOSE DEBAT tutor de Gladis, Nelson, Milton y Wilson Olivera. Venta judicial" (Lo. 14, N.o 708 Fo. 174), se hace saber: Que el día 14 del mes de Octubre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la primera sección de este Departamento que en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado en Marzo de mil novecientos diecinueve inscripto en la Inspección Técnica Municipal, el once de Diciembre de mil novecientos diecinueve lleva el número seis, empadronada con el número seis mil doscientos sesenta y dos, compuesta su superficie de dos mil setecientos diecinueve metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número cinco de doña Jacinta Perdomo de Prieto, en una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros; por el Este con la Cañada del Egido por medio con campo de don Antonio Arrarte; por el Sur, línea de setenta metros setenta centímetros por medio con la fracción número siete de la sucesión Teodosio B. Lezama y por el Oeste, línea recta de cuarenta y un metros seis centímetros con la calle de salida. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de la tasación antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y, D) Que los Gastos de escritura, certificados etc., serán de cuenta del comprador, quién deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$51.00 Set.20-10244-v.oct.7.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de, segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, venta de inmueble", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 801.33, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todo lo en ella plantado, construído y demás accesorios que contenga, compuesta de un área superficial de una hectárea, 2.568 metros, 3.262 centímetros cuadrados empadronada con el número 1.991, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y dentro de los siguientes límites: al Norte, con la avenida Garibaldi por medio con Angel Rossi; al Este, con la sucesión de Astengo, Noguera y la avenida Joaquín Suárez por medio con Luisa Galione de Cabrera; al Sur, con Juan Yorio y al Oeste con Manuel Sañudo.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.18-10116-v.oct.4.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "MARIA EUGENIA MENDIBEHERE, tutora de las menores Mirza Rosa y Berta Altolaguirre Mendibehere, ventas de inmuebles". (L.o 23, F.o 504), se hace saber que el día veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en Almoneda, por precio no inferior al de ochocientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores Mirza Rosa y Berta Altolaguirre Mendibehere, en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, situada en la manzana número ciento treinta y tres de la ciudad de Minas, parte del padrón número seiscientos ochenta, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del veintidós de Mayo del corriente año, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros, siete mil setecientos doce centímetros cuadrados; deslindados así: once metros veinte y cuatro centímetros al Sudeste, de frente a la calle Juan Fariña; igual extensión al Noroeste; lindando con sucesión de J. Quijano; doce metros ochenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con la fracción número dos de las menores Mirza Rosa y Berta Altolaguirre Mendibehere, e igual extensión a, ésta última al Sudoeste, lindando con Juana Beracochea.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Setiembre 18 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Set.30-10703-v.oct.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL HUERTO y RAFAELA PEREZ y PEREZ, tutela, subasta judicial". (L.o 11, F.o 722, número 224) se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por intermedio del pregonero, designado don Juan Pedro Rodríguez (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de $ 69.332 la hectárea, de las 8|135 avas partes indivisas de una fracción de campo perteneciente a las referidas menores, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento, o sea: 1 hectárea, 5.797 metros, 7.570 centímetros cuadrados, comprendida dentro de las fracciones 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Mayo de 1943, inscripto con el número 86 el 26 de los mismos, mes y año, compuestas dichas fracciones en total de 26 hectáreas, 6.587 metros, 1.505 centímetros cuadrados, y lindan en conjunto; por el Noreste en tres líneas: una de 74 metros 20 centímetros, otra de 262 metros 60 centímetros, y otra de 152 metros 20 centímetros con bienes de la sucesión Julio Mailhos; por el Sureste en dos líneas: una de 448 metros con Sebastiana Rodríguez de Peña y otra de 153 metros 60 centímetros con Guillermo Valverde; por el Suroeste en tres líneas; una de 175 metros 60 centímetros, otra de 161 metros 13 centímetros, y otra de 52 metros 90 centímetros, servidumbre de paso por medio con inmuebles de Antonio Martínez (hijo), y Antonio Martínez y otra línea de 145 metros con el citado Guillermo Valverde; y por el Noroeste en 530 metros 10 centímetros con la fracción número 1 del mismo plano, y está empadronado con el número 1.785.

Se previene: 1.o) Que la fracción referida se encuentra ocupada por don Regino Martínez. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Set.30-10681-v.oct.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MANUELA MARCELINA MARTINEZ GALLINAL, sucesión, remate judicial". (Padrón número 2839, L.o 11, F.o 756, número 308), se hace saber al público, que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, el martillero designado don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2:900.00 del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, que es parte del sitio cento número dos de la manzana veintisiete, del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial empadronado antes con el número 349 y actualmente con el número 2839, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros, treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros lindando al Norte sobre la calle Vidal, en diecisiete metros dieciocho centímetros; al Sur igual extensión con la pierna de llave del sitio cuatro; al Este en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el sitio esquina número tres, y al Oeste en igual longitud con el resto del solar número dos.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida., 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los gastos de escritura certificados de los Registros y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — San José, Setiembre 15 de 1947. — Humberto Pou Actuario Adjunto.

$36.00 Set.24-10394-v.oct.10.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de San José con JOSE MARIA CASTILLO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 12, Fo. 138, N.o 205), se hace saber al público, que el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Rogelio A. Camy, en presencia del subscripto asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un sólo lote, del siguiente bien: Dos solares de terreno, ubicados en Arroyo Grande, 4.a sección judicial de San José, empadronados en conjunto con el N.o 144, o sean los señalados con los números once y doce, en la manzana o lote letra "A" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el N.o 6 y que tienen las siguientes características: El solar once: Una superficie de quinientos ochenta y cinco metros; y el solar doce: Setecientos setenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. Por estar linderos forman un lote de mil trescientos cincuenta y ocho metros, treinta y siete decímetros cuadrados; y lindan: Al Norte, en 39 ms. con el solar 10 de la misma manzana; al Sur, en 46 ms. 50 cms., con calle proyectada de 17 metros de ancho; al Este, 30 ms. 66 cms., también con calle proyectada de igual ancho, que los separa de la manzana letra "B" del mismo plano; y al Oeste, en 9 ms. con el solar 9 de la misma manzana letra "A" Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José Setiembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Set.25-10451-v.v.oct.11.

REGELIO A. CAMY
Juzgado de Paz de la primera sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de San José contra JOAQUIN CRUZ, ejecución de hipoteca". (L.o 12, F.o 138, número 203), se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Rogelio A. Camy, en presencia del subscripto, asistido del Actua-

rio ad-hoc, Juan A. Poey, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los solares 56 y 57 que por estar unidos forman un lote de una superficie total de 2.000 metros y lindan: al Norte, en 50 metros con el solar 55; al Sur, en igual extensión con el solar 58; al Este, en 40 metros con los solares 64 y 65; y al Oeste, en igual extensión con la calle Madrid. Empadronados con el número 1.673. B) El solar 58, con una superficie de 1.250 metros, y linda: al Norte en 50 metros con el solar 57; al Sur, en igual extensión con el solar 59; al Este, en 25 metros con el solar 60; y al Oeste, en igual extensión con la calle Madrid. Empadronado con el número 1.674. C) El solar número 65, con una superficie de 1.113 metros y linda; al Norte, con el solar 55; al Sur con el solar 64; al Este, con la calle Montevideo; y al Oeste, con el solar 56. Tiene el padrón número 3.823. D) Los solares 14, 15 y 16, que por estar unidos forman un lote de una superficie de 3.600 metros, y lindan en conjunto, al Norte, con el solar 13; al Sur, con el solar 17; al Este con la calle Madrid; y al Oeste, con campo destinado a feria ganadera. Tienen el padrón número 1.669. Los bienes descriptos, están situados en la manzana, dos del barrio "España" del pueblo Mal Abrigo; cuarta sección judicial de San José, según el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Octubre de 1912.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, Sarandí 654, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$48.00 Set.25-10452-v.oct.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CARLOS D'ANGELO, el café y billar sito en la calle Miguelete 2101 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D'Angelo.

$6.80 Set.12-9834-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Indecu, Sociedad Anónima en formación, con fábrica en la calle Arenal Grande número 2586, comunica que se halla en trámite para adquirir la curtiembre que, como propiedad del señor Lobar Roberto Liberman, funciona en la calle Campichuelo número 262 de esta ciudad. Queda hecha la advertencia a los acreedores de dicha firma a los fines que hubiere lugar. — El Directorio.

$10.20 Set.12-9859-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compra venta subscripto en el año 1942 entre los señores Américo Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo a fin de venderle al señor ENRIQUE GIUSSANI las partes que les correspondían en la Sociedad que tenían constituída los nombrados en el ramo de fabricación y venta de artículos de tocador. Dicha Sociedad de carácter comanditaria la integraban como socios colectivos los señores Cantarini y Collazo y como socio comanditario el señor Giussani. Llevándose a efecto dicha venta los señores Collazo y Cantarini venderán sus partes a la sucesión Giussani compuesta por su esposa Emma Fornari de Giussani la que toma a su cargo el activo y pasivo de la ex Sociedad (Cantarini y Collazo). Interesados y acreedores presentarse en Colonia 1577. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo.

$20.40 Set.9378 v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JOSE SCAGLIONE el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Felipe Gallo Hernández. — Justina González de Gallo. — José Scaglione.

$6.80 Set.12-9833-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALONSO CARBAJALES, el almacén de comestibles establecido en Piedras 645. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Joaquín González Couto. — Natividad Prado Costas de González.

$6.80 Set.12 9843 v.oct.1.o.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva. 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral. 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9558 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General, sirviendo para esta asamblea las mismas entradas.— José Martínez Reina, Presidente. — Andrés García Suárez, Secretario.

$16.00 Set.23-10347-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ARNALDO ENRIQUE MAIDANA, el comercio de "Provisión" de mi propiedad ubicado en la calle Chucarro número 1291, en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Miguel Frangias Kanavutsi. — Arnaldo Enrique Maidana.

$10.20 Set.12-9838-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a JULIO CONDE, el café almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mahoma 4254. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Camilo Alvarez Martínez. — Carmen Costa de Alvarez.

$6.80 Set.12-9844-v.oct.1.o.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
"C.O.R.A.U.S.A."

Se avisa a los accionistas que la asamblea realizada el día 24 del corriente, pasó a cuarto intermedio hasta el día 15 de Octubre a las 18 y 45 en cuya oportunidad se elegirá Directorio, por lo que quedan prevenidos que podrán hacer en Secretaría la inscripción de listas a que se refiere el artículo 9.o. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

$3.60 Set.29-10638-v.oct.1.o.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 2 de Octubre a las 17 horas en el local social, calle Uruguay N.o 564 con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria, para su aprobación, del año 1946. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y seis suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1947. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio.

Nota: Siendo esta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. Por autorización: El Gerente.

$15.60 Set.17-10069-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Plácido Valle Alvarez. — Celestina Fernández de Valle. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.80 Set.12-9845-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTO FRANCE LTDA."

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 188 al F.o 571 vuelto del libro 2 de Contratos Sociales se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Auto France Ltda", integrada por los señores LUIS ALBERTO PRIMAVESI, JUAN JOSE LOPEZ IBARBURU, LUIS MORO, ORESTES BENNATI, JOSE PUPPO, HECTOR BLAS PUPPO, CARLOS BLAS PUPPO, y FRANCISCO HUGO PUPPO con un capital de $ 32.879.00 moneda uruguaya totalmente integrado en efectivo y aportados $ 1.000.00 por el señor Primavesi, pesos 1.879.00 por el señor Bennati, y pesos 5.000.00 por cada uno de los demás socios. Objeto: representación e importación de vehículos, maquinarias y herramientas taller mecánico, etc. Sede: Montevideo, actualmente calle Mercedes número 1583. Girará bajo la razón social "Auto France Ltda." y será administrada por un Directorio de 5 miembros; el uso de la firma social estará a cargo de 3 miembros; y la correspondencia a cargo del Presidente y Secretario. El plazo es de diez años a contar del 25 de Julio de 1947. El primer Directorio lo integran los señores José Puppo Presidente; Luis Alberto Primavesi, Secretario; Contador Carlos B. Puppo, Tesorero; Héctor B. Puppo y Juan José López Ibarburu Vocales. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. Auto France Ltda.

$18.00 Set.23-10361-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a HECTOR JOSE y ANTONIO MARIO RAMOS DELLA SPERANZA, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Comercio de Antonio Ramos" con asiento en la esquina de las calles Asamblea y Dr. Alfonso Espínola, haciéndose cargo los promitentes compradores de todo el "activo" y "pasivo". Acreedores presentarse mismo comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José Setiembre 2 de 1947. — Antonio Ramos Páez. — María Della Speranza de Ramos.

$16.00 Set.18-10147-v.oct.10.

"PROEL" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Lunes 13 de Octubre próximo a las 9 y 30 horas en el local, calle Sarandí 437 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos. 2.o) Ampliación del capital a $ 500.000.00 (ya previsto en el artículo 5.o de los estatutos). 3.o) Designación de nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 7.o integrado por 2 a 5 miembros titulares hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, 3 días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — El Directorio.

$9.80 Set.26-10507-v.oct.3.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convocatoria a asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 8 de Octubre, a las 14 horas, en el salón del Club 25 de Agosto. Orden del día: 1.o) Lectura de la memoria anual e informe del Síndico y aprobación del balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Nombrar los accionistas que deben firmar el acta de esta asamblea.

$6.00 Set.25-10461-v.oct.6.

"LA PALMA" LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre de 1947 a la hora 10 en las oficinas de la Sociedad, calle Soriano N.o 1529, para resolver la siguiente orden del día: 1.o Ratificar todo lo actuado por el señor Presidente hasta la fecha. 2.o Ratificar el cargo del Presidente o nombrar uno nuevo. 3.o Disponer todo lo necesario para la completa transferencia por vía de expropiación al Estado del patrimonio de la Sociedad. 4.o Nombramiento de un Secretario para los fines expuestos. — Montevideo Setiembre 24 de 1947.

$10.00 Set.27-10598-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Carreiras y Hoysak" que gira en la calle Colonia número 1209 con fábrica de camisas, quedando el socio ALFONSO CARREIRAS a cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía de José A. Saldún, Rincón 430, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Alfonso Carreiras. — Jana Hoysak.

$10.80 Set.22-10289-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir del 1.o de Setiembre, la Sociedad que en el ramo de línea de omnibus, se halla establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor LUIS BARRIOS. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1947. — Pablo Correa. — Luis Barrios.

$6.00 Set.24-10398-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos generales de almacén y acopio de frutos del país, y bajo la razón social de "Rey Hermanos" gira en Puntas de la Lancha, 8.a sección judicial del Departamento de Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO REY. Los que se consideren con derecho y de acuerdo a la ley citada, deberán presentarse en el domicilio de la sociedad a disolverse, con los justificativos que tuvieren. — La Lancha, Agosto 31 de 1947. — Francisco Rey. — Juan A. Rey. — Doroteo Rey.

$17.00 Set.27-10600-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CARLOS ACOSTA UGARTAMENDIA, la casa de comercio que en los ramos de librería y anexo, poseo en esta ciudad, en la calle Constituyente N.o 1560. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos en la Escribanía de Carlos Gascue, Soriano N.o 1184. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Martín I. Pérez Pallares.

$10.20 Set.27-10553-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería de Propios 1021 a MAURICIO KLEIN. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — Francisco Alvarez.

$3.40 Set.27-10616-v.oct.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Balbi, el 28 de Agosto próximo pasado, inscripta con el número 187 del F.o 565, al F.o 571 vuelto, del libro número 2 de Contratos, en el Registro Público de Comercio, se constituyó la Sociedad "Indquix Limitada, Industrias Químicas", integrada por los señores ULPIANO QUIROGA, CARLOS COGGIOLA, O. ERNESTO CRISCI, ROBERTO BERRO SIENRA, BENITO CERVIÑO y J. ANGEL SCALA, dedicándose a la fabricación de productos para curtiembres, sulfuro, jabones, creolina y renglones afines. Domicilio: Laureles número 276. Capital $ 9.800. Plazo: dos años, prorrogable por períodos iguales. Llevan la firma los socios señores Quiroga, Coggiola y Berro Sienra firmando dos socios conjuntamente.

$10.00 Set.23-10267-v.oct.3.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684, el 10 de Octubre de 1947 a las 15 horas para los siguientes objetos: 1.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$12.20 Set.24-10420-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "Moon y Díaz Cibils", la fábrica de tejidos (medias), que bajo la razón de mi nombre, gira desde la calle Paraguay 2434 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1371, piso 4.o, escritorio 32 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal I. Núñez.

$7.20 Set.15-9951-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HERMANN SCHLESINGER y MARTHA FRISCHMANN, la mercería que bajo la razón de mi nombre gira desde la calle Isla de Flores 1850 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gertrudis L. de Marx.

$7.20 Set.15-9955 v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta la casa de compraventa denominada "GUADALUPE", sita en la Avenida General San Martín N.o 2648, sucursal de la del mismo ramo, denominada "Centenario" que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre 3607. Los acreedores de dicha casa se presentarán en la misma, San Martín 2648. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1497. — César Piera.

$10.80 Set.15-9913-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 5 de Enero de 1947, hemos prometido vender a la Sociedad GAYA PEREZ, Sociedad Anónima el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de carrocerías, reparación de automóviles, importación de artículos del ramo y otros relacionados con la rama automotriz, gira en esta ciudad bajo la razón social de Gaya Pérez y Cía., en la calle Cerro Largo número 1065|69|74 y 76. La entidad compradora, toma a su cargo a partir de la fecha arriba indicada el activo y pasivo de la Sociedad vendedora.. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia-Dabezies, en Rincón 387. — Por Gaya Pérez y Cía. — Ernesto Gaya. — Por Gaya Pérez S. A., José Pérez Alvedro; — Presidente: Raúl Dabezies, Secretario. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$20.40 Set.13-9896-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que a partir del 1.o de Octubre próximo el señor Américo Foletti cesa en su condición de concesionario y distribuidor de los artículos número 25. — ABEL PEREZ.

$6.00 Set 13-9898-v.oct.17.

DISOLUCION Y CLAUSURA

A los efectos legales hacemos saber que hemos procedido a la liquidación del comercio que en la fabricación a mano de tejidos de lana, algodón y similares giraba en esta plaza con domicilio en la calle Combate N.o 2805 bajo la razón social de "Vignolo, Pardo y Compañía" el cual por no poder cumplir con su objeto se encuentra en inactividad desde el 31 de Diciembre de 1946. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía de Jacinto Zabalza Andes 1217, 5.o piso, apartamiento 21 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Gregorio Juan Domingo Vignolo. — Manuel Pardo Tasende. — Alberto Saúl Dosetas.

$13.00 Set.15-9976-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a CARLOS E. MORATORIO la provisión frutas y verduras establecida en la calle Nueva York 1601 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Lucio Eustaquio Gómez. — Herminia A. de Gómez.

$6.80 Set.13-9884-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Industrial PELETERIA URUGUAYA, Sociedad Anónima el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de industrialización de pieles tenemos instalado en la calle Lomas de Zamora y Simón Martínez. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies en la calle Rincón número 387. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Moisés Fernández. — Enrique Fernández. — Lucinda Martínez Insua de Fernández. — Zulma Muro Nogués de Fernández.

$13.60 Set.13-9897-v.oct.2.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ENRIQUE COMUNALES, el café y bar de mi pertenencia, situado en la calle San Quintín N.o 4301 de esta ciudad, denominado "Miguelito". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Jesús García Castiñeiras. — Enrique Comunales.

$10.80 Set.23-10353v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores ANGEL DARIEL VALERIO GONZALEZ y don JUAN CARLOS VALERIO GONZALEZ, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "provisión y venta de frutas y verduras" gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2435. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo, en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Héctor Ignacio Guerrero.

$13.60 Set.24-10382-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MANUEL C. MOLAGUERO, el comercio de café y billar, sito en la segunda sección de Canelones. Acreedores presentarse: ciudad Santa Lucía, Bvar. Federico Capurro s|n. Ley 26,9|1904. — Juan C. Bogliolo. — Orestes Bonizzi. — Sofía B. de Bonizzi.

$7.20 Set.23-10332-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a BENITO RODRIGUEZ, la provisión, frutas y verduras establecido en la calle Nueva York 1706. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Hermán Finkelstein. — Alba N. Pérez de Finkelstein.

$6.80 Set.24-10401-v.oct.13.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender la Panadería sita en la calle Chaná 2014 a los señores NICOLAS LEVRATTO TASENDE y ANTONIO JOSE ESTEVEZ GOMEZ debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larrocca Av. 18 de Julio 1443, de 14 a 18 horas. — Antonio Sánchez Puga. — Angel Puga Varela.

$6.80 Set.24-10362-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el ingeniero Jacobo A. Varela adquirido del señor Marino W. Breccia la totalidad de su parte en la sociedad Jacobo A. Varela y Cía., por escritura de Setiembre 8 de 1947 autorizada por el escribano Jorge N. Castro fué declarada disuelta la mencionada sociedad y dueño absoluto del comercio, el ingeniero JACOBO A. VARELA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los acreedores puedan concurrir al domicilio social 25 de Mayo número 700 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Jacobo A. Varela, Ingeniero.

$14.40 Set.23-10299-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Julio Albornoz prometió vender a MANUEL A. DEVESA y a SEVERINO FERNANDEZ el activo de la casa de comercio café y bar "Florida" sito en la calle Mercedes número 1851. A sus efectos los acreedores presentarse en la calle Sarandí número 430, escribanía, C. Rebagliatti. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Julio Albornoz. — Manuel A. Devesa. — Severino Fernández.

$10.80 Set.23-10359-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "Cardenas Edorna Hnos." y que se pagarán los créditos contra la Sociedad a los acreedores que se presenten en Democracia N.o 2123 dentro de 30 días contados desde la primera publicación. — Setiembre de 1947. — Cardenas Edorna Hnos.

$6.80 Set.27-10580-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor LUIS ALBERTO MIRABALLES, el almacén y bar, calle Rivera N.o 2651 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — José Alonso. — Consuelo Freiría de Alonso. — Claudino Alonso. — María Rosa Pino de Alonso. — Delfina Alonso. — María Teresa Moutes de Alonso.

$6.80 Set.27-10549-v.oct.16.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a DOMINGO PETRONE y RAMON GONZALEZ SIERRA o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 1631, Fo 335, Lo. 22, y N.o 248, Fo. 71, Lo. 9 respectivamente. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a ALBERTO PAIS y TERESA MARTINI DE DE LEON, compradores de los solares N.o 95 con frente a la Avenida Costanera sobre arroyo Manga y N.o 11 con frente a la calle Daniel Zorrilla respectivamente que si dentro del mismo término no comparecen a suscribir sus contratos respectivos se les tendrá por desistidos quedando sin efecto los boletos provisorios. — Montevideo 24 de Setiembre de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Set.26-10516-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DIONISIO PEÑA, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Nicaragua 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1957. — Manuel Lores Cancela. — Erundina Hermida de Lores.

$6.80 Set.26-10488-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIO DECLER DEUS VARELA, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Comercio 1822. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Policarpo Abad Alvarez. — Filomena Fernández de Abad.

$10.20 Set.26-10486-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social de la firma Adler y Wolf quedando a cargo del activo y pasivo el señor WOLF. Ramo: Fiambrería y productos granja, sito en 8 de Octubre 4365. — Montevideo 18 Setiembre 1947. — Izak Adler. — Bernhard Wolf.

$7.20 Set.22-10291-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social de la firma Méndez y Sforza quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN SFORZA. Ramo: taller reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalán 2197 — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Juan C. Méndez. — Juan Sforza.

$7.20 Set.22-10256-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAUL TURRINI el almacén de comestibles que tengo en esta ciudad calle Brito del Pino 961. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, dentro del plazo legal. — Gualberto Gabetti.

$6.80 Set.17-10059 v oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que el señor EMILIO MOSQUEIRA, promitente comprador del café, bar y horno, calle Uruguay 1347 a los señores Insua Hnos., constituye sociedad colectiva con el señor IGNACIO CARUNCHO. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Emilio Mosqueira. — Ignacio Caruncho. — José Insua. — Bolívar Insua.

$10.20 Set.19-10134-v.oct.8.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 13 de Octubre próximo a las 11 horas, en su sede calle Sarandí 437, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1947 y del Informe del Síndico. 2.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social 3 días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Set.26-10509-v.oct.3.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ISIDORO PADIN mi carnicería calle Yatay 1404. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Orfilia Corsino.

$3.60 Set.29-10654-v.oct.18.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a ALBERTO GARCIA BERGARA nuestra carnicería, calle Santa Lucía 5760. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo Otero. — Carmen Barboza.

$3.60 Set.29-10653-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que Ismael Julio Rodríguez cedió a MANUEL GOMEZ LOZANO, su parte en la promesa de compraventa que concertamos con el señor José Gamio por su café y bar calle Sarmiento N.o 2445. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ismael Julio Rodríguez. — Antonio Bea.

$10.50 Set.29-10644-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he resuelto vender la patente de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas. Y a los efectos legales hago la presente publicación. Calle Gallinal 348. — Florida, Setiembre 23 de 1947. — Pedro Robert.

$6.80 Set.29-10679-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores PAULINO BERTIZ y JOSE MENEGOZZO, el "Hotel Comercio" instalado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 591. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Setiembre 23 de 1947. — Pedro Pereira Alves.

$10.80 Set.29-10633-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que los socios CLAUDIO MANUEL RODRIGUEZ y RAFAEL ALBERTO PISCIOTTANO, comprarán a su consocio Luis Pablo Parodi la cuota social que a éste le corresponde en la sociedad "Parodi Rodríguez y Pisciottano" que gire en la ciudad de Carmelo en el ramo de empresa de transportes. Acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía "Gauto y Sarachu" de ésta ciudad. — Carmelo, Setiembre 23 de 1947. — Luis Parodi Manitto. — Claudio M. Rodríguez. — Rafael A. Pisciottano.

$14.40 Set.29-10619-v.oct.18.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos legales se hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Elcos" y la razón social de "Argento y del Castillo" y que el señor Severo Argento vender su parte a ANTONIO JESUS DEL CASTILLO. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo que señala la ley de la materia, en el estudio del doctor Aparicio Méndez y escribana Africa González Correa, Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 2, de 17 a 18 horas menos viernes y sábados. — Montevideo Setiembre 25 de 1947.

$14.40 Set.29-10639-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "Serga y Worona" establecida en esta ciudad en la calle Colón número 1440, quedando el activo y pasivo a cargo del señor FROIM WORONA. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Juan Serga. — Froim Worona.

$10.80 Set.29-10626-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JACINTO U. ESPINOSA el tambo de mi propiedad, sito en Camino Durán N.o 5882. Acreedores presentarse en Oficinas Brusco Agraciada 4163. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Laura I. Ramos de Cazayous.

$6.80 Set.20-10223-v. oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JUAN ANGEL MENENDEZ, la cuota parte que le corresponde en la fábrica de fideos y anexos que gira bajo la denominación "Fidearía San José" y bajo la firma social "Trullén y Cía." en esta plaza. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad calle Artigas y Artigas de la Ciudad de San José. — San José, Setiembre 8 de 1947. — J. A. Menéndez. — O. Trullén.

$16.00 Set.18-10146-v.oct.10.

CAJA POPULAR DE COLONIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Octubre a las 15 y 30 horas en el Teatro Stella para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta en representación de la asamblea, artículo 47. 2.o Considerar la propuesta del Banco de San José sobre compra de nuestra cartera.

Para lograr quórum deberá estar representado el 75 ojo del capital. Los accionistas podrán ser representados únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito. Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones. Artículo 45. Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación en esta Caja, venciendo dicho plazo el día 8 de Octubre. Dada la importancia de esta convocatoria se ruega puntual asistencia. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Luis Cassanello, Presidente. — Manuel Boggio (hijo). — Secretario ad-hoc.

$12.00 Set.29-10657-v.oct.9.

ORION SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA URUGUAYA Ltda.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 17 de Marzo de 1947 se modifica por escritura privada el contrato social, aumentándose el capital mediante el ingreso de un nuevo socio la señora LUCIA REUTER DE FISCHER que aporta pesos 5.000.00 y el aporte de una nueva cuota de $ 5.000.00 efectuado por el socio doctor Mateo J. Magariños. El capital social pasa de 120.000.00 a 130.000.00 pesos. La fecha de vigencia del contrato se retrotrae para todos los efectos que no vayan contra las leyes vigentes al 1.o de Junio de 1945. La reforma del contrato está inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 7 al Fo. 54 del Tomo 8.o del Registro con fecha Setiembre 16 de 1947.

$10.00 Set.29-10646-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don CARLOS ALBERTO GALLOTTI, mi zapatería y taller ubicado en esta ciudad. Acreedores: Independencia N.o 677. — Florida, Setiembre 17 de 1947. — José Gallotti.

$6.80 Set.29-10672-v.oct.17.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 2 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía (Paso del Molino) para tratar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de garancias y pérdidas e Informe del Síndico. 2. Elección del Directorio y suplentes respectivos para el período 1947|51. 3. Elección del Síndico y suplente respectivo. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o hacer los registros de los certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 37). — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — El Directorio.

$12.60 Set.23-10380-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SOLIMAN PEREZ el almacén de comestibles y lechería instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54 Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador Hogop Kardjian, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Susana Artigas de López.

$6.80 Set.18-10106 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ISIDRO FERRERO el bazar que gira en esta plaza calle Presidente Oribe N.o 1502, Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio del escribano Luis Nese Pesce, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Hagop Kardjian.

$6.80 Set.18-10107-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores RUBEN L. y EDGHARD VERGES el café, bar restaurant, y posada sito en la calle Yacaré 1596 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Tomás Muscara. — Rubén L. Verges. — Edghard Verges.

$6.80 Set.18-10079-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL LEIRAS y VICENTE GIL, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Larravide 2509. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Juan Carlos Montemurro Scavone. — Sofía Yanuzzi de Montemurro. — Juan Carlos Magnone Perdomo. — María Angélica Curuchet de Magnone.

$10.20 Set.26-10482-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOAQUIN PEREZ COUTO el bar, bebidas alcohólicas y restorán, establecido en la calle 11 entre 24 y 26, solar N.o 49 del Balneario Atlántida, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Pedro Rivadavia Bentancourt. — Manuela Garat de Rivadavia.

$10.20 Set.26-10483-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JOSE COLACE y ENRIQUE RUBEN PORTA el café y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en Avenida General Flores 2492. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Adelmo Delgado Castiglioni. — María Josefa Rodríguez de Delgado. — Héctor Delgado Castiglioni.

$10.20 Set.26-10484-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ANGEL RIVERA y JESUS LIZARRAGA la pensión café y bebidas alcohólicas establecida en la calle 32 N.os 630 y 632, Punta del Este Departamento de Maldonado: Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Ramón Pedro Pérez Rivero. — Camila Baiz de Pérez.

$10.20 Set.26-10485-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a EMILIO MISA y EMILIO CHACON, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Bequeló 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Teodoro Justino Clara Rodríguez. — María Angélica Cravea de Clara.

$6.80 Set.26-10487-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público se hace saber: Que hemos prometido enajenar a "MERLIN SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) el activo y pasivo del establecimiento comercial que gira en esta plaza, bajo la razón social "Nelson Palma y Compañía" calle Colonia N.o 1844. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nelson Palma y Compañía.

$10.20 Set.26-10505-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Artemi" (Uruguay) Ltda." con domicilio en la calle Canelones N.o 2067. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 593, estudio del escribano Washington Lanziano. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gualterio Graf. — Arnoldo Bunzel. — Bruno Di Segni.

$10.20 Set.26-10510-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Anacleto Rumi por sí y por sus hijos menores Julio Aurora, Darwin y Carlos y el señor Helios Rumi han prometido vender al señor ARMANDO RUMI, las partes que les corresponden en el establecimiento comercial sito en Daymán, tercera sección judicial de Salto. Activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores deberán presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Anacleto Rumi. — Helios Rumi. — Armando Rumi.

$13.60 Set.26-10473-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hay quedó disuelta la sociedad "JUAN M. CLARA y COMPAÑIA" que gira en este pueblo quedando a cargo del activo y pasivo Juan M. Clara. Ramos: almacén, ferretería y acopio de frutos — Cufré, Setiembre 9 de 1947. — Graciano Sosa. — J. M. Clara.

$7.20 Set.16-9399-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JULIO CALVO, la casa de comercio de café y bar ubicada en esta ciudad con frente a la calle Paraguay 2501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Julio Cores.

$8.00 Set.16-10001v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Arias Sienra y Castagnino", retirándose de la misma el señor Jorge Arias Sienra, quedando a cargo de todo el activo y pasivo los consocios ROBERTO ARIAS SIENRA y LUIS CASTAGNINO GARDONE, que continuarán los negocios sociales bajo la misma razón comercial. Los interesados pueden presentarse en la calle Mercedes N.o 879 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$10.80 Set.16-10026-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor PEDRO CRISTINA, el almacén, bar y venta de nafta, camino Mendoza, número 5853, (Ley 26 Setiembre 1904) Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Antonio Franco. — Carmen Adano de Franco.

$6.80 Set.13-9888-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que procederemos a la disolución de la Sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Campiglia y Sommaschini" en el ramo de industrias fotomecánicas. Los acreedores deben presentarse en San José N.o 1118. — MARIO CAMPIGLIA. — JOSE SOMMASCHINI.

$6.80 Set.13-9903-v.oct.2.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 8 de Octubre de 1947, a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1946|47. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Consideración proyecto distribución utilidades. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Set.20-10277-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad "BLAS MASTROIANNI y Hermanos" la empresa de transportes y el establecimiento de elaboración de productos de granja "La Montañesa" que giramos en carretera a Salinas, kilómetro 42 y 1|2 en esta sección. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Ustanghi, en esta ciudad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Setiembre 18 de 1947. — Blás Mastroianni. — Juana Carrave de Mastroianni.

$10.20 Set.20-10230-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La que suscribe María Felipa Cayaffa de Del Cas, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha resuelto vender a don JOSE DARDO PASTORINI, el comercio que su extinto esposo don Pedro Del Cas, tenía establecido en el ramo de panadería en esta ciudad debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el Escritorio del escribano Milton Galmés, Independencia 771, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1947. — María Felipa C. de Del Cas.

$10.20 Set.20-10260-v.oct.9.

FF. CC. MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

El 15 de Octubre de 1947 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1945. — H. H. Grindley, Director Gerente.

$6.00 Set.20-10194-v.oct.1.o.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o Informe del Síndico. 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 1º deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Set.20 10278-v.oct.1.o.

"SIMEO LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 20 de Agosto de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 184 del F.o 556 v. al F.o 560, del Libro N.o 2 de Contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Vicente Luis Rossi, Ceferino Farías y Pedro Farías. Objeto: Fabricación industrialización y comercialización de caños. Domicilio: Montevideo. Denominación: Sociedad Industrial Metalúrgica y Elaboración de caños (SIMEC Lda.) Administración: Vicente Rossi. Capital: $ 30.000.00 dividido en 60 cuotas de $ 500.00 cada una. Balances: Al 30 de Junio de cada año. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: 3|2 al señor Vicente Luis Rossi y 1|4 a los señores Ceferino y Pedro Farías. A los efectos del decreto-ley N.o 8992 se hace la publicación precedente. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — "Simec Limitada".

$14.00 Set.20-10225-v.oct.1.o.

GUANERA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura subscripta el 21 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira inscripta con el N.o 147, F.o 471 del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Miguel F. Izeta, Miguel Fogel y Andrés Izeta. Objeto. Industrialización y comercialización de guano, colas, grasas y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: Guanera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Ltda. Directorio y Administración: a cargo de los socios: Miguel F. Izeta, Miguel Fogel y Andrés Izeta. Capital: $ 27.500.00 moneda nacional aportados en la siguiente forma: $ 12.500.00 por el señor Miguel Fogel; $ 9.000.00 por el señor Miguel F. Izeta y $ 6.000.00 por el señor Andrés Izeta, integrados totalmente. Pérdidas y ganancias: Se liquidarán así: 50 o|o para el señor Fogel, 30 o|o para el señor Miguel F. Izeta y 20 o|o para el señor Andrés Izeta. Balances: anuales; al 31 de Octubre. Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años, a contar del 21 de Julio de 1947. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947.

$18.00 Set.20-10245-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA ESTANZUELA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1947 a las 10 horas en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio Enero 26 a Julio 25 de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección del Consejo Directivo. 4.o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Juan Hermida, Presidente. — Angel C. García, Secretario.

$8.00 Set.20-10225 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el negocio provisión calle Anzani 1898 a MARIA DEL CARMEN RAMOS DE WELKER, cobros en la misma ley 26 Setiembre 1904. — José M. González. — María Ramos de Welker. — Setiembre 19 de 1947.

$3.20 Set.25-10433-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometí vender a LUIS PARADA el almacén de frutas y verduras calle Tapes 982. Acreedores, Esperanza 886. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Lindolfo García.

$3.40 Set.25-10434-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el taller de imprenta establecido en la Plaza Libertad N.o 1137 de esta ciudad, a la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "33". Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Piedras N.o 522. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Angel Lanús.

$10.20 Set.25-10425-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CLARA OCHOA el comercio ramo almacén, comestibles y lechería calle Madrid 1301. Acreedores Madrid 1301. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Setiembre 22 de 1947. — Elías Ochoa. — Clara Ochoa.

$3.40 Set.25-10418-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial: "Luis y Lirio Sala", depósito de cereales, gira en Santa Lucía N.o 4411, Montevideo. Acreedores presentar créditos en calle Diego Lamas N.o 1388. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — LUIS y LIRIO SALA.

$6.80 Set.19-10186-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora LUTFIA D. DE BOGHOSSIAN, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Francisco Miranda 4595 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — León Pempedjian. — Teresa T. de Pempedjian. — Lutfia D. de Boghossian.

$6.80 Set.25-10431-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor HORACIO PIAGGIO el almacén, frutas verduras y lechería, sito en la calle Funes 3001 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Manuel Rodríguez González. — Antonia Pérez de González. — Horacio Piaggio.

$6.80 Set.25-10432-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el puesto de frutas y verduras, calle Burgues N.o 3600 a JOSE DE MORAIS FERNANDEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Teodoro A. Mango.

$3.40 Set.25-10446-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, localidad de Sacachispas, Departamento de Soriano. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 22 de 1947. — BONIFACIO MOTT.

$3.40 Set.25-10447-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Colonia N.o 2250. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — JOSE y BENJAMIN REBELO.

$3.40 Set.25-10448-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que la "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S A, enajenará por vía de expropiación su Establecimiento rural, maquinarias e instalaciones del giro comercial y que en consecuencia los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda calle Sarandí N.o 416. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1947.

$10.20 Set.17-10052-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor ELOY GARCIA PEREZ, el café, bar, horno de pizza, restaurant y fiambrería calle Daymán N.o 6474 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Arminak Aintablian. — María Elida Bentancor de Aintablian.

$6.80 Set.27-10548-v.oct.16.

COMPRA - VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a HORACIO A. SILVA del comercio de almacén y despacho de bebidas sito en Daymán, primera sección judicial del Departamento de Salto. Cuentas a cobrar y pagar hasta el 20 de Mayo de 1947, a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio: Avenida Paysandú sin número. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Luis Cattáneo. — Horacio A. Silva.

$12.00 Set.18-10114-v.oct.10.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MARCELINO FERNANDEZ, nuestra carnicería, calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez Clemente. — Antonio Bodora.

$3.40 Set.18-10130-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores GERMAN DOCE y JUAN FOYEDO, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, Av. Larrañaga número 2108. Los acreedores deben presentarse en término legal en el estudio de la escribana señorita Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — María Berta Ferro de Doce. — Serafín Doce. — Germán Doce. — Juan Foyedo.

$10.80 Set.30-10676-v.oct.20.

ACARU SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio en su sesión del día 23 del corriente, se cita a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la Sociedad camino Cibils número 6026 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o) Considerar y aprobar el balance y memoria semestral al 30 de Junio y proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de un Director de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos sociales. — Andrés E. Pastorino Presidente. — Teodoro Colaroff, Secretario.

$7.20 Set.30-10697-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía, Cerrito 685 prometimos vender a los señores JOSE y FRANCISCO CASTRO LORENZO el almacén y bar calle Costa Rica N.o 1700 (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Mario Medero. — Isidora Suárez de Medero.

$6.80 Set.27-10550-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OROAY A. PIOLI, PEDRO VITACA, ABELARDO RODRIGUEZ RAMA y OMAR FARACO BERGALLO, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el comercio "Salón y Mensajería Princess", sito en Rivera número 2100 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse en el mismo.

$8.00 Set.30-10684-v.oct.22.

CAJA POPULAR DE MALDONADO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de Maldonado", para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a las 18 horas, en el local de la Casa Parroquial calle 25 de Mayo s|n., a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Elección del último titular del Directorio que ejercerá su mandato en el período determinado por el artículo 53 del precitado estatuto. — Maldonado Setiembre 22 de 1947 — El Directorio.

$8.00 Set.29-10661-oct.3.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1946-1947. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 20 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — El Secretario.

$10.00 Set.30-10698-v.oct.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura autorizada el 2 de Setiembre del corriente por el escribano Luís Rodríguez Villamil, inscripta el 17 del mismo mes, con el número 20 al F.o 127 del tomo 7, del Registro de Contratos (sexto turno), se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las bases siguientes: 1.o) Socios: DIONISIO MONGAY, CARLOS IGNACIO ALLENDE, RICARDO PEDEZERT, JORGE ALLENDE IRIARTE, EDUARDO D. ROSSI SUAREZ, CARLOS H. FOSSATI, FRANCISCO E. DELLEPIANE, DONALD H. WHITEHEAD, UBALDO L. CERBONI y EMILIO MONGAY. 2.o) Objeto: compra venta de inmuebles, construcciones, financiaciones, administración de propiedades y rubros afines. 3.o) Denominación: "Edifyca Limitada". 4.o) Capital inicial: $ 100.000.00. Domicilio: Misiones 1371, Montevideo. Plazo: 10 años a contar de la inscripción. Administración: a cargo de los socios D. Mongay y Carlos H. Fossati, conjunta separada o indistintamente para todos los actos, excepto los de disposición de inmuebles y derechos reales en cuyos casos es conjunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947.

$14.00 Set.30-10711-v.oct.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo mandado por la ley número 8.992 se hace saber que con fecha 1.o de Setiembre de 1947 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Imperio, Soc. Resp. Ltda.", siendo sus socios integrantes los señores CARMELO IMPERIO, JULIO MATTOS y ELIAS REGULES MARGHIERI. Objeto: la explotación de agencia de publicidad, representaciones y comisiones relacionadas con esta misma explotación. Plazo: Diez años tácitamente prorrogables por períodos iguales. Capital: Tres mil pesos, aportados: mil pesos por cada uno de los socios. La administración y dirección estará a cargo del señor Carmelo Imperio. Domicilio: Soriano 1060. Utilidades y pérdidas: Serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Los estatutos fueron inscriptos con el número 21 al F.o 130 vuelto y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 18 de Setiembre de 1947. — Carmelo Imperio. — Julio Mattos. — Elías Regules Marghieri.

$14.00 Set.30-10712-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en esta ciudad en el ramo de café y bebidas alcohólicas en la calle Florida 1244 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores ANDRES RODRIGUEZ y JOSE RAMIRO GAGO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — José y Adolfo López López. — Andrés Rodríguez. — José Ramiro Gago.

$10.20 Set.25-10430-v.oct.14.

AVISO

Hago saber al público que he prometido comprar al señor Juan Carlos Mazzini, la provisión, ubicada en la Plazoleta de los Olímpicos (Malvín) y en consecuencia los acreedores del mismo, deben presentarse a la Escribanía J. C. Musio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Ricci. — Juan Carlos Mazzini.

$6.80 Set.17-10028-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sociedad General de Productos Químicos". (Soquisa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad Anónima "Sociedad General de Productos Químicos" (Soquisa) solicitando la inscripción de sus estatutos los cuales se transcriben a continuación:

Acta: En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete se reunen los subscriptos y resuelven fundar la Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur S. A. aprobando el estatuto que la regirá y cuyo texto es el siguiente:

Estatuto de la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur Sociedad Anónima".

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur S. A que podrá ser sustituída por la abreviatura Soquisa, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio.

Domicilio

Artículo 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo establecer sucursales o agencias dentro de la República o en otros países de la América del Sur.

Duración

Artículo 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La importación, la fabricación y la venta de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios y agrícolas; B) La adquisición, la cesión y la explotación en todas sus formas de patentes, licencias de procedimientos y marcas de fábricas o de comercio y toda otra especie de la propiedad industrial o comercial vinculadas con la fabricación y la venta de productos químicos; C) Las demás actividades que, directa o indirectamente tengan relación con las finalidades anteriormente expresadas.

Art. 5.o Todo acto comercial o financiero que tienda a la más eficaz y perfecta realización del objeto social será considerado como encuadrado dentro de los fines de la Sociedad.

Art. 6.o Los objetos sociales podrán cumplirse por todos los medios legales, es decir que para su ejercicio podrá aceptar y otorgar mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios de o para personas físicas o morales; hacer convenios o acuerdos con otras sociedades, tomar participaciones y hacer uso del crédito. Podrá asimismo la Sociedad ocuparse de la compra y de la venta de valores así como de la administración de fondos por cuenta de sus miembros.

Capital

Artículo 7.o El capital inicial de la Sociedad queda fijado en la cantidad de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, representado por acciones de mil pesos cada una.

Art. 8.o El Directorio podrá elevar el capital social dando cuenta al Poder Ejecutivo y abonando en cada caso los derechos correspondientes.

Acciones

Artículo 9.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción hasta el máximo de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 10. Mientras no estén totalmente abonadas las acciones, el subscriptor tendrá derecho a un certificado provisorio, nominativo por el importe abonado.

Art. 11. Las acciones se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones que disponga el Directorio.

Art. 12. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante para sus relaciones con la Sociedad.

Art. 13. El hecho de subscribir o poseer acciones importa el conocimiento y adhesión absoluta al estatuto de la Sociedad, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 14. Las acciones y los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio y la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice la constitución de la Sociedad.

Art. 15. El socio que desee vender o ceder sus acciones deberá ofrecerlas previamente a los demás socios fundadores de la Sociedad; quienes gozarán a dichos efectos de la prioridad correspondiente por el término de treinta días a contar de la fecha del ofrecimiento, el que se hará por escrito al Directorio para que éste lo ponga dentro de las veinticuatro horas en conocimiento de los interesados. Esta disposición regirá también para los certificados provisorios cuya transferencia solo será válida para la Sociedad si fuere autorizada por el Directorio previo pago del saldo deudor de las cuotas en mora y sus recargos y a solicitud del cedente y del cesionario.

Art. 16. El subscriptor que dejara de abonar las cuotas del pago de las acciones en las fechas establecidas en el respectivo convenio incurrirá en un recargo del dos por ciento (2 o|o) mensual sin perjuicio del derecho que tendrá el Directorio para establecer plazos máximos de mora vencidos los cuales el subscriptor perderá sus derechos a las acciones, así como las cantidades entregadas a la Sociedad a cuenta de las acciones.

Dirección

Artículo 17. La Sociedad estará representada, dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros y los respectivos suplentes que durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Los Directores continuarán en sus cargos mientras la asamblea no designe los reemplazantes. Por resolución del Directorio el número de sus miembros podrá ser aumentado a cinco. En este caso el propio Directorio hará la designación de los correspondientes titulares y suplentes. El mandato del primer Directorio (artículo 39) durará hasta el treinta y uno de Diciembre de 1957.

Art. 18. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 19. En caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los Directores el Directorio convocará al suplente respectivo. Cuando se trate del Presidente o del Secretario, el Directorio designará de entre sus integrantes la persona que deba reemplazarlos sin perjuicio de convocar al suplente que corresponda.

Art. 20. El Directorio podrá actuar con la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. De todas las sesiones se labrará acta que firmará el Presidente y el Secretario.

Art. 21. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que interesen a la misma. En consecuencia, el Directorio podrá decidir por su sola autoridad, todas las operaciones que encuadren en el objeto social, realizando toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios, pagando en efectivo o en acciones de la Sociedad lo que ésta adquiere; otorgar y subscribir todo género de escrituras y documentos públicos y privados; adquirir o enajenar toda clase de bienes y mercaderías, tradicionarlos, hipotecarlos, darlos en anticresis y arrendarlos; aceptar donaciones; ceder créditos reales o personales; solicitar y acordar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualesquier Bancos de este país o del extranjero; aceptar, firmar, endosar, negociar, garantir y prorrogar letras, vales, conformes, cheques y demás documentos comerciales; hacer depósitos, retirarlos; girar en descubierto; tomar en préstamo dineros de Bancos o de particulares; dar o recibir warrants y prendas industriales o agrarias; realizar importaciones o exportaciones de cualquier naturaleza; tomar acciones o participaciones en otras sociedades y en otras industrias o comercios de algún modo relacionados con los negocios de la Sociedad; aceptar representaciones, comisiones, corretajes, agencias o sucursales y concederlas a terceros; percibir los importes de cualquier origen judicial o privadamente; hacer y aceptar innovaciones y pagos por entrega o adjudicación de bienes; hacer remisiones de deuda; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; efectuar obligaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas, desistir de ellas y aceptar desistimientos, compareciendo ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier jurisdicción y competencia; seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias, usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 169 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para todos los actos, contratos y gestiones en que la Sociedad tenga interés conferir los poderes generales o especiales que estime necesarios y revocarlos, lo mismo que aceptar poderes y sustituirlos; realizar toda clase de operaciones aduaneras en las aduanas del país o del extranjero, dando las garantías que se exigiesen y habilitar buques para la carga, descarga y transbordo de mercaderías o efectos de la Sociedad; celebrar cualesquier contratos de fianza, seguros construcción, acarreo, transporte y fletamento; subscribir y endosar cartas de porte o conocimientos; registrar, adquirir y transferir marcas de comercio y de fábricas; patentes de invención y privilegios industriales; crear y suprimir los puestos que estime conveniente, nombrar, destituir o suspender empleados y obreros; fijar sueldos y remuneraciones; establecer el presupuesto general de la Sociedad; cumplir y hacer cumplir su estatuto e interpretarlo en los casos dudosos. Las especificaciones que anteceden no implican en modo alguno circunscribir al Directorio sus facultades para realizar todos los actos lícitos dentro de los fines de la Sociedad y que por este estatuto o por la ley no estén expresa o necesariamente encomendados a la asamblea de accionistas. En lo que concierne a la adquisición, cesión y explotación de patentes, licencias, marcas y toda otra forma de la propiedad industrial o comercial, las resoluciones que las autoricen requerirán la unanimidad de votos de los Directores. Para ese efecto, en caso de ausencia de uno o varios titulares del Directorio el o los suplentes que los reemplacen deberán requerir de aquéllos instrucciones escritas previamente a la resolución. Estas instrucciones serán reclamadas por la vía postal, aérea o por telégrafo, debiendo en este último caso esperar la confirmación por carta aérea con el correspondiente acuse de recibo.

Art. 22. Por medio del Presidente y el Secretario el Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos judiciales o extrajudiciales, que fueren necesarios.

Art. 23. El Directorio podrá derogar la gestión diaria de la administración social en uno o más Directores, así como conferir poderes especiales a mandatarios de su elección miembros o no del Directorio. Estas funciones podrán ser remuneradas con cargo a la cuenta de gastos generales.

Art. 24. El Directorio podrá fijar a los Directores una suma periódica para gastos de representación y movilidad, que se imputará a gastos generales.

Presidente

Artículo 25. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos en que ésta intervenga así como en todos los asuntos judiciales extrajudiciales o administrativos sin perjuicio de los poderes que el Directorio acuerde conferir. Esta representación la ejercerá con el Secretario o con quien haga sus veces. B) Ejercer la superintendencia administrativa de los negocios sociales y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. C) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas. D) Proponer al Directorio el personal de la Sociedad, suspenderlo y tomar las medidas de emergencia que estime procedentes, dando cuenta al Directorio y E) Firmar los balances sociales y la memoria anual.

Art. 26. El libramiento de cheques contra los Bancos, con o sin provisión de fondos, giros postales endosos de documentos comerciales y cualesquiera otra clase de operaciones de carácter bancario, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Secretario

Artículo 27. Corresponde al Secretario: A) Comunicar las resoluciones del Directorio y de las asambleas teniendo a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de los mismos, y B) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos que así lo determinen estos estatutos.

Asambleas

Artículo 28. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben reunirse por expreso mandato de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que consignan; y extraordinarias las que se convoquen para considerar cualesquiera asuntos propuestos por el Directorio o por accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento el capital integrado. En este último caso la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de recibido en forma el pedido.

Art. 29. La asamblea ordinaria deberá reunirse dentro de los tres meses de vencido el ejercicio social, que se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1948. En la asamblea general ordinaria se considerará: A) La memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados); B) El proyecto de distribución de utilidades; C) La elección, cuando correspondiere de los miembros del Directorio y sus suplentes. Los cargos serán adjudicados por representación proporcional.

Art. 30. La convocatoria de cualesquiera asambleas se hará con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración, mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", no pudiendo ser menos de tres las publicaciones que se hagan a ese efecto.

Art. 31. Para acreditar la calidad de accionistas a los efectos de intervenir en las asambleas, se estará a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art. 32. En las asambleas los votos se computarán en la siguiente forma: Cada cinco acciones integradas de mil pesos, un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 33. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños a cuyo efecto será suficiente una simple carta-poder. Para esta representación se observarán las disposiciones del decreto de Julio 16 de 1943.

Art. 34. Las asambleas quedan legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos la mitad del capital integrado. Si no se obtuviera el número suficiente después de una hora la asamblea podrá sesionar con el número de accionistas presentes.

Art. 35. Las asambleas solamente podrán considerar y tomar resoluciones sobre los asuntos que se determinan en la convocatoria.

Resultados

Artículo 36. Los beneficios líquidos de la gestión social se distribuirán anualmente en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva, el 5 o|o hasta formar un monto igual al capital integrado; B) Para remuneración del Directorio: el 5 o|o para el Presidente; el 2 y medio por ciento para cada uno de los Directores; C) El resto como dividendo de las acciones integradas.

Art. 37. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha en que se anunció su pago en el "Diario Oficial" caducarán en beneficio de la Sociedad, integrando automáticamente el fondo de reserva.

Art. 38. El Directorio por tres votos conformes podrá repartir un dividendo provisorio a cuenta después de estimados los resultados del primer semestre de cada ejercicio.

Disposiciones transitorias

Art. 39. El primer Directorio queda integrado con los señores: Presidente: Doctor César Charlone. Suplente: don Julio H. García Lagos. Secretario: Doctor Conrado Hughes. Suplente: Doctor Alberto Mañé. Vocal: Don Enrique Hoogstoel. Suplente: Doctor Juan Rodríguez López.

Art. 40. Queda autorizado el señor doctor Juan Rodríguez López para practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación del presente estatuto la autorización para funcionar, la inscripción en el Registro Público de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la Sociedad en condiciones de funcionar estando especialmente facultados para aceptar todas las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que lo estimare fundados. Firman: César Charlone. — Conrado H. Hughes. — Juan Rodríguez López. — Aristóbulo Ortega. — Julio H. García Lagos.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden y fueron puestas por las personas de mi conocimiento señores: Doctor César Charlone, casado con doña Evangelina Ortega, doctor Conrado H. Hughes, casado con doña Hilda Delgado Brun, doctor Juan Rodríguez López, casado con doña Mirta Aphesteguy Luzardo, don Aristóbulo Ortega, casado con doña Carolina García Lagos y el doctor Julio H. García Lagos, casado con doña Angela Paladino, todos orientales, mayores de edad domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados y para ser presentados estos estatutos de la Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur Sociedad Anónima "(SOQUISA)" al Poder Ejecutivo para su debida aprobación previa lectura y ratificación de los mismos por los señores firmantes siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Firma: Julio C. Fontana, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Juan Rodríguez López constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 (1) al señor Ministro digo: 1.o Que según resulta del artículo 40 del estatuto de la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur" que acompaño y cuyas firmas certifica el escribano Julio César Fontana, fuí expresamente autorizado para realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación del estatuto la autorización para funcionar y todas las gestiones necesarias para dejarla debidamente constituída y legalmente habilitada. 2.o Que a ese efecto y a los fines determinados por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito que previos los trámites que correspondan, se apruebe el estatuto que acompaño con las copias en las condiciones establecidas por el decreto del 15 de Mayo próximo pasado se otorgue a la Sociedad la personería jurídica y se expidan los testimonios reglamentarios devolviéndose los recaudos originales que se agregan a este escrito con testimonio de las actuaciones pertinentes. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Juan Rodríguez López.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, pase al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur, S. A." ("SOQUISA"), con la siguiente aclaración: Que la facultad que acuerda el artículo 21 para celebrar contratos de seguros deberá interpretarse que la Sociedad podrá actuar únicamente como asegurada y, en ningún caso, como aseguradora, por ser esa actividad monopolio del Banco de Seguros del Estado. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña Subdirector. Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda y con las salvedades de que las actividades enunciadas en el inciso C) del artículo 4.o y artículo 5.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto social; que el aumento del capital deberá ser sometido a aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 8.o) y que el acatamiento a las resoluciones sociales (artículo 13) no importa renuncia por parte de los accionistas al ejercicio de los recursos que pudieren corresponder en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur, Sociedad Anónima" ("SOQUISA") como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo Agosto 12 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — De las salvedades formuladas por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el acto de ser notificados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Con esta fecha se notifica al doctor Juan Rodríguez López y, enterado de las observaciones formuladas expresa que se trata de simples salvedades que están implícitamente comprendidas en las disposiciones del estatuto, cuyo alcance está limitado por lo que establecen las leyes y reglamentos vigentes. Y firma para constancia. — Juan Rodríguez López.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Vista la gestión de la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur, Sociedad Anónima" ("SOQUISA"), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios y agrícolas; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 4.o, 5.o, 8.o, 13 y 21. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur, Sociedad Anónima" ("SOQUISA"), con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo Agosto 23 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 (primer piso), a V. S. digo: 1) Que, según resulta del testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo prestó aprobación al estatuto y concedió personería jurídica a la "Sociedad General de Productos Químicos para la América del Sur, Sociedad Anónima" ("SOQUISA"); 2) Por el artículo 40 estoy expresamente autorizado para realizar los trámites necesarios a fin de dejar la Sociedad legalmente habilitada para funcionar; 3) Que, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, del estatuto social y demás actos de autorización, a cuyo efecto acompaño el original que pido se me devuelva oportunamente con la nota respectiva disponiéndose las publicaciones pertinentes en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922; 4) Solicito igualmente se autorice la rúbrica de los libros que oportunamente se presentaran. Sírvase V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Agosto 26 de 1947. — Juan Rodríguez López.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Vista número 4021. — Entrada: 27 de Agosto 1947. Salida: 28|8|47. — Señor Juez: puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo 28|8|1947. — Ernesto Mautone.

Número 8814. — Montevideo, Stiembre 1.o de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida y publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 18 al folio 111 del tomo séptimo del Registro de Contratos y, deligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Vigliola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 17 de Setiembre de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$142.00 — 10279.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estatutos de "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima. Inscripción en el Registro Público de Comercio" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos que, transcriptos, dicen así: "Acta de constitución de la entidad comercial "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima. — En la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre (República Oriental del Uruguay), a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidas las personas que al final se nombran y firman, convienen en la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que comprende el estatuto siguiente:

CAPITULO I

Constitución, título, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad de tal naturaleza, de conformidad con estos estatutos y las leyes de la República.

Art. 2.o El domicilio de la Sociedad, su dirección y administración superior estarán en la ciudad de Salto y sólo podrán ser trasladados a otro lugar por fuerza mayor. Cuando lo considere conveniente, el Directorio podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera de dicha ciudad y en el extranjero, nombrando persona o personas que lo representare.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica. Dicho término podrá prorrogarse una o varias veces en la forma que lo resuelva una mayoría de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado en la asamblea extraordinaria convocada al efecto, requiriéndose la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo. Si a la misma convocatoria no concurren accionistas que representen dicho capital se convocará una segunda vez en la forma determinada en el artículo 34, en cuyo caso se resolverá por las dos terceras partes de los accionistas que concurran, sea cual fuere su número.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad es: A) Industrialización del arroz en todas o en cualquiera de sus fases, por cuenta propia o de terceros: B) Compraventa de arroz con cáscara, descascarado pulido, glaceado y de los subproductos del mismo; C) Importación y exportación de arroz por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de terceros; D) Toda clase de negocios referentes o vinculados a la industria del arroz, tanto sea en sus fases agrícolas, industriales, como estrictamente comerciales; E) Comprar inmuebles y maquinarias, venderlos con o sin realización de mejoras, hipotecarlos, gravarlos darlos y tomarlos en arrendamientos, aparcería, anticresis o usufructo; F) Comprar y vender mercaderías y otros bienes muebles y toda clase de títulos de rentas nacionales, municipales, hipotecarios, de Bancos del Estado, de instituciones privadas y acciones de sociedades nacionales o extranjeras; G) Formar parte de otras sociedades; H) Gestionar de las autoridades nacionales y municipales del país o del extranjero privilegios de invención de marcas de fábrica y de comercio relacionadas con los negocios sociales; I) Hacer y recibir préstamos simples hipotecarios y prendarios; J) Y, en general, administrar el activo social haciendo toda clase de actos contratos, operaciones y negocios legales pagando en efectivo o en acciones de la Sociedad lo que ella adquiera compre o arriende.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos repartidos en acciones de cien pesos cada una pudiendo un mismo título representar más de una acción. Dicho capital podrá aumentarse cuantas veces lo requiera el desarrollo de los negocios sociales y en la forma que lo resuelva, a propuesta del Directorio, una mayoría de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado en una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, como lo prescribe el artículo 34 requiriéndose la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Para la suscripción de los aumentos del capital serán preferidos los poseedores del capital inicial, a prorrata de sus capitales, en un plazo que fijará el Directorio y que no excederá de treinta días.

Art. 7.o La Sociedad se considerará legalmente constituída para iniciar sus operaciones cuando en efectivo o en bienes tenga integrado el 30 o|o de su capital inicial.

Art. 8.o Las acciones integradas serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más que a un titular por cada acción o título representativo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 9.o Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que subscriban, y el hecho de poseerlas importa el conocimiento de estos estatutos y conformidad a lo que ellos disponen.

Art. 10. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se expedirán certificados provisorios a nombre individual en la forma y con las garantías que el Directorio estableciere.

Art. 11. Cuando un accionista adeude cuotas vencidas el Directorio podrá exigir ejecutivamente el pago de lo adeudado, intereses legales y demás gastos o declarar caducados dichos certificados devolviendo el importe de lo cobrado a cuenta menos un interés del uno por ciento mensual, a contar del día en que el accionista solicitó la acción o acciones.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 12. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, mayores de edad, los que desempeñarán sus cargos durante dos años, pudiendo ser reelectos sin limitación de veces.

Art. 13. El cargo de Director es personal, pero un Director titular puede delegar su representación en el suplente respectivo cuando no pudiera asistir a una o más reuniones, debiendo acreditar el suplente su representación con una carta al Presidente del Directorio firmada por el Director titular que será representado. Puede formar parte del Directorio uno o más parientes.

Art. 14. Para ser Director es indispensable: A) Ser accionista; B) Los Directores electos depositarán cada uno en la Secretaría de la Sociedad un número de acciones equivalente al uno por ciento (1 o|o) del capital social subscripto, las que quedarán depositadas en garantía para responder en primer término de sus actos durante el desempeño de sus funciones. Dichas acciones serán devueltas al depositante después que fuera aprobado por la asamblea el balance del último ejercicio en que aquél formó parte.

Art. 15. La asamblea, al elegir los Directores titulares, también elegirá para cada Director un suplente respectivo que lo reemplazará por el término que le faltare para concluir su mandato en caso de muerte, incapacidad, renuncia, revocación de mandato o licencia o en las ausencias previstas en el artículo 13.

Art. 16. Si por cualquier circunstancia los suplentes respectivos no pudieran o no quisieran desempeñar el cargo en el Directorio, éste lo elegirá por mayoría de los otros suplentes y si agotada la lista de éstos el Directorio no estuviera integrado con los cinco miembros indicados en el artículo 12 se convocará inmediatamente a asamblea general extraordinaria para que proceda a esa integración por el término que faltare a los cesantes para completar su período, eligiéndose en el mismo acto otros cinco suplentes. Interin la asamblea no haga la elección de nuevos Directores, los cesantes podrán continuar en sus cargos atendiendo los negocios urgentes hasta que se realice dicha elección.

Art. 17. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de sus miembros, a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario los que ejercerán sus cargos los dos años de sus mandatos, pudiendo los titulares los Directores votar y elegirse a sí mismos.

Art. 18. El Directorio se reunirá una vez por mes, cuando menos, y cuando lo disponga el Presidente o a éste lo solicite un Director. Al Director que faltare a más de tres sesiones sin causa justificada a juicio del Directorio se le tendrá por renunciado y sin más trámite se convocará al suplente respectivo para sustituirlo. De esa resolución el cesante podrá apelar ante una asamblea general extraordinaria, la que resolverá en última instancia.

Art. 19. En caso de ausencia justificada de uno o más Directores los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquéllas subsistan, sin que por eso cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Art. 20. El Directorio estará en quórum para deliberar y resolver con la asistencia de tres de sus miembros, cuando menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y se harán constar en un libro llamado de "actas", las que serán firmadas por el Presidente y Secretario. Como excepción, para comprar y vender inmuebles o hipotecarlos, cuando la operación exceda de cinco mil pesos, será necesario que ella sea autorizada por unanimidad de votos. Si esa autorización unánime no existiese y la mayoría del Directorio insistiese en considerar conveniente la operación, podrá someter la resolución definitiva de la misma a asamblea general extraordinaria en la forma determinada en los artículos 34 y siguientes.

Art. 21. Los Directores tendrán la remuneración que les fija el inciso C) del artículo 46 y en proporción al número de sus asistencias a las sesiones, a cuyo efecto el Secretario las hará constar en el libro de actas.

Art. 22. E Directorio tiene a representación, dirección y los poderes más amplios para la administración general de la Sociedad con facultades para resolver, celebrar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan el objeto de sus operaciones y negocios, con excepción de las resoluciones que por la ley o por estos estatutos competen a la asamblea. Le corresponde, además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Fijar los gastos generales de la Sociedad y organizar su contabilidad; C) Nombrar al Gerente, que será uno de sus miembros y a toda clase de profesionales, empleados y obreros que necesitare la Sociedad, señalándoles la retribución que deberán percibir, así como suspenderlos o destituirlos sin especificar causa; D) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, prorrogar letras de cambio, vales conformes y a toda clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondo o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades o entidades del Estado y Bancos nacionales y particulares, existentes en la República y en el extranjero, relacionadas con el objeto social; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar cada año a la asamblea un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario del estado de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse al fondo de reserva la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a ampliaciones de obras y otras operaciones convenientes a los intereses sociales y recompensa para los Directores, empleados y obreros que la merezcan especialmente; G) Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa siempre que lo crea conveniente ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de apoderados o mandatarios especiales, otorgando poderes generales o especiales y revocándolos cuando lo considere pertinente; H) Establecer las sucursales y agencias y hacer los nombramientos indicados en el artículo 2.o; I) Dictar los reglamentos convenientes para la Sociedad y vigilar, en general, el comportamiento de sus empleados y obreros.

Art. 23. En las facultades de administración general que corresponde al Directorio se tendrá por comprendidas expresamente las especiales de transar toda clase de cuestiones o litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; contratar empréstitos, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; comprar, vender, permutar, hipotecar como acreedor o deudor; constituir y recibir prendas anticresis y arrendamientos todo ello por el tiempo y condiciones que, considere más convenientes; explotar y transferir concesiones, marcas de todo género, patentes de invención o modelos industriales; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones; aceptar donaciones, demandar en juicio y desistir de las demandas; someter la contienda judicial a la decisión de árbitros, otorgando los compromisos respectivos: acordar o solicitar quitas y esperas o ambas a la vez; renunciar a los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago del arreglo, dando los resguardos del caso.

Art. 24. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad, subscriban las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando el Presidente o el Secretario tuvieren algún impedimento o implicancia o incompatibilidad para hacerlo. También podrá contratar los servicios de uno o varios de sus miembros, fijando su retribución pero deberá dar cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice.

CAPITULO V

Del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario

Artículo 25. Corresponde al Presidente: 1.o Convocar al Directorio, presidir sus

reuniones y darle cuenta de los asuntos que deba resolver; 2.o Presidir las asambleas dirigiendo las discusiones y cuando éstas se hayan vuelto inconvenientes podrá suspenderlas hasta por el término de diez días, en que se continuarán; 3.o Autorizar con su firma y la del Secretario las actas del Directorio y de las asambleas, las memorias, los inventarios y balances a someter a la consideración de éstas y todos los actos, contratos escrituras y documentos públicos o privados en que sea parte la Sociedad y que hayan sido autorizados previamente por el Directorio o por la asamblea, según corresponda, con excepción de los indicados en el artículo 24; y 4.o En general fiscalizar la administración social cumpliendo todas las respectivas resoluciones que el Directorio o las asambleas le encomendaren pudiendo en caso de urgencia adoptar las medidas que crea pertinentes comunicándolas al Directorio en la primera sesión que celebre, para que resuelva a su respecto. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus atribuciones en caso de impedimento accidental de éste. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia el Directorio elegirá un nuevo Presidente como se indica en el artículo 17. En ausencia o impedimento del Presidente y del Vice el Directorio designará uno ad-hoc, el que tendrá las mismas facultades que aquéllos.

Corresponde al Secretario

Artículo 27. 1.o Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. 2.o Tener a su cargo la custodia del archivo social. 3.o Redactar y subscribir las actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas cuyas actas se extenderán en libros especiales foliados y llevados en forma. En las actas del Directorio determinará el nombre de los Directores presentes y en las relativas a las asambleas cumplirá lo dispuesto en el artículo 42. 4.o Redactará los documentos y correspondencia que le encomendare el Directorio. 5.o Firmará con el Presidente todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que aquél deba firmar con excepción de las expresadas en el artículo 24; y 6.o Tendrá un libro especial que se denominará "Registro" en el que deberá anotar el nombre de los propietarios de las acciones subscriptas integradas totalmente y cuando le fuere posible averiguará el nombre de los accionistas, sus domicilios, el número de las acciones que les pertenezcan y las ventas que de ellas hicieren de acuerdo con el artículo 10 y demás datos convenientes para individualizar la propiedad de las acciones. Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará uno ad-hoc de los Directores.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 28. La asamblea general originaria elegirá un Síndico titular y otro suplente, no siendo indispensables que sea accionista los que podrán ser reelegidos sin limitación. Dichos Síndicos desempeñarán sus funciones durante cuatro años las que consistirán: A) En verificar la memoria balances o inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendo a repartirse; B) En informar por escrito a dichas asambleas el resultado de su verificación previas las comprobaciones respectivas de la contabilidad social y sus antecedentes y C) Convocar las asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, de acuerdo con estos estatutos. A los efectos expresados en los anteriores incisos A) y B) treinta días antes de que deba realizarse la asamblea, el Directorio convocará al Síndico por escrito para que cumpla con su cometido. El Síndico entregará su informe al Directorio dentro de los quince días siguientes a su convocación y si no lo hiciese sin más trámite se convocará al Síndico suplente en igual forma y al mismo fin dándose cuenta de ello a la asamblea el día de la reunión para que resuelva lo que considere procedente. El informe será escrito y se leerá en la asamblea. El Síndico podrá ser removido por la asamblea ordinaria por causas determinadas en el artículo 15 y cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará al suplente por el término que faltare al titular.

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 29. La asamblea constituída en forma es la autoridad suprema de la Sociedad y representa a la totalidad de los accionistas y sus decisiones, tomadas de acuerdo con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes y ausentes.

Art. 30. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio designare debiendo estar situado este último en esta ciudad de Salto, salvo caso de fuerza mayor. Sólo podrán tratarse en las mismas los asuntos especificados en los avisos de convocatoria.

Art. 31. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año precedente, con el dividendo que aconsejara repartir, la cuenta de ganancias y pérdidas y demás cuestiones relacionadas con el inciso F) del artículo 22. Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio será necesaria una mayoría de por lo menos dos terceras partes de votos presentes; B) Tratar los otros puntos que se hayan incluído en la convocatoria; C) Proceder si corresponde a la elección de miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes; y D) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio con diez días de anticipación al de la asamblea por un número de accionistas que represente la décima parte del capital integrado.

Art. 32. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada año social el cual comprenderá el período del primero de Marzo al último día de Febrero del año subsiguiente. El primer año social vencerá el último día de Febrero del año subsiguiente. El primer año social vencerá el último día de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 33. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio; cuando a éste lo solicite un número de accionistas que representen la décima parte del capital integrado indicando el objeto de la reunión lo que se hará dentro de los treinta días y cuando lo dispongan estos estatutos. En caso que la asamblea esté en desacuerdo con la actuación del Directorio, podrá revocarlo en su mandato, debiendo en el mismo acto elegir al que deba sustituirlo. El nuevo Directorio durará en sus funciones hasta la terminación del mandato del Directorio revocado. Para revocar al Directorio y elegir sus reemplazantes será necesario el voto favorable de los accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. No se considerará válida la revocación si en la misma asamblea no se obtienen los votos necesarios para nombrar el nuevo Directorio.

Art. 34. Toda convocatoria a asamblea se hará por avisos que contendrán los asuntos a tratarse y que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario más de la ciudad de Montevideo durante diez días antes del fijado para la celebración de aquélla.

Art. 35. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, lo que se hará constar en los avisos de la convocatoria. Para el registro se admitirá un certificado o recibo de ellas otorgado por Banco u oficina pública donde estuvieren depositados por cualquier causa. La Secretaría dará al accionista una constancia haciendo referencia al registro con el nombre y apellido del accionista, la numeración de las acciones, su importe y el número de votos.

Art. 36. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista mediante nota dirigida al Presidente. Como excepción no precisan ser accionistas: los maridos para representar a sus esposas, el representante del incapaz y los representantes de sociedades y otras corporaciones legales pero en tales casos deberá justificarse esas representaciones en la Secretaría de la Sociedad para la toma de razón, en la misma forma y dentro del término establecido en el artículo 35.

Art. 37. El Presidente del Directorio y, en ausencia de éste, el Vicepresidente, presidirá las asambleas. En caso de impedimento de ambos la asamblea designará quién deberá hacerlo. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y, en su ausencia o impedimento, ésta nombrará un Secretario ad - hoc.

Art. 38. Los Directores tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse por la asamblea y, en casos de empate, el Presidente de la misma tendrá un voto más para resolverlo.

Art. 39. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo, transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá, también legalmente, con el número de accionistas presentes. En los avisos de convocatorias que se hicieren se prevendrá especialmente esta circunstancia.

Art. 40. Las asambleas resolverán por mayorías de votos, salvo disposición contraria de la ley o de estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución deberá ser votada favorablemente por 2|3 de votos, por lo menos. Cualquier accionista tendrá el derecho de reclamar que la votación se haga en forma nominal.

Art. 41. La posesión de cada cinco acciones da derecho a un voto, pero de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio un solo accionista o sociedad no podrá tener más de seis votos, aun en el caso de representar a otros.

Art. 42. Las resoluciones y las observaciones que los accionistas hicieren se harán constar en un libro de actas destinado al efecto. En las actas se especificará el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por los Directores y accionistas presentes, nombrados por el Presidente al comenzar ésta.

Art. 43. Cuando se trate de elecciones de Directorio o Síndico el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio. Cualquier reclamación o duda sobre el resultado de dicho escrutinio la misma asamblea lo resolverá inapelablemente.

Art. 44. En caso de no ser posible terminar en una sola sesión la resolución de los asuntos que fueron objeto de la convocatoria la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto lo que se llevará a efecto con el número de accionistas que concurriere.

Art. 45. Después de abierta la sesión el retiro de accionistas no impedirá a la asamblea que continúe deliberando y resuelva con los presentes.

CAPITULO VIII

Reparto de utilidades

Artículo 46. Las utilidades líquidas de cada año social serán distribuídas: A) El 10 o|o para reservas, ampliaciones de obras y mejoras; B) Hasta un 10 o|o para gratificaciones al personal directivo, administrativo y obrero distribuídos a juicio del Directorio; C) El 3 o|o para el Presidente, el 2 1|2 o|o para el Secretario, el 2 o|o para el Director Gerente y demás Directores y el 1 o|o para el Síndico; D) El saldo para los accionistas.

Art. 47. El Directorio podrá distribuir dividendos semestrales provisorios a cuenta del que debe repartirse anualmente, cuando los negocios sociales lo permitan.

CAPITULO IX

Disolución, liquidación de la Sociedad y reforma de los estatutos

Artículo 48. La Sociedad se disolverá: A) Necesariamente, por expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado, y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Junio de 1893; y B) Voluntariamente, cuando la disolución anticipada al vencimiento del término de su duración sea votada por un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, en una asamblea extraordinaria destinada a tal fin, fijándose dicho número en uso del derecho acordado por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909. La disolución, en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito.

Art. 49. Declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando su retribución y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado Comisión Liquidadora.

Art. 50. La modificación o ampliación de estos estatutos sólo podrán hacerse por una asamblea extraordinaria de accionistas expresamente convocada al efecto por una mayoría de votos que represente la tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 51. El primer Directorio, que desempeñará sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1951, queda constituído así: Presidente, don Orestes Migliaro; Secretario, doctor Alberto C. Morelli; Vocales, señor Antonio Perroni, señor Antenor Correa, siendo suplentes respectivos don Ricardo Migliaro, don Román Pereira Granotich, don Raúl Perroni escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni. En la primer sesión que celebren estas personas se designará por elección entre ellos el quinto titular que integrará este primer Directorio y su respectivo suplente.

Art. 52. Se designa Síndico titular por el mismo período que refiere el artículo anterior al señor Juan Carlos Macció y su suplente al señor don Roberto Aurelio Ceslo.

Art. 53. Queda autorizado el doctor Alberto C. Morelli: A) Para hacer las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de comerciantes, la rúbrica de libros; y B) Para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicare el Poder Ejecutivo u otra autoridad competente en uso de sus atribuciones.

Art. 54. Suscribirán la presente acta de constitución de la Sociedad los señores don Orestes Migliaro, don Antenor Correa, don Antonio Perroni y doctor Alberto C. Morelli.

Art. 55. El Primer Directorio podrá resolver entre guardar en el archivo de la Sociedad el acta de constitución de la misma o disponer su protocolización una vez corridos todos los trámites pertinentes. Previa lectura, nos ratificamos y firmamos la presente acta y su duplicado a los efectos legales correspondientes, su presentación al Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se hace constar que el acta original se extiende en once hojas de sellado de un peso, del ejercicio corriente, numeradas desde el cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve, inclusive, en adelante, y la copia en el mismo número de sellos administrativos de veinticinco centésimos, numerados desde el ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, inclusive, en adelante. — O. Migliaro. — Alberto C. Morelli. — Antenor Correa. — Antonio Perroni. — Alberto L. Thévenet. Escribano Público.

Certifico que los señores Orestes Migliaro, que firma "O. Migliaro", casado en primeras nupcias con doña Inocencia Guimaraens, y domiciliado en la calle Uruguay mil cuatrocientos sesenta y uno, de ésta; doctor Alberto Carlos Morelli, casado en primeras nupcias con doña Albertina Colombres, médico, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Canelones novecientos setenta y ocho; don Antenor Correa, casado en primeras nupcias con doña Sara Fernández, domiciliado también en Montevideo, calle o avenida Joaquín Suárez tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y don Antonio Perroni soltero, domiciliado en la Capital del Departamento de Rivera, todos uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento, subscribieron en mi presencia los estatutos de la entidad comercial en formación "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima", que preceden, extendidos en once fojas de papel sellado administrativo del año en curso numeradas desde el cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve hasta el cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve, ambos inclusive, previa lectura que de dichos estatutos les di y en la que se ratificaron. En fe de ello y a solicitud de dichos señores siento la presente, que signo y firmo en la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto L. Thévenet, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Por la presente solicito la aprobación de los estatutos del "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima", cuyos estatutos adjunto, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Saludo a usted muy atentamente. — Firmado: Alberto C. Morelli, Canelones 982.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónima y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima "Molino Arrocero Salteño, Sociedad Anónima" a juicio de esta Inspección General puede ser aprobado con las siguientes aclaraciones: 1.o Que deberá interpretarse que todos los actos, contratos, operaciones y negocios a que hace referencia el inciso J) del artículo 4.o tendrán que ser necesariamente los relacionados con el objeto social, especificado en los anteriores incisos del mencionado artículo; 2.o Que sería conveniente que las convocatorias de asambleas (artículo 34) además de publicarse como indica la ley, se inserten también en un diario de Salto, por ser domicilio social de la Sociedad. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Firmado: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Vista al Interesado. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: El que subscribe la presente, Alberto C. Morelli, vistas las consideraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con respecto a los estatutos del "Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima" y capacitado a ello por los mismos, manifiesta que acepta las observaciones planteadas. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Alberto C. Morelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, aceptadas por los interesados en el precedente escrito, pueden aprobarse los estatutos en vista reconociendo al "Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, mayo 26 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Vista: La gestión del "Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la industrialización y comercialización del arroz en todos sus aspectos; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos cincuenta mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 4.o y 34. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos del "Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Julio de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Alberto C. Morelli constituyendo domicilio en la calle General Artigas 742, de ésta, al señor Juez digo: Que en virtud de la facultad que me confiere el inciso A) del artículo 53 de los estatutos de la Sociedad "Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima", que en acta original acompaño junto con la copia original de las actuaciones inherentes a los trámites para obtener la personería jurídica que se ha conferido a dicha Sociedad por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Junio próximo pasado, vengo a solicitar la inscripción de esos estatutos y actuaciones referidas en el Registro Público de Comercio y la expedición de los edictos pertinentes a los fines de las publicaciones del caso. También solicito que oportunamente se desglosen los documentos que adjunto y se entreguen con los referidos edictos, al escribano Alberto L. Thévenet a quien autorizo para suscribir el correspondiente recibo en autos. El señor Thévenet abonará en el Registro los emolumentos que devengue la inscripción. También pido al señor Juez ordene que la oficina acepte y rubrique, sin necesidad de ulterior escrito, los libros que llevará la sociedad referida y que se presentarán oportunamente. Quiera el señor Juez, previa tasación y pago de costas, proveer de conformidad a todo lo solicitado y será justicia. — Salto, Agosto de 1947. — Alberto C. Morelli.

Fiscalía Letrada Departamental. — Salto. — Vista número 1.237. — Señor Juez: Corresponde proveer de conformidad a todo lo solicitado en el escrito en vista. — Salto, Agosto 12 de 1947. — Carlos Sienra Castellanos.

Número 5.402. — Salto, Setiembre 10 de 1947. — Vistos: Atento lo dictaminado a fojas 16 vuelta por el Señor Fiscal y dado lo resultado de autos, inscríbase en el Registro Público de Comercio a la Sociedad "Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima" y rubríquense los libros que presente. Háganse las publicaciones pertinentes expidiéndose los edictos respectivos, háganse los desgloses que se soliciten en el escrito de fs. 15 y archívese en oportunidad. — López Esponda.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Manuel López Esponda en el Salto a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. Atilio D'Angelo, Actuario.

Salto, setiembre 15 de 1947. — Inscripto con el N.o 39 del folio 98 vuelto al 115 del Registro Público de Comercio de este Departamento. Conste. Atilio D'Angelo, Actuario.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, setiembre 16 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$347.00 — 10311.

POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

12.500 metros de manguera de incendio de dmt. 0.0635.

5.000 metros de manguera de incendio de dmt. 0.045.

2.500 metros de manguera de incendio de dmt. 0.075.

12 tubos de succión de incendio de dmt. 0.125.

5 tubos de succión de incendio de dmt. 0.0635.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Octubre a la hora 16 en la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí N.o 1316, tercer piso. Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particular y general en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, tercer piso.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22840-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 16|47

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas para camiones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22843-v.oct.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 68 pares de zapatos color marrón, plantillados y 138 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas para adquisición de zapatos se realizará el día Jueves 16 del corriente a la hora 16 y la de camisas, el mismo día a las 16 horas y 30, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22844-v.oct.9.

DIRECCION DE AGRONOMIA

SECCION FOMENTO Y DEFENSA AGRICOLA

Licitación

Se llama a licitación para el suministro hasta de 100 (cien) máquinas segadoras atadoras para tracción a sangre. Las propuestas serán abiertas el día 10 del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete a las dieciséis y treinta horas (16 y 30) en el local de a Sección Fomento y Defensa Agrícola, calle Uruguay N.o 823. El pliego de condiciones puede consultarse en referido local durante el término del emplazamiento en horas de Oficina: 13 y 30 a 18 y 30; día sábado de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22846-v.oct.3.

IMPRENTA NACIONAL

COMISION DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 47

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposi-

ción de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1947 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22845-v.oct.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tambores de hierro y barriles de madera
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes envases:
A) 500 tambores en chapa de hierro galvanizados capacidad para 200 litros.
B) 500 tambores en chapa de hierro negro livianos capacidad para 200 litros.
C) 500 tambores en chapa de hierro negro pesados capacidad para 200 y 300 litros.
D) 500 barriles de madera de capacidad para 100 y 200 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797; de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día Viernes 10 (diez) de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22834-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 23, para la confección de 500 cajones de madera (tipo cajones para frutas). Señálase el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, para la apertura de las propuestas, la que se efectuará en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22838-v.oct.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre de 1947 a las diez y seis horas (16 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de Condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14 horas) a diez y siete (17 horas); Sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22841-v.oct.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 2 muebles metálicos y anaqueles metálicos para biblioteca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre de 1947 a las quince (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14 horas) a diez y siete (17 horas); Sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo Setiembre 30 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22842-v.oct.11.

U. T. E.
Venta o arrendamiento de campos y terrenos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 27 de Octubre próximo venidero, para la venta o arrendamiento de diversas fracciones de campos y terrenos situados en la primera y tercera secciones judiciales del Departamento de Lavalleja y séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Los interesados podrán retirar los pliegos respectivos en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo o en las Usinas Eléctricas de las ciudades de Minas y Pando, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22836-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.734
Equipos de radiocomunicaciones
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas la licitación por 1 estación trasmisora fija y 10 estaciones móviles. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22837-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Lic. N.o 1.394. (tercer llamado) compra de cola para pegar etiquetas. Apertura: 14 de Octubre de 1947, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.406. (Segundo llamado) compra de 90 (noventa) impermeables de color negro. Apertura: 15 de Octubre de 1947, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.412. (Segundo llamado) compra de 280 (doscientos ochenta) rollos de alambre dulce N.o 6. Apertura: 16 de Octubre de 1947, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.421. (Segundo llamado) compra de cápsulas de material plástico, para botellas. Apertura: 8 de Octubre de 1947, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.429. Compra de bombas accionadas por motor eléctrico. Apertura: 25 de Noviembre de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22839-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"FRANCISCO GOMEZ HAEDO ALBIN, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Olimar N.o 1472, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Alerta". (poema), del cual se declara autor habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor".
$2.00 Oct.1.o-10744-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51653. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McMillan, Middleditch y Co., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.1.o-10748-v.oct.11.

ACTA N.o 51655. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL PORTEZUELO

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.1.o-10749-v.oct.11.

ACTA N.o 51668. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

Speed-Pak

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.1.o-10754-v.oct.11.

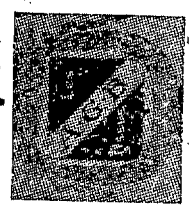
ACTA N.o 51656. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.1.o-10750-v.oct.11.

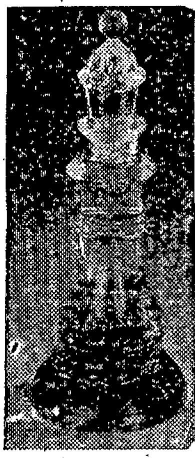
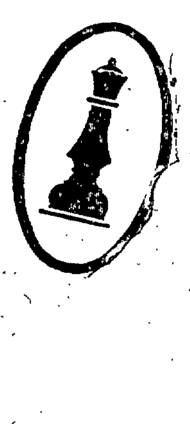
ACTA N.o 51660. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HELIOS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.1.o-10751-v.oct.11.

ACTA N.o 51662. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Nouvelle A. Godde, Bedin Anonyme de Paris Fra(ncia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.1.o-10753-v oct.11.

ACTA N.o 51661. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Oct.1.o-10752-v.oct.11.

ACTA N.o 51669. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

Techmatic

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.1.o-10755-v.oct.11.

ACTA N.o 51658. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennet y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MYRNIDON", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-10733-v.oct.11.

ACTA N.o 51649. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTAMINAL SCHENLEY", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-10734-v.oct.11.

ACTA N.o 51657. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Grandón, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ILUSION", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-10735-v.oct.11.

ACTA N.o 51588. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Oleggini y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLEY", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-10410-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6995. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Vito S. Lo Valvo y Hno., y Carlos Andrade, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para desmenuzar y batir substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-10736-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 239|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de "El Carmen" (Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección - calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22333-v.oct.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 1.o de Octubre de 1947

1.a Sección

OSCAR BARBOZA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Piedras 672, y MARIA PIEDRAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Piedras 672.

4.a Sección

ROGELIO GOMEZ GUINART, 27 años, soltero, comerciante, mejicano, domiciliado San José 960 y SOLEDAD MARTI MARIN, 27 años, soltera, enfermera, española (ciudadana venezolana), domiciliada San José 960.

8.a Sección

ANTONIO CERIZOLA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2082, e ISABEL VACCARO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2082.

9.a Sección

DOMINGO NELSON MOIZO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Melilla 10405, y YOLANDA ELENA BENVENUTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

GENARO PEREYRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Melilla 6418, y NIDIA CAINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1750.

11.a Sección

JORGE JALSEVAC, 34 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Areguatí 3153, e IRENE PAPIS SALVADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3153.

MANUEL MIER, 25 años, soltero, carnicero, brasileño, domiciliado José Ma. Guerra 3817, y BLANCA ROSA FALERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Guerra 3817.

ROELF TAMMO VELD, 32 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado Fco. Echagoyen 25, e ISABEL MATILDE KOMUTZKY, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fco. Echagoyen 25.

14.a Sección

PABLO RESTUCCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 672, y RAQUEL CARMEN ARTIGAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 667.

MARIO JUSTO FEOLA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3356, y MARGARITA HEBE FREIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3356.

ANGEL LUIS CAZZOLA, 27 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Fernando Otorgués 1215, y MARIA DEL CARMEN PALMA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1215.

BERNARDO PABLO BACCARO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguayana 3092, y VIOLETA LILA MAC DONALD, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2632.

ENRIQUE GONZALEZ DE LA FUENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental cubano, domiciliado Colorado 1572 apartamento 4, y MARIA INES INDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 1278.

JUAN MARIA LORENZO, 44 años, viudo, mozo, español, domiciliado Huidobro 1350 apartamento 4, y FLORENCIA FIGUEROA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1350, apartamento 4.

15.a Sección

ZOLTAN AMERICO RAEZ, 27 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Colonia 1904, y TEODORA ESTEFANIA LORENZ, 26 años, soltera, rumana, domiciliada J. M. Blanes 1219.

20.a Sección

JUAN DER MEGERDICHIAN, 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado C. M. Ramírez 156, y CESIAH BOYADJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2225.

OVIDIO E. DOMINGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Durán 267, y MARIA ELENA CASTELNOBLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Durán 267.

JORGE PLACAKIS, 46 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado S. Martínez 5052, y URSULA PAULENAITE, 51 años, viuda, lituana, domiciliada S. Martínez 5042.

CARLOS DARWIN SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4497, y BLANCA ZULMA JARDIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4497.

CARLOS ARNOLD, 50 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliada Agraciada 4271 B apartamento 4, y EMILIA HUBERT, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 310.

INOCENCIO RAMON COLMAN, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Lucía 4375, y LAURA ESTHER RIFAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4328.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GUISADO, 28 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado R. Eguren 3463, y MARIA ALICIA SUAREZ, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada R. Eguren 3462.

FRANCISCO CASTRO PIATTI, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Bonaparte 3029, y MARGARITA JOSEFINA GRANJA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3026.

$2.00 P|p. v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE COVONE; ALICE o ALICE F. MENOUD DE CADILHOU y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10624-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NELIDA GIOCONDA NAPAL, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de sus padres y abuelos paterno y materno como "Napial" debe decir "Napal". — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $ 4.20 Oct.1.o-10721-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA IRIS ACOSTA DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10718-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE BUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10717-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adela Elvira Cela de Barich contra MARCOS BARICH, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 42 folio 205), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adela Elvira Cela de Barich contra Marcos Barich, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$20.00 Oct.1.o-10743-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLERA o SEILERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10720-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.1.o-10715-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MORENO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10747-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO REGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN GIL GARCIA GONZALEZ DE HERNANDEZ o GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10732-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Julio Posch con ROSA BLANCA PENA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.1.o-10579-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COBAS, MARIA ADELA, información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. María Adela Cobas, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 40, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres previa a la expedición del título de Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Elena Raquel Segredo y Gladys Stratta, quienes serán preguntados respecto mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pide: I) Se reciba la información ofrecida. II) Se reciban los diarios sin necesidad de nuevo escrito. III) Se expida testimonio de lo actuado. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — María Adela Cobas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Oct.1.o-10728-v.oct.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Feo de Casariego, Laurentina contra LORETO CASARIEGO, separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 14 de Setiembre de 1946, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laurentina Feo de Casariego y Loreto Casariego, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.1.o-10727-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ASTORE GUGLIUCCI, MARINO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio donde figura como Américo Astore, debe decir: Marino Astore Guglucci, y donde dice: "Amalia Guigliessi" debe decir: Amalia Guglinucci, y B) *En la de nacimiento de su hijo* Jaime Santiago, donde dice: "Américo Astori", debe decir: Marino Astore Gugliucci. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Oct.1.o-10725-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CLIVILLES (hijo), BLAS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Aida, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de Blás Chirilles y de Aida Mezetta, debe decir: hija de Blás Clivillés y de Aida Mezzetta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-10724-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GONZALEZ JUSTINO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rafaela, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido de "Pereira", debe decir: González.— Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.1.o-10723-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREZ, GREGORIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella aparece su nombre como Mirta, debe decir: Gregoria. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6'30 Oct.1.o-10722-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE IGNACIO CALANDRIA o VICENTE I. CALANDRIA CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-10731-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Oct.1.o-10730-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MAXIMILIANO PARODI o PROSPERO MAXIMO PARODI o MAXIMILIANO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de areina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Julio 24 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.1.o-10716-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIDO o ARGIDO GAUDENCIO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1947.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10741-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VIGNOLI o CARMELO VIGNOLI CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 20 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10738-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.1.o-10739-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO LECUNA y EDUARDA MILICUA DE LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 20 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct 1.o-10740-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SERGIO SILVEIRA, rectificación de su partida de nacimiento". (L.o 5, F.o 624), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Sergio Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "femenino" y con el nombre de "Sergia" y como de apellido "Silvera", en lugar de sexo masculino, de nombre Sergio y de apellido Silveira, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-10737-v.oct.11.

AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima", convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 10 de Octubre de 1947, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón 454 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de los accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presente; 2.o) Designación de un Director titular y dos suplentes; 3.o) Autorización para emitir las series C y D del capital autorizado; 4.o) Consideración de propuesta de la Intendencia de Montevideo. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio 3; hasta el día 7 de Octubre, de las 15 a las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario.

$22.00 Oct.1.o-10756-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado de fecha 12 de Setiembre de 1947, el señor Raúl Costa Ibero ha vendido al señor RODOLFO A. ZAFFARONI todas las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles herramientas y repuestos existentes en el establecimiento fabril que el señor Costa tenía instalado en la calle Uruguay N.o 2063 de esta ciudad. El vendedor señor Costa Ibero se hace cargo exclusivo de todas las deudas y podrán presentarse los acreedores en la calle Ituzaingó N.o 1309, apartamiento 5. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1947.

$16.00 Oct.1.o-10742-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Servañi y Cía." en el ramo de fabricación y explotación de tejidos, bajo la denominación en Siglas T H A L situada en la calle Guaviyú 3033. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Setiembre 29 de 1947.— MIGUEL ANGEL SERVAÑI. — JUAN JOSE NEVES.

$10.20 Oct.1.o-10746-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ASOQUIM LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Trucillo el 14 de Agosto de 1947 (primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 39 folio 160 tomo 6.o), se constituyó la Sociedad de Responsabilidad limitada: "Asoquim Limitada". Socios: I) MARIA CANEN DE CANEN. II) ADIB CANEN. III) ELIAS MALTACH. IV) ERNESTO RIZZO. V) EMILIO NEFFA. VI) LUIS CARLOS BASSIGNANA. VII) VIRGINIO GONZALEZ. VIII) SAMUEL ISRAEL. IX) WIFREDO AZZATO. X) DARIO LUIS RIZZO. XI) BRAULIO CANEN SALVADOR. XII) FRANCISCO ALAGIA. XIII) MIECZYSLAW LEW FORDON. Objeto: Fabricación de productos químicos, importación exportación industrialización y su comercialización. Domicilio: Gualeguay 3407. Razón social: "Asoquim Limitada". Capital: 12.100.00 pesos. En cuotas de cien pesos aportados: los doce primeros nombrados cada uno mil pesos en diez cuotas y el último una cuota cien pesos. Plazo: 5 años a partir del 15 de Agosto de 1947. Prorrogas automáticas por dos años. Administración y fiscalización por 4 socios designados por la asamblea. Uso de la firma dos cualquiera de los 4 designados por la asamblea, en forma conjunta.

$14.00 Oct.1.o-10729-v.oct.11.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cerrito 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio y balance general al 30 de Junio de 1947. 2.o) Estimación del valor de los bienes sociales (artículo 29). 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Elección de Síndico para el período 1947|1948. 5.o) Retribución al Directorio para el ejercicio 1947|1948 y del Síndico por el ejercicio 1946|1947. 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. 7.o) Autorización al Directorio para liquidar "in totum" los bienes sociales. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal.

Se previene que la memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 558. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947.— El Directorio.

$16.00 Oct.1.o-10726-v.oct.11.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose registrado el número suficiente de acciones para la celebración de la asamblea general ordinaria llamada a sesionar en primera convocatoria, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 19 y 22 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre a las 18 horas en nuestro local: Julio Herrera y Obes N.o 1674. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1947. 3.o) Elección de Síndico y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos esta asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$10.80 Oct.1.o-10758-v.oct.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Comp. Uruguaya de Construcciones S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Títulos y valores de renta	$	3.251.603.28
Caja y Bancos	"	8.977.95
Cuentas corrientes deudoras	"	103.353.05
Cuentas a liquidar	"	7.243.41
Cuentas de orden	"	17.760.60
	$	3.388.938.29

Pasivo—

Capital	$	3.000.000.00
Reservas	"	8.746.12
Cuentas corrientes acreedoras	"	361.392.90
Ganancas y pérdidas	"	1.038.67
Cuentas de orden	"	17.760.60
	$	3.388.938.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10191.

Comp. Uruguaya de Construcciones S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Títulos y valores de renta	$	3.251.603.28
Caja y Bancos	"	39.395.68
Cuentas a liquidar	"	400.63
Cuentas de orden	"	17.760.60
	$	3.309.160.19

Pasivo—

Capital	$	3.000.000.00
Reservas	"	8.746.12
Cuentas corrientes acreedoras	"	281.614.80
Ganancias y pérdidas	"	1.038.67
Cuentas de orden	"	17.760.60
	$	3.309.160.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10192.

Representaciones e Industrias S. A.

Balance a Diciembre 31 de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	6.22
Mercaderías	"	15.579.89
Deudores varios	"	124.00
Maquinarias y equipo	"	10.717.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.490.00
Vehículos	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	3.363.86
Explotación	"	7.241.07
	$	41.522.04

Pasivo—

Bancos	$	1.419.11
Varios acreedores	"	13.440.20
Gastos devengados a pagar	"	262.73
Capital	"	26.400.00
	$	41.522.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 10167.

Representaciones e Industrias S. A.

Balance a Marzo 31 de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	6.22
Mercaderías	"	15.579.89
Deudores varios	"	124.00
Maquinarias y equipo	"	10.717.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.490.00
Vehículos	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	3.363.86
Explotación	"	7.241.07
	$	41.522.04

Pasivo—

Bancos	$	1.419.11
Varios acreedores	"	13.440.20
Gastos devengados a pagar	"	262.73
Capital	"	26.400.00
	$	41.522.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 10169.

Representaciones e Industrias S. A.

Balance a Junio 30 de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	6.22
Mercaderías	"	15.579.89
Deudores varios	"	124.00
Maquinaria y equipo	"	10.717.00
Muebles y útiles e instalaciones	"	1.490.00
Vehículos	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	3.363.86
Explotación	"	7.821.13
	$	42.102.10

Pasivo—

Bancos	$	1.550.90
Varios acreedores	"	14.138.24
Gastos devengados a pagar	"	12.96
Capital	"	26.400.00
	$	42.102.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 10168.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 4922 AL 4055

Solicitudes despachadas el 27 de agosto de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|70712, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Limpiador eléctrico, etc., 31.
11|62576, Trabucati y Cía. (1), Estados Unidos de América, A, Aceite para aviación, 13.389.
11|74874, Servicio Oceanográfico y Pesca, Estados Unidos de América, A, Espectrofotómetro, 1.090.
11|63664, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., B, Portaelectrodos para soldadura eléctrica, 13.
11|70713, Ind. Quím. Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Cepillos de acero, 34.
11|69652, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes para equipo de soldadura eléctrica, 12.
11|64041, Standard Oil Co. S. A., Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Herramientas para baterías, etc., 26.
11|68143, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Sillón para inválido, 34.

ADMISION TEMPORARIA

11|71986, Labin y Goldschmidt (1), Perú, A, Cueros crudos de yacaré (mat. prima), 13.500.
11|74877, SARDA (2), Bélgica, A, Tambores de hierro vacíos, 3.774.
11|72490, Mattos Hnos. (3), Argentina, C, Animales vacunos en pie, 148.515.

PLANILLAS N.os 4975 AL 4981

Solicitudes despachadas el 29 de agosto de 1947

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

11|77020, Industrializadora de Lino Ltda., Bélgica, A, Tambores de hierro usados, 8.535.
11|77318, Armando Berreta, Argentina, C, Ganado vacuno, etc., 10.891.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|63937, La Internacional Uruguaya S.R.L. (Inturgu), Holanda, B, Productos químicos p. comb. plagas agríc., 425.
11|77032, Serv. O. de Distribución de Semillas Méjico, C, Hilo sisal, 116.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|77780, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, B, Whisky, 3.006.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|64400, León Kaminsky, China, A, Art. de bazar y mantelería (complemento), 49.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|61957, Cía. Uruguaya de Silicatos Ltda., Estados Unidos de América, C, Silicato de soda, 1.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|64765, S. C. Imada, Argentina, A, Alquitrán Guyot, 897.
11|74037, Carlos Ferres (hijo), Holanda, A, Muestras especialidades farmacéuticas, 16.
11|75907, Productiva S. C. e Ind., Bélgica, A, Cuchillo y machete (muestra), 2.
11|75909, Productiva S. C. e Ind., Estados Unidos de América, A, Muestras herramientas, 6.
11|75908, Productiva S. C. e Ind., Estados Unidos de América, A, Muestras alicates, 5.
11|75906, Productiva S. C. e Ind., Estados Unidos de América, A, Muestrario manijas y picaportes, 6.
11|77347, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Seguro (Utensilios de cocina), 14.
11|77380, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Medidores de agua), 17.
11|77329, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Regaderas, chupetes, etc.), 54.
11|77333, Alfredo Bordoni, Bélgica, A, Seguro (Conductores cobre eléct.), 182.
11|77366, La Madrileña S. A., Bélgica, A, Seguro (Alfombras de coco y lana), 12.
11|77368, Gilberto Risso y Cía., Bélgica, A, Seguro (Gomas y acc. p. bicicletas), 55.
11|77360, Carrau y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 32.
11|77328, José Pumarega, Inglaterra, A, Seguro (Juguetes), 27.
11|77338, José Martínez Reina S. A., Italia, A, Seguro (Telas y accesorios), 135.
11|72455, Caviglia Hnos., España, A, Fletes (Cerámicas), 182.
11|72454, Dominoni Staricco Ltda., Francia, A, Fletes (Vinos champagne), 40.
11|72453, Dominoni Staricco Ltda., Francia, A, Fletes (Cognac), 44.
11|72057, Cía. de Pinturas S. A., España, A, Fletes (Oxido de hierro natural), 283.
11|70629, Manuel Suárez y Cía., Argentina, A, Fletes (Semillas de alfalfa), 68.
11|69976, Francisco Hermann, Checoeslovaquia, A, Muestrario art. vidrio, 558.
11|69427, Wolff y Meindl, Checoeslovaquia, A, Muestras cerámicas, etc., 294.
11|68661, Impaca S. Ltda., Italia, A, Flete (Máq. engomadora), 371.
11|64500, Brithis South American Airways, Inglaterra, A, Partes y piez. p. aviones, 121.
11|64052, Giuseppe Faccini, Italia, A, Efectos personales, 1.579.
11|69588, Ruggiero Vitagliano, Italia, A, Telas pintadas al óleo, 4.912.
11|69539, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Material impreso, 201.
11|69475, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras de especialidades farmacéut., 240.
11|69474, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras de especialidades farmacéut., 348.
11|68183, Rodolfo Pérez, Argentina, A, Moldes p. construcción y rep., 699.

PLANILLAS Nos. 4932 AL 5001

Solicitudes despachadas el 30 de agosto de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|70230, Denissow Hnos., Inglaterra A, Motocicletas y sus accesorios, 3.027.
11|56960, Elías Aarón, Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 347.
11|56444, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 1.402.
11|56446, Pizzorno Theoduloz y Cía., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 1.568.
11|56448, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 786.
11|55603, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 617.
11|55601, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 1.870.
11|55765, Carlisle y Cía, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 1.310.
11|54603, Yriart y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 842.
11|55233, Sedería París S. A., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 1.076.
11|55288, Isaac M. Tarrab y Cía., Inglaterra, A, Gabardina, etc., 1.120.
11|52521, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Entretela de yute y algodón, 818.
11|52320, Margounato Hnos., Inglaterra, A, Gabardina de lana y algodón, 1.632.
11|53663, Apolant S. A., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 2.273.
11|53360, H. W. Roberts y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 2.313.
11|53763, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 3.542.
11|54059, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 2.555.
11|52693, Emelas S. A. C. e Industrial, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 5.037.
11|53294, Frugoni y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 774.
11|57028, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 3.047.
11|52484, Barclay y Cía., Inglaterra A, Tejidos de lana y algodón, 737.
11|54561, Tufic Acle, Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.676.
11|54557, J. Castillo y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 343.
11|5492, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos rayón estampado, 2.450.
11|54761, Yahia Zeinal, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 1.052.
11|57020, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 5.017.
11|57080, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 5.255.
11|57388, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Entretela de algodón y pelo, 1.056.
11|57470, Emelas S. A. C. e Industrial, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 13.694.
11|57524, Margounato Hnos., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 2.857.
11|76536, Luis Morice, Estados Unidos de América, A, C, Hojalata, 3.500.
11|75363, A. Iglesia y Cía., Estados Unidos de América, A, Líquido insecticida concentrado, 2.617.
11|73062, Frigorífico del Plata S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 3.689.

11|63646, Bayer y Cía., Estados Unidos de América, A, Ceniza de sodio, 9.413.

11|76814, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Disolventes p. pinturas (Gastos), 313.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

1|53643, U. T. E., Chile, A, Alambre de cobre aislado, 70.027.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|72312, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria agrícola, 4.712.

11|76925, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Tractores, 8.258.

11|76924, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Sembradoras, 7.571.

11|75006, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, C, Zanjadoras para drenaje de campos, 3.000.

11|77348, Diario El Telégrafo, Suecia, A, Papel p. diario, 9.413.

11|77781, Ind. Lanera del Urug. S. A., Suecia, C, Complemento (Canillas de cartón), 1.646.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|77371, Barraca Americana S. A., Brasil, B, Madera de cedro (complemento), 2.650.

11|77836, Instituto de Química Industrial, Chile, C, Cobre electrolítico en lingotes, 20.000.

CAMBIO CONSIGNACION (DOLARES)

11|77321, Ponce De León y Dutra, Inglaterra, C, Carnero en pie, 403.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|76659, Enrique Queirolo Varela, Argentina, C, Yeso en polvo, 1.361.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|63115, Gregorio Begdanoff, Inglaterra, C, Arengues en salmuera, 2.366.

11|70962, Gregorio Begdanoff, Inglaterra, C, Arengues en salmuera, 1.185.

11|77812, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Inglaterra, C, Repuestos p. máq. destilar glicerina, 318.

11|77832, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, C, Tractores, 101.556.

11|77831, Inst. de Química Industrial, Inglaterra, C, Deshechos de cobre, 12.251.

11|77378, Cía. Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Parte planta generadora gas, 536.

11|75709, William Cooper y Nephews Ltda. Inglaterra, C, Hexacloruro de benceno, 32.397.

11|77320, Ponce de León y Dutra para E. Perera del Marco, Inglaterra, C, Carneros y ovejas, 1.813.

11|77840, Suc. Juan Cavajani, India Inglesa, B, Arpillera, 35.191.

11|77789, Montelanera S. A., India Británica, B, Arpillera, 6.690.

11|78004, Instituto de Química Industrial, Francia, C, Rep. en mat. de gres químico, etc., 4.100.

11|73584, Berro y Cía. Ltda., Francia, C, Chassis con cabina para camiones, 10.495.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|77827, Ponce de León y Dutra — para Harriet y Ubice S. A., Argentina, C, Vaca en pie, 3.641.

11|77825, Ponce de León y Dutra — para Lorenzo Iguarán Urriza, Argentina, C, Carnero en pie, 197.

11|77823, Ponce de León y Dutra — para Fermín Irigaray, Argentina, C, Padrillo en pie, 663.

11|77845, Victorica y Ospitaleche — para David Stirling, Argentina, C, Toro en pie, 1.311.

11|77844, Victorica y Ospitaleche — para Suc. Santiago E Bordaberry, Argentina, C, Carnero en pie, 3.086.

11|77834, Victorica y Ospitaleche — para Pablo Risso, Argentina, C, Borregas en pie, borregos, 2.672.

11|77830, Pereyra y Cía., Argentina, C, Carnero en pie, 1.839.

11|77828, Alejandro Gallinal Heber, Argentina, C, Toro en pie, padrillo, carneros, 12.476.

11|77826, Ponce de León y Dutra — para Mario Urdangarín, Argentina, C, Padrillo en pie, toro, borregos, 2.100.

11|77824, Ponce de León y Dutra — para Guillermo Morgan, Argentina, C, Cerdo en pie, 309.

11|77822, Arocena y Martirena — para Nicolás Sánchez, Argentina, C, Carneros en pie, 1.512.

11|77842, Victorica y Ospitaleche — para Tomás Pamparatto, Argentina, C, Toro en pie, 3.099.

11|77361, Victorica y Ospitaleche — para Adolfo Shaw, Argentina, C, Carnero en pie, 2.203.

11|77374, Juan Forteza, Argentina, C, Caballos machos en pie, 248.

11|77382, Toribio Olaso, Argentina, C, Carnero en pie, 1.411.

11|77362, Victorica y Ospitaleche — para Rodríguez Candela y Fernández, Argentina, C, Toro en pie, 6.436.

11|77351, Arocena y Martirena — para Suc. Bernardo Aguerre, Argentina, C, Carnero en pie, 792.

11|77381, Suc. Lorenzo Salvo, Argentina, C, Carnero en pie, 792.

11|77350, Frigorífico Modelo S. A., Argentina, C, Machos y hembras porcinos, 743.

11|77843, Victorica y Ospitaleche — para Pedro E. Mariezcurrena, Argentina, C, Borregos, en pie 449.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|77846, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina cerradora de envases, etc., 3.825.

11|77951, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, C, Repuestos para planta industrial de ácido sulfúrico, 12.000.

1177970, Consejo del Niño, Estados Unidos de América, A, Ruginas dobles, curetas, etc., 358.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|77346, Juan Pedro Ortega (1), Francia, B, Benzo quina xonal, 720.

11|74675, María T. Rigatti de Rubicek Checoeslovaquia, A, Máquina remallar medias, 80.

11|70144, Ruvertoni Hnos., España, A Conserva de pescado —comisión— 45.

11|77555, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., Inglaterra, A, Material de propaganda, 64.

11|77591, Alfa Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Hachas, 11.

11|77559, José Pumarega, Estados Unidos de América, A, Proyectores para la infancia, etc., 4.

11|77578, Facultad de Ingen. y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Placas espectrográficas, 18

11|77606, Victorio Mariano, Italia, A, Piedra pómez artificial, 4.

11|77624, Inter Farma Ltda., Suiza, A Impresos de propaganda, 51.

1|77373, Legación de España, Estados Unidos de América, A, Cigarros y cigarrillos, 70.

11|77372, Walter Crispino Menéndez, Estados Unidos de América, A, Probador de bulbos, 40.

11|72011, Sidney Ross Uruguay Ltda., (2), Brasil, A, Cafeína (Flete), 56.

11|73118, Cía. Urug. Naveg. Transp. Aéreos S. A., (2), Argentina, A, Matafuegos de anhidrido carbónico, 149.

11|67786, British South Am. Airways Corp. (2), Inglaterra, A, Partes de aviones, 334.

11|73184, British South Am. Airways Corp. (2), Inglaterra, A, Máquina portátil para escribir —nueva— 101.

11|63676, Joel E. Eystrom, (2), Estados Unidos de América, A Heladera, 140.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|77841, Victorica y Ospitaleche — para Elías J. Ricci, Argentina, C, Toro en pie, 650.

11|77833, Victorica y Ospitaleche — para Manuel Martínez Silveyra, Argentina, C, Carnero en pie, 89.

11|77325, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Animales vacunos en pie, 19.307.

11|77326, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Animales vacunos en pie, 19.307.

11|77327, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Animales vacunos en pie, 19.307.

11|77829, Carlos Frick Davie, Argentina, C, Toro en pie, 2.910.

11|77322, Ponce de León y Dutra — para Herman Holzman, Argentina, C, Toro en pie, padrillo, 19.010.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|77796, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, C, Sacarina, 347.

11|65530, Arnaldo C. Castro, Estados Unidos de América, A, Máquinas de calcular, 3.600.

11|77836, Gasparri Hnos. S. A., Sud Africa, B, Papas para consumo 9.914.

11|77838, Manuel Gaggero Suc., Sud Africa, C, Papas para consumo, 19.001.

11|77783, Carnelli y Cía., Sud Africa, B, Papas para consumo, 9.914.

11|77837, Manuel Gaggero Suc. Sud Africa, B, Papas para consumo, 10.196.

PLANILLAS N.os 5.002 AL 5.034

Solicitudes despachadas el 1.o de setiembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|68017, Sedería París S. A., Inglaterra, A, Tejidos de puro hilo blanco (Seguro), 8.

11|78008, UTE, Chile, A, Alambre de cobre (Seguro), 1.008.

11|78012, Alfredo Bordoni, Italia, B, Artículos de vidrio para bazar (Seguro), 24.

11|77804, Adolfo Cratzmar (1), Brasil, A, Compensado de pino (Flete), 572.

11|77363, Manzanares S. A. (1), Brasil, A, Yerba mate (Flete), 2.243.

11|77808, Marques, García y Cía. (1), Brasil, A, Yerba mate (Flete), 2.577.

11|78014, Juan José Orgoroso (1), Brasil, A, Yerba mate (Flete y Seguro), 273.

11|76571, Manuel Gaggero, Suc. (2), Brasil, C, Bananas, 10.526.

11|77332, Manuel Gaggero Suc., (2), Brasil, Bananas (saldo), 3.442.

11|77562, Miguel Palese (2), Brasil, C, Bananas, 5.263.

11|77632, Miguel Palese (2), Brasil, A, Bananas (saldo), 116.

11|77633, Miguel Palese (2), Brasil, A, Bananas (saldo), 166.

11|77340, Abraham J. Ceretta (2), Brasil, A, Nananes (Ajuste valores), 211.

11|77341, Abrahám J. Ceretta (2), Brasil, A, Bananas (Ajuste valores), 553.
11|77342, Abraham J. Cereta (2), Brasil, A, Bananas (Ajuste valores), 1.684.
11|77343, Abrahám J. Ceretta (2), Brasil, A, Bananas (Ajuste valores), 1.032.
11|75385, Peter J. Brannan (3), Estados Unidos de América, A, Automóvil (Flete), 778.
11|75387, Katherine Brennan (3), Estados Unidos de América, Automóvil (Flete), 445.
11|78066, Carlos A. Lopardo, Argentina, A, Vacas y vaquillonas en pie, 14.591.
11|77385, Abrahám J. Ceretta, Brasil, C, Bananas, 5.263.
11|77806, Fibrolit S. A., Sud Africa, A, Fibra de amianto (Seguros), 867.
11|77816, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate (Seguros), 327.
11|77818, Ambrosio Bertolotti, Francia, A, (Sulfatadoras y repuestos), 56.
11|77820, UTE, Inglaterra, A, Tubos de Acero (Seguro), 71.
11|77790, Federico Nisivoccia, Inglaterra, A, Tejidos de seda natural (Seguros), 61.
11|77798, Scharri Hnos. S. en C., Checoeslovaquia, A, Caireles, plaquetas, etc. (Seguros), 17.
11|77797, Echarri Hnos. S. en C., Bélgica, A, Conductores eléctricos (Seguros), 150.
11|77799, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio recepción (Seguros), 6.
11|77801, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Sábanas de algodón (Seguros), 27.
11|77803, Adolfo Cratzmar, Brasil, A, Compensado de pino (Seguros), 44.
11|77805, Juan Goldfarb, España, A, Collares perlas etc., (Seguros), 45.
11|77807, Fibrolit S. A., Sud Africa, A, Fibra de amianto), 175.
11|77813, Funseca Hncs., Brasil A, Yerba mate (Seguros), 55.
11|77815, María C. de Esperón, Francia, A, Herramientas).
11|77817, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate (Seguros), 82.
11|77819, UTE., Inglaterra, A, Cable armado (Seguros), 152.
11|78007, Motores Marelli S. A., Inglaterra, A, Alambre cobre aislado, 16.
11|78009, Scharri N.os S. en C., Inglaterra, A, (Relojes eléctricos, (Seguros), 8.
11|78018, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, A, Chassis p. camiones carga, 8.411.
11|78013, S. A. Gómez e hijos, Inglaterra, A, Complemento (Redes p. tenis), 109.
11|74088, Juan Uccelli, Inglaterra, A, Complemento (Utiles p cocina), 85.
11|74200, Hidráulica Stella S. A., Inglaterra, C, Complemento (Tornos mecánicos, 2.821.
11|78041, Cía. Sudamericana S. K. F. Inglaterra, A, Complemento (Tornos mecánicos), 40.
11|77558, J. A. Salgado, Inglaterra, A, Complemento (Cigarrillos), 391.
11|76791, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, Complemento (Bandejas de metal,) 24.
11|78044, Apolant S. A. Inglaterra, A, Complemento (Alfombras), 24.
11|74895, Suárez y Duchini Ltda., Inglaterra, A, Complemento (Gamuzas, 105
11|53943, Jorge E. Bitar, Inglaterra, A, Casimires lana, 2.462.
11|78055, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, C, Soda cáutica impura, 1.052.
11|78060, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, C, Ceniza de soda, 10.921.
11|78069, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, C, Soda caáustica sólida, 9.531.

11|78057, Ind. Quím. Urug. Dhperial, Inglaterra, C, Ceniza de soda pesada, 13.650.
11|74884, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Complemento (Art. metal p. bazar), 133.
11|78011, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Gastos (Tijeras esquilar), 44
11|78019, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Gastos (Caños galvanizados), 20.
11|77800, Ferrocarril Central del Urug. Inglaterra, A, Flete, seguros, etc. (Hierro fundición), 887.
11|77814, London París, Inglaterra, A, Flete y gastos (Tapicería, etc., 133.
11|59826, Miller, Medeiros, y Bastos S. R. Ltda., C, Tractores agrícolas, 6.448
11|77257, Bazar Pittameglio S. C. Inglaterra, B, Complemento (Cubiertos de metal), 36.
11|78006, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, A, Llantas de acero p. locomotoras, 580.
11|77886, Juan N. Whyte, Inglaterra, B, Whisky, 181.
11|77945, Arnaldo C. Castro, Inglaterra, B, Complemento (Papel p. impresiones,) 645.
11|77319, The Dunlop Rubber Co. (Urug.) Ltda., Inglaterra, A, Fletes (Tela impermeable),
11|67437, The Dunlop Rubber Co. (Urug.) Ltda., Inglaterra, B, Acc. y rep. p. bicicletas, 145.
11|68080, Puntal S. A., Inglaterra, B, Hilados de rayón, 1.016.
11|58364, Materprim S. R. Ltda., Inglaterra, A, Chapa galvanizada, 1.334.
11|66703, Geraldo Acerenza y Cía. Inglaterra, A, Prod. p. ind. galvanoplastia, 600.
11|68081, Puntal S. A., Inglaterra, A, Hilados de rayón, 814.
11|70541, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Bicicletas, 3.772.
11|70545, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Bicicletas, 2.732.
11|68175, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Motocicletas, 2.857.
11|74868, Mateo Brunet S.A.C, Inglaterra, B, Gin (saldo), 40.
11|57506, Impresora Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Papel de color para impresiones, 230.
11|53852, S. Levy, Inglaterra, A, Encajes de algodón (complemento), 234.
11|53403, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, A, Ondalinas y horquillas p. pelo (complemento), 60.
11|77422, Echarri Hnos. S. en C., Inglaterra, C, Mechas p. cocinas a kerosene (complemento), 77.
11|62706, Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A., Inglaterra, C, Agujas para coser bolsas, etc., 201.
11|58407, Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A., Inglaterra, A, Ojales de bronce p. lonas, 169.
11|59205, Enrique Siri, Inglaterra, A, Agujas de acero p. coser a mano, 105.
11|55130, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Aceites p. correderas, 36.
11|66008, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, B, Aceiteras p. máquinas, 117.
11|68522, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, B, Aparatos p. marcar temperatura, 32.
11|68539, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, B, Aceiteras p. máquinas, 56.
11|70342, Agustín Bianchi, Inglaterra, B, Aparatos p. medir presión a las cámaras, 165.
11|58832, Barraca Morgch S A., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.084.
11|58093, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Art. de loza doméstica, 435.
11|69601, Frechou Hnos y Labat, Inglaterra, B, Platos de loza doméstica, etc., 407.

11|58091, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Art. de loza doméstica, 1.302.
11|58393, Carlos Otto y Cía. Suc. Adolfo Ott, Inglaterra, A, Pianos comunes verticales, 3.143.
11|58433, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cámaras p. motocicletas, 105.
11|58431, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cubiertas p. motocicletas, 508.
11|68079, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, B, Asientos p. bicicletas, 355.
11|58379, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Bicicletas, 3.325.
11|58377, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Resortes cobrados para asientos, 4.248.
11|58428, Lorenzo Ghiga, Inglaterra, A, Bolitas de porcelanas, etc., 181.
11|58432, Lorenzo Ghiga, Inglaterra, A, Aceiteras p. máquinas litográficas, 12.
11|58409, Nissim Chickiar, Inglaterra, A, Hebillas p. ligas y tiradores, 322.
11|58412, Conatel S. A., Inglaterra, A, Pieza central telefónica automática, 2.628.
11|65882, Larrieux, Card y Cía., Inglaterra, A, Tej. lana y algodón, 206.
11|67328, José Luis García, Inglaterra, B, Tej. mohair, etc., 1.197.
11|68101, Aliverti S. A., Inglaterra, A, Tej. rayón, 230.
11|69442, Héctor B. Déque, Inglaterra, A, Tej. seda artificial, 592.
11|69666, Hernan Palay, Inglaterra, A, Tej. lana, 169.
11|72467, M.O.P. (Dirección Hidrografía), Inglaterra, A, Cabos p. buques, 2.386.
11|59247, A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Plumas, 496.
11|59170, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, A, Esencias p. cocinar (almendras, etc.), 290.
11|59147, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Vendas medicinales, 1.096.
11|68418, Ind. Quím. Urug. Duperial Inglaterra, A, Vendas medicinales, 737.
11|59895, Philips del Urug. S. A., Inglaterra, A, Electrodos p. soldaduras, 125.
11|59900, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Loza uso mesa, 1.197.
11|69835, Shell Mex Urug. Ltda., Inglaterra, A, Termómetros p. laboratorio, 4.
11|59890, Nicolás De Marco, Inglaterra, A, Soldaduras p. radio, 786.
11|59799, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Inglaterra, A, Pianos, 846.
11|59797, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Inglaterra, A, Acc. p. Inst. música, 733.
11|59796, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Inglaterra, A, Acc. de inst. música, 3921
11|59153, C. H. Walker y Cía Ltda., Inglaterra, A, Contadores eléct., 451.
11|58360, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Ampliación (Cubiertos mesa), 181.
11|58358, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Ampliación (Cubiertos mesa), 181.
11|58356, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Ampliación (Cubiertos mesa), 222.
11|59961, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Papel de lija, 443.
11|69562, Trabucati y Cía., Inglaterra B, Art. bronce p. marina, 669.
11|69564, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza doméstica, 927.
11|69565, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza doméstica, 957.
11|58434, Trabucati y Cía., Inglaterra, A Cepillos alambre, 709.
11|70547, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1.032.

11|70537, Trabucati y Cía., Inglaterra, B. Art. barro vidriado uso doméstico, 105.
11|70531, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 685.
11|70538, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Semillas p. zapateros, 145.
11|67436, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., Inglaterra B, Accesorios y repuestos para vehículos automotrices, 286.
11|68384, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd. Inglaterra, B, Artículos de goma esponjosa, 500.
11|68074, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., Inglaterra, B, Ruedas para carritos y accesorios, 226.
11|68073, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., Inglaterra, B, Cubiertas para motocicletas, 81.
11|68069, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., Inglaterra, B, Cubiertas para bicicletas, 645.
11|68078, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., Inglaterra, B, Cubiertas para bicicletas, 677.
11|68075, The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., Inglaterra, B, Botas de goma, 1.326.
11|57282, Henderson y Cía., Ltda., Inglaterra A, Tejidos seda artificial, 1.108.
11|56010, Marcos Nahoum, Inglaterra, A, Seda estampada, 1.177.
11|56026, Sedería París S. A., Inglaterra, A Género seda artificial, 262.
11|54517, Sedería París, S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 665.
11|56136, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 709.
11|54368, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Tejidos lana y algodón, 262.
11|58776, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Calentadores sistema primus, 637.
11|57259, Isaac Vesochansky, Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 4.014.
J. Castillo y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de lana, 911.
11|61062, Bakirgian y Co. (Uruguay), S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 2.144.
11|53765, Bakirgian y Co. (Uruguay) S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.584.
11|60914, Bakirgian y Co. (Uruguay) S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.620.
11|61060, Bakirgian y Co. (Uruguay) S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón 4.836.
11|58382, Bakirgian y Co. (Uruguay), S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón 6.654.
11|58386, Bakirgian y Co., (Uruguay), S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 2.251.
11|67528, Alegre Sassón, Inglaterra, C, Géneros de lana, 1.197.
11|65928, Isaac Vesochansky, Inglaterra, B, Tejidos lana y algodón, 1.108.
11|63734, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 431.
11|53938, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejidos lana, 721.
11|67343, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 1.157.
11|67342, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejido mezcla de lana y algodón, 459.
11|63195, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos de lana, 1.431.
11|53608, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos lana y algodón, 266.
11|53612, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra A, Tejidos seda artificial, 1.193.
11|53610, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 947.
11|53611, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos algodón y seda artificial, 1.818.
11|54121, Cogorno Hnos., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 524.
11|66163, Cogorno Hnos., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.527.
11|53146, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.564.
11|54057, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 818.
11|53255, José Fontana, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 1.169.
11|53518, Agustín Maspons, Inglaterra, A, Tejidos algodón, 774.
11|52523, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.318.
11|57031, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 24.007.
11|67819, Casa Cardelino Lda., Inglaterra, A, Condensadores variables, 3.961.
11|68763, Casa Cardelino Lda., Inglaterra, A, Aspiradores, 806.
11|67350, Lapido Hnos., (La Tribuna Popular), Inglaterra, B, Matrices, 1.410.
11|66667, César Vairo, Inglaterra, B, Sal de cromo, 1.016.
11|65408, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Inglaterra, A, Orégano (Mejorana), 254.
11|68148, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Placas fotográficas, 1.108.
11|67808, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Cámaras fotográficas, 467.
11|68150, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Jeringas hipodérmicas, 230.
11|68147, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Películas fotográficas, 294.
11|67807, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Agujas para suturas, 129.
11|59785, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Películas fotográficas, 669.
11|59783, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra A, Impresoras fotográficas, 419.
11|59787, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Medidoras para fotografía, 24.
11|63769, Carlos Sanguinetti y Cía. Lda., Inglaterra, B, Tejidos algodón, 2.628.
11|58443, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tejidos lana, 161.
11|58126, Marcelino de la Fuente, Inglaterra, A, Tejidos rayón, 3.812.
11|59723, Balandra, Mesa y Cía., Inglaterra, A Tejidos lana, 278.
11|65565, S. Levy, Inglaterra, B, Tejidos seda artificial, 322.
11|66881, Larrieux, Gard y Cía., Inglaterra, A, Tejidos algodón, 758.
11|62179, Conatel S. A., Inglaterra, C, Piezas para centrales telefónicas automáticas, etc., 26.179.
11|57252, Claudio Sapelli, Inglaterra, A, Tostadores eléctricos, 177.
11|68087, Suney S. A., Inglaterra, A, Clavos comunes galvanizados, 435.
11|66620, Suney S. A., Inglaterra, A, Motores eléctricos para ascensores 1.733.
11|68091, Suney S. A., Inglaterra, A, Ojales de bronce y sus aros, etc., 238.
11|68089, Suney S. A., Inglaterra, A, Cables conductores eléctricos, 1.290.
11|68090, Suney S. A., Inglaterra, A, Estopa alquitranada, 2.656.
11|68088, Suney S. A., Inglaterra, A, Clavos patente de acero, 343.
11|60636, Agustín Maspons, Inglaterra A, Tejidos hilo y algodón, 339.
11|63773, Pedro Julio Martínez, Inglaterra, A, Dedales de plata, 137.
11|58129, H. Oswald Costas S. A., Inglaterra, A, Máquinas para calcular de mano, 2.176.
11|58761, Miguel Krell, Inglaterra, A, Piletas de acero inoxidable, 879.
11|58763, Miguel Krell, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.499.
11|59177. Candal y Facal, Inglaterra, A, Calentadores a kerosene, 838.
11|67325, Puppo Hnos. S. A., Inglaterra, B, Broches de presión 596.
11|59252, Kulla y Cía., Inglaterra, A, Máquinas pica - carne, 556.
11|58765, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Repuestos para bicicletas, 254.
11|58765, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Bicicletas, 7.145.
11|58762, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Bicicletas, 1.007.
11|58771, Automotive Accesories S. A., Inglaterra, A, Relojes, 766.
11|58737, Gessner y Erlanger, Inglaterra A, Acuarelas, 242.
11|68757, Suc. J. C. Paganini Rossi, Inglaterra, B, Ojales de bronce y matrices, 222.
11|74433, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Papel rayado para escribir, 28.
11|74049, Jacobo Goluboff, Inglaterra, B, Pieles curtidas (complemento), 214.
11|68551, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1.128.
11|68177, Julio Recine, Inglaterra, B, Repuestos para bicicletas, 173.
11|67331, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Gemelos para cuellos, 1.523.
11|67814, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Bicicletas, 2.470.
11|67813, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Bicicletas, 8.556.
11|68556, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Repuestos para bicicletas, 77.
11|64770, Luis Costa y Cía., Francia, A, Automóviles, 18.680.
11|64769, Luis Costa y Cía., Francia, A, Automóviles, 2.386.
11|78010, Inter Farma Ltda., Francia, A, Art. perfumería, 122.
11|72488, Werner y Cía., Francia, A, Complemento (Bijoutería varia), 149.
11|75774, Varela Radío y Cía., Francia, A, Sierras carpintería, 7.212.
11|75775, Varela Radío y Cía., Francia, A, Rep. máq. carpintería. 1.392.
11|63177, Somba Ltda. S. Ind. y C., Francia, A, Rep. p. autos, ómnibus, etc., 5.081
11|67336, Papelería Galli S. A., Francia, B, Cilindros goma p. máq. rayar, etc., 365.
11|72875, Vidrierías Unidas S. A., Francia, B, Vidrios p. construcción, 806.
11|65365, Trabucati y Cía., Francia, A, Pulverizadores y azufradores, etc., 1.919.
11|66699, Juan Leicht y Cía., Francia, A, Rep. p. autos, 856.
11|77681, Freccero y Cía., Francia, A, Complemento (Cubiertos. metal, etc.), 57.
11|77554, Sica y Pollero, Francia, A, Ampliación (Tej. algodón), 843.
11|76045, A. Boradavka y Cía. (Urug. Trading C.o), Francia, C, Muestras Cognac, gin, whisky, etc., 84.
11|78032, Hierromat S. Ltda., Francia, A, Gastos. etc. (Yeso), 260.
11|78022, Juan Pedro Ortega, Francia, B, Flete y gastos, 121.
11|78020, Turcatti y Casalia, Francia, Gastos flete, etc. (Cubiertos), 399.
11|78058, Ind. Quím. Urug. Duperial, Francia, C, Ceniza de soda, 53.736.
11|50067, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Esmalte uñas, etc.), 354.
11|50557, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 12.
11|51809, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Complemento (Art. cerámica, etc.), 116.
11|48472, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 55.
11|48470, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 82.
11|52257, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 66.
11|52138, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, A, Complemento (Patines y rep.), 58.
11|52528, José Pumarega, Estados Unidos de América, A, Complemento (Juguetes), 784.